

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 14, 15, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 22 de octubre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025**Formas oficiales fiscales**

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
1. a 5.	
6.	Petróleos Mexicanos.
7.	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
8 a 10.	
B.	
C.	

A. Formas oficiales aprobadas.

1. a 5.

6. Petróleos Mexicanos**7. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
...	...	...	...
DUC-A	Se deroga		
DUC-M	Se deroga		
DEXTH	Se deroga		
DEXPH	Se deroga		
...	...	...	...
...	...	...	...

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 14 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025**Listado de donatarias autorizadas**

La información incluida en el presente listado es parte integrante del Anexo 14 publicado en el Diario Oficial de la Federación de 03 de enero y 13 de mayo de 2025, y comprende la información generada desde el 17 de abril hasta el 17 de julio de 2025.

CONTENIDO**Listado de organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales.
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos.
- C.
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales.
- E.
- F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos.
- G.
- H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas.
- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos.
- J.
- K.
- L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

3.**4. Actualizaciones.**

- 4.1. Cambios de Rubro.
- 4.2. Cambios de denominación.

5. Revocaciones derivadas del procedimiento previsto en el artículo 82 Quáter de la Ley del ISR.**6. Cancelaciones solicitadas conforme al artículo 82, fracción V de la Ley del ISR.****7.****8.****9.****10. Organizaciones que presentaron Aviso de Extinción, disolución o liquidación conforme a la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles" contenida en el Anexo 1-A.****11.****12. Rectificaciones.**

- 12.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en el numeral 7 de la publicación del Anexo 14 de 03 de enero de 2025.
- 12.2.
- 12.3.
- 12.4.

13. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medidas Cautelares.**1. Autorizaciones.****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
(...)	
AAI231207RV5	A.P. Atención Integral en Salud Mental A.C.
ATO120806LB1	Abuelos Tosepankali A.C.
ASI231130RP3	Arewa Simul A.C.
BFC240611CJ0	Bruno F. C. Tocando Corazones A.C.
CEP240812N37	Casa Escuela Pizcani A.C.
CHM980918BN6	Casa Hogar Marjorie Wurts A.C.
CME900104A8A	Compassion de México A.C.
DTC2306124B9	Dona tu Cabello, Sofia Dona una Ilusión A.C.
DMP2407257A7	Duchenne México Parent Project A.C.
EOA960719ED5	Edad de Oro de los Abuelos San Judas Tadeo A.C.
FME230712V74	Flor de Merced A.C.
FAS240410LY3	Fundación Alianzas Sostenibles A.C.
FAA231219RX8	Fundación Alvarado As A.C.
FAV001019FS1	Fundación Amigos Vidda A.C.
FAS961009TVA	Fundación Antonio Sáenz de Miera Fieytal I.A.P.
FCA240527UFA	Fundación Curitas de Amor A.C.
FDG240304I84	Fundación David Guerrero González A.C.
GHU2111162T5	Ganges Humano A.C.
LSL1308216V2	Luchando sin Límites A.C.
MBC2404023W1	Mater Boni Consilii A.C.
MSS1806016J6	México sin Sordera A.C.
UTP221213IB6	Un Tesoro en Proceso A.C.
YOI151123931	Yo' On Ixim A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
(...)	
CVE031208422	Casa Vida y Esperanza A.C.
CEP1807247M9	Centro de Estudios Panamericano de Veracruz S.C.
FBP740530RF2	Fundación de Beneficencia Privada "Escuela de Enfermería Emmanuel" Sin Tipo de Sociedad

C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
(...)	
AMA901011S73	Amigos del Museo de Arte Moderno A.C.

E.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

MTP2312047W8 Mejora tu Playa A.C.

G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

FAH950627DK6 Fundación Alfredo Harp Helú A.C.

FSM2411085D6 Fundación Santander México A.C.

FVS060405JX9 Fundación Twin Dolphin A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

MAP1901242I6 Mapasin A.C.

J.

K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

ANM2304134M8 Asociación Nacional de Mujeres que Construyen Anmuc A.C.

BAM150311683 Borda Las Américas A.C.

CAA1110182J6 Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena de Tlaxcala A.C.

CDH240313G31 Centro de Derechos Humanos Utsil Kuxtal A.C.

FSC240909577 Fundación Senda Común A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.1.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
-----	---------------------	--------

(...)

AAI231207RV5 A.P. Atención Integral en Salud Mental A.C. Asistencial

ATO120806LB1 Abuelos Tosepankali A.C. Asistencial

AMA901011S73	Amigos del Museo de Arte Moderno A.C.	Cultural
ASI231130RP3	Arewa Simul A.C.	Asistencial
ATE0910066E1	Arte Tequitqui A.C.	Cultural
BMM171031I60	Be The Match Mx A.C.	Asistencial
CME900104A8A	Compassion de México A.C.	Asistencial
EOA960719ED5	Edad de Oro de los Abuelos San Judas Tadeo A.C.	Asistencial
FAL210720R52	Fondo de Agua de la Laguna A.C.	Ecológica
FAS240410LY3	Fundación Alianzas Sostenibles A.C.	Asistencial
FAA231219RX8	Fundación Alvarado As A.C.	Asistencial
FAT200730FB8	Fundación Andrea 321 A.C.	Asistencial
FCA240527UFA	Fundación Curitas de Amor A.C.	Asistencial
FDG240304I84	Fundación David Guerrero González A.C.	Asistencial
FKB130927NB3	Fundación Kiin Beh A.C.	Asistencial
FPV0611084K7	Fundación Paradise Village A.C.	Asistencial
GHU2111162T5	Ganges Humano A.C.	Asistencial
LSL1308216V2	Luchando sin Límites A.C.	Asistencial
MTP2312047W8	Mejora tu Playa A.C.	Ecológica
MSS1806016J6	México sin Sordera A.C.	Asistencial
MAN911212KP2	Movimiento de Apoyo a Niños Trabajadores y de la Calle A.C.	Asistencial
UTP221213IB6	Un Tesoro en Proceso A.C.	Asistencial
UTV060523RK0	Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A.C.	Educativa
VCA190211QG8	Vífac Los Cabos A.C.	Asistencial
YOI151123931	Yo' On Ixim A.C.	Asistencial

3.

4. Actualizaciones.

4.1. Cambios de Rubro.

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Rubro Anterior	Rubro Actual

(...)

CPE710419559	Centro Pro Educación e Investigación Científica A.C.	C	E
USJ18020633A	Unbound Superando Juntos A.C.	L	A

4.2. Cambios de denominación.

RFC	Denominación Social	Objeto
-----	---------------------	--------

(...)

FCE101208Q71	Anterior: Fundación Cedros I.A.P.	Apoyo Económico
--------------	--------------------------------------	-----------------

Actual:**Aprendiser I.A.P.**

FMA941007IJ0

Anterior:

Apoyo Económico

Fundación Manuel Arango A.C.

Actual:**Fundación Concord A.C.**

HSI150730AQ1

Anterior:

Obras o Servicios
Públicos

Humane Society Internacional México A.C.

Actual:**Humane World For Animals México A.C.**

RCS130604UD9

Anterior:

Asistencial

Renace Capítulo San Luis Potosi A.C.

Actual:**Perteneces Justicia e Igualdad A.C.****5. Revocaciones derivadas del procedimiento previsto en el artículo 82 Quáter de la Ley del ISR.**

RFC	Denominación Social	Objeto
(...)		
APH100610CH0	Acciones Permanentes y Habilidades Estratégicas para el Apoyo Social A.C.	Asistencial
ADU050621RE9	Alarifes de Durango A.C.	Asistencial
ANS960402B71	Albergue para Niños San Martín de Porres A.C.	Asistencial
AFI100527HY0	Alianza para la Formación e Investigación en Infraestructura para el Desarrollo de México A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
AMA1805181S0	Amamigo A.C.	Asistencial
AVS221011196	Amigos con Vocación y Servicio Social A.C.	Asistencial
AOL161213IA1	Angeles Olvidados A.C.	Asistencial
ACI0806103W7	Artemista Centro de Investigaciones Artísticas A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
AET1505078F5	Artes Escénicas Teatro de Aire A.C.	Asistencial
ANE050418T89	Asociación de Parteras Profesionales a la Vanguardia A.C.	Asistencial
AHP991216MEA	Asociación Humanitaria Pietro Noris A.C.	Asistencial
AJR9611221U5	Asociación Julio Roldán I.A.P.	Asistencial
APT231128PC0	Atención Profesional a la Tercera Edad Tlamatini A.C.	Asistencial
CBG161214V44	Caminando al Bienestar de la Gente A.C.	Asistencial

CEM0106082K1	Cáritas Emergencias A.C.	Asistencial
CAM080305751	Centro de Análisis y Medición del Bienestar Social A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
CED890228GM0	Centro de Estudios en Diabetes A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
CIC140829B51	Centro de Investigación Científica y Tecnológica de Guerrero A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
CEI9807179TA	Centro Educativo Integral Campus Orizaba S.C.	Educativa
CMP151008DK4	Centro Mexicano Pro Bono A.C.	Asistencial
CME101125RQ2	Colegio Morelos Educación Integral S.C.	Educativa
CCC230303ND1	Comunidad Creativa Camino al Arte A.C.	Cultural
MEP1206059I6	Concilio Vaticano A.C.	Asistencial
DCC970519LT1	Desarrollo Comunitario Chiapaneco A.C.	Asistencial
DTP220829645	Descubre tu Potencial A.C.	Asistencial
EPP940504RL5	Educación Profesional Peninsular A.C.	Educativa
CME861001TTA	El Colegio Mexiquense A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
PDH151204NS3	En Pro de los Derechos Humanos Fundación, Universal México A.C.	Asistencial
EMI140502V83	Encourage Ministries A.C.	Asistencial
EKH1912118D1	Every Kids Hope Ministry A.C.	Asistencial
EED2209291Y4	Exousia Educativa A.C.	Asistencial
EUM170920IN2	Extendiendo una Mano a la Gente en Baja A.C.	Asistencial
FEE140630RL4	Fomento a la Educación de Excelencia en Nuevo León A.C.	Desarrollo Social
FRA9705052I0	Fraterna I.A.P.	Asistencial
FAS180227330	Fundación Acción Solidaria A.C.	Asistencial
FAS0306279P5	Fundación Amparo Serrano A.C.	Asistencial
FAU230712BBA	Fundación Anquma, una Mano Amiga A.C.	Asistencial
FCB650701EY0	Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa I.A.P.	Becante
FCJ9801237K4	Fundación Científica José M García Valdecasas Santa María A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FCV980223SJ2	Fundación Comparte Vida A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FED2101213F4	Fundación Educalibre A.C.	Asistencial
FLE0910036X1	Fundación Loma Encantada A.C.	Asistencial
FMA231109CA5	Fundación Más Allá de los Sentidos A.C.	Asistencial

FMS941103P85	Fundación Mexicana para la Salud Capítulo Peninsular A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FPS1709018W2	Fundación para el Progreso Sostenible del Totonacapan A.C.	Asistencial
FPE140801IQA	Fundación Pro Emprendimiento A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FRS200410MA5	Fundación Recupera-T Salud Mental y Adicciones A.C.	Asistencial
FSH140918D50	Fundación Share A.C.	Asistencial
FSV2209232V5	Fundación Sr. Vek Mujeres Extraordinarias A.C.	Asistencial
FTL160516J87	Fundación Tlatilca A.C.	Asistencial
FTS221108918	Fundación tus Sueños mi Sueño A.C.	Asistencial
FVA100730KS1	Fundación Villa Aprendizaje A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
GEO1005138C7	Geomare A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
GCO230123JZ0	Gueza Comunidad A.C.	Asistencial
HCT081015FA9	Hogares Calasanz de Tijuana (HOCATI) A.C.	Asistencial
HOP150519LP8	Hopninj A.C.	Asistencial
UPN130926790	Institución de Educación Mérida S.C.	Educativa
INN190404P90	Instituto de Neurología, Neurocirugía y Enfermedad Cerebro Vascular I.A.P.	Asistencial
INI1309065C7	Instituto Nacional de Investigación Avanzada en Diabetes Mellitus y Enfermedades Crónicas del Metabolismo A.C.	Asistencial
ITN100302HD6	Instituto Tierra Nueva de Iguala A.C.	Educativa
ITN210215NR7	Instituto Toon Naatik A.C.	Educativa
ISY110208EEA	Integración Social Yolvi A.C.	Asistencial
LME790201R70	Lamar Mexicana A.C.	Educativa
MMD9607254S9	Mesón de la Misericordia Divina A.C.	Asistencial
MJD170308MA2	Movimiento Juvenil para el Desarrollo Integral Sustentable A.C.	Desarrollo Social
NRE060920R58	Nuestras Realidades A.C.	Obras o Servicios Públicos
PCC091114C95	Paz y Convivencia Ciudadana A.C.	Asistencial
PED030118U57	Planeación, Estímulo y Desarrollo S.C.P.	Educativa
UVD171206CI3	Por una Vida Digna, Caminemos Juntos A.C.	Asistencial
RMJ220405U77	Red de Mujeres Jacarandas A.C.	Asistencial
RAC1906254Y0	Reef Aquaculture Conservancy A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
RMA1907269C8	Regazo de María A.C.	Asistencial
RVI230511KA8	Regresando a la Vida A.C.	Asistencial
RME180226LU9	Rendart México A.C.	Asistencial

RBO191111H78	Roma Box A.C.	Asistencial
AAA080627P15	Servicios Corporativos Quick Learning S.C.	Apoyo Económico
SGF230404AH8	Súmate - Formación y Desarrollo A.C.	Asistencial
TWA220221B94	Those of the Way A.C.	Asistencial
UHC980817HTA	Un Hogar Para Cada Niño- Cada Niño Con Un Hogar A.C.	Asistencial
UAA920320TD5	Universidad Americana de Acapulco A.C.	Educativa
UDP0301305U8	Universidad del Desarrollo Profesional S.C.	Educativa
UEE101126SJ3	Universidad Educativa de Ecatepec S.C.	Educativa
IDM951121NV1	Universidad Profesional para tu Desarrollo S.C. antes ICEL Servicios Educativos y Administrativos S.C.	Educativa
UVI0407085NA	Universidad Victoria S.C.	Educativa
VFN0205077M9	Vida y Familia Nacional A.C.	Asistencial
VVL92100943A	Voluntarias Vicentinas de Lerdo A.C.	Asistencial
VVT9402264D2	Voluntarias Vicentinas de Tuxpam Ver A.C.	Asistencial

6. Cancelaciones solicitadas conforme al artículo 82, fracción V de la Ley del ISR.

RFC	Denominación Social	Objeto
(...)		
CMI190819TIA	Centro Mexicano de Investigación y Desarrollo para la Salud Municipal A.C.	Asistencial
PED1805164X9	El Primate Elegido. Desarrollo Sustentable y Responsabilidad Social A.C.	Asistencial
FPC110725RH2	Enviadero 3PL A.C.	Ecológica
FEF110407LF6	Fundación de Estudios Financieros-FUNDEF A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
ILB2305047S5	Instituto Latinoamericano del Biochar A.C.	Ecológica
CCA180215AZ9	La Curtiduría Centro de Artes Visuales A.C.	Cultural
RCC090120CQ7	Refugia Centro para la Conservación de la Ecobiodiversidad A.C.	Ecológica
SHU180417PY2	Sensibilidad Humana A.C.	Asistencial
YMA190220CY0	Yaocalli Para Mayores A.C.	Asistencial

7.

8.

9.

10. Organizaciones que presentaron Aviso de Extinción, disolución o liquidación conforme a la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles" contenida en el Anexo 1-A.

RFC	Denominación Social
(...)	
IIS161216G63	Instituto de Investigación sobre Democracia y Participación Ciudadana A.C.

11.

12. Rectificaciones.

- 12.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en el numeral 7 de la publicación del Anexo 14 de 03 de enero de 2025.

Dice:

7. Autorizaciones que pierden vigencia para el ejercicio 2025.

- 7.1. Organizaciones multadas que incumplieron con los requisitos previstos en el Transitorio Segundo de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, en relación con las reglas 3.10.4., fracción I, inciso a) y 3.10.10., derivados de la obligación de presentar la Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación del ejercicio 2023.

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

FEA220705JWA Fundación Emma A. de Bustamante A.C.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
-----	---------------------

(...)

FEA220705JWA Fundación Emma A. de Bustamante A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.1.7. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
-----	---------------------	--------

(...)

FEA220705JWA Fundación Emma A. de Bustamante A.C. Asistencial

- 12.2.
- 12.3.
- 12.4.

13. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medidas Cautelares.

(...)

En cumplimiento a la ejecutoria de 30 de abril de 2025, dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación.

Debe decir:

5. Revocaciones derivadas del procedimiento previsto en el artículo 82 Quáter de la Ley del ISR.

RFC	Denominación Social	Objeto
-----	---------------------	--------

CIT940325RX5 Colegio Internacional Tlalpan S.C. Educativa

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Contenido	
ISAN	
A.	
B.	
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.
2.	

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas.

Clave	Empresa	01 :	Stellantis México, S.A. de C.V. (antes FCA México, S.A. de C.V.)
	Modelo	10 :	Jeep
00110BC	Versión	BC :	Jeep Wrangler 4x4 aut., 6.4 lts., 8 cil., 4 ptas.
	Modelo	45 :	Peugeot Pärtner Rapid 4 puertas (importado)
1014502	Versión	02 :	Partner Rapid, manual, 5 vel., 1.3 lts., 4 cil.
	Modelo	09 :	Jeep Cherokee Híbrido 5 puertas (nacional)
6010901	Versión	01 :	Jeep Cherokee HEV Híbrido, aut., 1.6 lts., turbo, 4 cil.
	Modelo	10 :	Dodge Attitude Híbrido 4 puertas (importado)
6011001	Versión	01 :	Dodge Attitude HEV Híbrido, aut., 2.0 lts., turbo, 4 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	12 :	Mustang 2 puertas (importado)
0021241	Versión	41 :	Mustang GTD Base, motor 5.2 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021242		42 :	Mustang GTD Carbon Series, motor 5.2 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021243		43 :	Mustang GTD Spirit of America, motor 5.2 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021244		44 :	Mustang GTD Liquid Carbon, motor 5.2 lts., T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	45 :	Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)
0024509	Versión	09 :	BUS LWB, FWD, 2.0 lts., I4, T/A, tela, 8 ó 9 pasajeros, 4 cil., diesel
	Modelo	13 :	Transit Van 3 puertas (importado)
1021311	Versión	11 :	Van R, 3.5 lts., T/A, 10 vel., tela ó vinil, 6 cil.
	Modelo	22 :	F-350 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1022203	Versión	03 :	XL Crew Cab-DRW 4x2, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1022204		04 :	XL Crew Cab-DRW 4x4, motor 7.3 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	10 :	Edge Híbrido 5 puertas (importado)
6021001	Versión	01 :	Trend, 4x2, GTDI FHEV Híbrido, motor 2.0 lts., T/A, vinipiel, 4 cil.
6021002		02 :	Titanium, 4x4, GTDI FHEV Híbrido, motor 2.0 lts., T/A, vinipiel, 4 cil.
	Modelo	11 :	Territory Híbrido 5 puertas (importado)
6021101	Versión	01 :	Trend FWD, FHEV Híbrido, motor 1.5 lts., T/A, vinipiel, 4 cil.
6021102		02 :	Titanium Plus FWD, FHEV Híbrido, motor 1.5 lts., T/A, piel, 4 cil.

	Modelo	03 :	E-Transit Eléctrica 2 puertas (importado)
9020301	Versión	01 :	E-Transit Chasis Cabina EL, BEV, Eléctrica, T/A, tela ó vinil
9020302		02 :	E-Transit Chasis Cabina L, BEV, Eléctrica, T/A, tela ó vinil
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	09 :	Cadillac (importado)
0030992	Versión	92 :	Paq. "L" Escalade SUV Luxury, automático, 8 cil., 4WD
0030993		93 :	Paq. "L" Escalade ESV Luxury, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	84 :	Traverse (importado)
0038407	Versión	07 :	Paq. "D" High Country, automático, 4 cil., AWD
	Modelo	02 :	Corvette ZR1X Híbrido Enchufable (importado)
6030201	Versión	01 :	Paq. "K" ZR1X, Coupe Híbrido Enchufable, automático, 8 vel., AWD
	Modelo	02 :	Cadillac Eléctrico 4 puertas (importado)
9030203	Versión	03 :	Paq. "V" V-Series Black Roof, Vehículo Batería Eléctrica, 102 kWh
9030204		04 :	Paq. "W" V-Series, Vehículo Batería Eléctrica, 102 kWh
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	60 :	Infiniti QX80
0046016	Versión	16 :	Sensory 3.5 lts., T/A 4WD 7 pasajeros 5 ptas.
0046017		17 :	Sensory 3.5 lts., T/A 4WD 8 pasajeros 5 ptas.
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	14 :	Audi 5 puertas
0051437	Versión	37 :	Audi A3 Sportback, 1.4 lts., TFSI, Tiptronic, tracción delantera, gasolina
0051438		38 :	Audi A3 Sportback, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera, gasolina
0051439		39 :	Audi S3 Sportback, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, tracción Quattro, gasolina
0051440		40 :	Audi Q5 Sportback, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, tracción Quattro, gasolina
0051441		41 :	Audi Q5, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, tracción Quattro, gasolina
0051442		42 :	Audi Q5 Sportback, 3.0 lts., TFSI, Tiptronic, tracción Quattro, gasolina
0051443		43 :	Audi Q8, 3.0 lts., TFSI Mild Hybrid, Tiptronic, tracción Quattro, gasolina
0051444		44 :	Audi A5 Avant, 2.0 lts., TFSI, automático, tracción delantera, gasolina
0051445		45 :	Audi A5 Avant, 2.0 lts., TFSI, automático, tracción Quattro, gasolina
0051446		46 :	Audi S5 Avant, 2.0 lts., TFSI, automático, tracción Quattro, gasolina
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
00549BK	Versión	BK :	Audi S5 Sedán, 3.0 lts., TFSI, Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
00549BL		BL :	Audi A6 Sedán, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Tracción Delantera, gasolina
00549BM		BM :	Audi A6 Sedán, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Tracción Quattro, gasolina
00549BN		BN :	Audi A6 Sedán, 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Tracción Quattro, gasolina
	Modelo	59 :	Porsche 911 2 puertas
00559AN	Versión	AN :	Porsche 911 Carrera S, 3.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
00559AO		AO :	Porsche 911 Spirit 70, 3.6 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
00559AP		AP :	Porsche 911 Carrera 4S, 3.0 lts., PDK, tracción integral, gasolina
00559AQ		AQ :	Porsche 911 Carrera 4S Cabriolet, 3.0 lts., PDK, tracción integral, gasolina
	Modelo	61 :	Transporter Pasajeros
0056109	Versión	09 :	Transporter Pasajeros, 2.0 lts., TDI, automático, tracción delantera, diesel
0056110		10 :	Transporter Caravell, 2.0 lts., TDI, automático, tracción delantera, diesel

	Modelo	03 :	Audi Hybrid 4 puertas
6050322	Versión	22 :	Audi A5 Sedán, E-Hybrid, 2.0 lts., Tiptronic, Tracción Quattro
6050323		23 :	Audi RS5 Sedán, E-Hybrid, 2.9 lts., Tiptronic, Tracción Quattro
	Modelo	04 :	Audi Hybrid 5 puertas
6050423	Versión	23 :	Audi RS 5 Avant, E-Hybrid 2.9 lts., Tiptronic, Tracción Quattro
6050424		24 :	Audi Q7 E-Plug-in Hybrid 3.0 lts., TFSI, Tiptronic, Tracción Quattro
6050425		25 :	Audi Q7 E-Hybrid 3.0 lts., Tiptronic, Tracción Quattro
6050426		26 :	Audi Q8 E-Plug-in Hybrid 3.0 lts., TFSI, Tiptronic, Tracción Quattro
6050427		27 :	Audi Q8 E-Hybrid 3.0 lts., Tiptronic, Tracción Quattro
	Modelo	09 :	Bentley Híbrido 2 puertas
6050907	Versión	07 :	Continental GT Azure Convertible, PHEV, 4.0 lts., automático, V8 AWD
6050908		08 :	Continental GT Azure, PHEV, 4.0 lts., automático, V8 AWD
	Modelo	01 :	Audi Eléctrico 5 puertas
9050116	Versión	16 :	Audi A6 Sportback E-Tron, Tracción Quattro, Eléctrico
Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	Camión LF
2090701	Versión	01 :	55 (KW 55) 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02 :	45 (KW 45) 4x2, 11,000 Kg. PBV
	Modelo	12 :	Tractocamión Marca Kenworth
2091202	Versión	02 :	K 220 14,968 Kg. o más de PBV
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R.L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	10 :	Sprinter Panel
21410AW	Versión	AW :	MB Sprinter Cargo Van 311 Larga, 3,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Ridgeline Pick Up
1250103	Versión	03 :	Pick Up, Black Edition, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
	Modelo	03 :	Honda CR-V Híbrido 5 puertas
6250302	Versión	02 :	Sport Touring HEV, Híbrido, T. E-CVT, 4 cil., 2.0 lts., 146 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Serie 7, 4 puertas
0260362	Versión	62 :	760i Protection xDrive automático
	Modelo	28 :	X3, 5 puertas
0262841	Versión	41 :	X3 20 Outdoor Edition automático
0262842		42 :	X3 30 xDrive automático
	Modelo	32 :	X6, 5 puertas
0263219	Versión	19 :	X6 M Competition Limited Edition automático
0263220		20 :	X6 xDrive40i M Pro Edition automático
	Modelo	41 :	Serie 2, 2 puertas
0264117	Versión	17 :	M240i xDrive Carbon Edition automático
0264118		18 :	M2 CS automático
0264119		19 :	M2 Turbo Design automático

	Modelo	54 :	X4, 5 puertas
0265409	Versión	09 :	X4 xDrive30i M Pro Edition automático
	Modelo	01 :	Serie 3 Híbrido 4 puertas
6260106	Versión	06 :	330e 50 Jahre Edition Híbrido automático
	Modelo	04 :	X5 Híbrido 5 puertas
6260407	Versión	07 :	X5 M Competition Mild Hybrid automático
6260408		08 :	X5 M60i Mild Hybrid automático
6260409		09 :	X5 M60i Protection VR6 Mild Hybrid automático
6260410		10 :	X5 xDrive40i Edición 30 Años Mild Hybrid automático
6260411		11 :	X5 xDrive40i Mild Hybrid automático
6260412		12 :	X5 xDrive40i Edición Protection Mild Hybrid automático
	Modelo	07 :	X3 Híbrido 5 puertas
6260704	Versión	04 :	X3 20 Mild Hybrid automático
6260705		05 :	X3 30 xDrive Mild Hybrid automático
6260706		06 :	X3 30 M50 xDrive Mild Hybrid automático
	Modelo	11 :	X6 Híbrido 5 puertas
6261101	Versión	01 :	X6 M Competition Mild Hybrid automático
6261102		02 :	X6 M Competition Limited Edition Mild Hybrid automático
6261103		03 :	X6 M60i Mild Hybrid automático
6261104		04 :	X6 xDrive40i M Pro Edition Mild Hybrid automático
6261105		05 :	X6 xDrive40i M Sport Mild Hybrid automático
	Modelo	12 :	X7 Híbrido 5 puertas
6261201	Versión	01 :	X7 M60i Mild Hybrid automático
6261202		02 :	X7 xDrive40i Mild Hybrid automático
	Modelo	04 :	Serie 4 Eléctrico 5 puertas
9260404	Versión	04 :	i4 M60 xDrive Eléctrico automático
Clave	Empresa	28 :	International Motors México CV, S. de R.L. de C.V. (antes Navistar México, S. de R.L. de C.V.)
	Modelo	01 :	Chasís Cabina
2280149	Versión	49 :	MV Cummins B6.7 200 HP/240 HP/260 HP/300 HP/340 HP/360 HP 24, 494 Kg. PBV
2280150		50 :	LG01L00 Cummins B5 150 HP/160 HP/170 HP/185 HP/190 HP/195 HP/210 HP/220 HP 12, 080 Kg. PBV
2280151		51 :	HV61500 International S13 370 HP/400 HP/430 HP/450 HP/475 HP/515 HP 42, 184 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Chasís Control Delantero
2280317	Versión	17 :	4700 SFC – Cummins B6.7 200 HP/250 HP 15, 876 Kg. PBV
Clave	Empresa	35 :	Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Tractocamión
2350155	Versión	55 :	R 460 A6x4, gas natural, 75,500 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Camión
2350356	Versión	56 :	P 420 B 4x4, diesel, 21,000 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Tractocamión Eléctrico
9350104	Versión	04 :	R 450E A6x2, Eléctrico, 55,000 Kg. PBV

Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R.L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	35 :	Lexus IS 4 puertas
0523502	Versión	02 :	Lexus IS350, Sedán, F-Sport, T/A, 3.5 lts., 6 cil.
	Modelo	36 :	Lexus LC 2 puertas
0523603	Versión	03 :	Lexus LC500 IE8, Coupé, T/A, 5.0 lts., 8 cil.
	Modelo	03 :	Tacoma 4 puertas
1520310	Versión	10 :	Tacoma Pick Up Doble Cabina, TRD Off Road, T/A, 4WD, Turbo, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	03 :	RAV4 Híbrido 5 puertas
6520302	Versión	02 :	RAV4 LE, SUV, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
6520303		03 :	RAV4 XLE, SUV, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
6520304		04 :	RAV4 Woodland, SUV, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
6520305		05 :	RAV4 PHEV, SUV, Híbrido Conectable, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	Sienna Híbrido 5 puertas
6520506	Versión	06 :	Sienna Platinum, Mini Van, Híbrido, CVT, AWD, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	06 :	Lexus ES Híbrido 4 puertas
6520602	Versión	02 :	Lexus ES300h, Premium, Sedán, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
6520603		03 :	Lexus ES300h, Luxury, Sedán, Híbrido, CVT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	09 :	Lexus NX Híbrido 5 puertas
6520902	Versión	02 :	Lexus NX 350h, Wagon, Base, Híbrido, CVT, AWD, 2.5 lts., 4 cil.
6520903		03 :	Lexus NX 350h, Wagon, F-Sport, Híbrido, CVT, AWD, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	13 :	Toyota Corolla Cross Híbrido 5 puertas
6521302	Versión	02 :	Corolla Cross SE, SUV, Híbrido, CVT, AWD, 2.0 lts., 4 cil.
6521303		03 :	Corolla Cross XSE, SUV, Híbrido, CVT, AWD, 2.0 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	55 :	Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V. (antes DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.)
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
25505AK	Versión	AK :	O500 M 1826 18,500 Kg. PBV
25505AL		AL :	O500 U 1928 19,600 Kg. PBV
25505AM		AM :	O500 M 1928 19,500 Kg. PBV
25505AN		AN :	O500 UDA 3738 37,000 Kg. PBV
25505AO		AO :	O500 MDA 3738 37,000 Kg. PBV
25505AP		AP :	O500 R 1931 19,000 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Chasis Cabina Freightliner
2550912	Versión	12 :	FL 360 1832 18,000 Kg. PBV
2550913		13 :	FL 360 2532 25,000 Kg. PBV
2550914		14 :	FL 360 2832 28,000 Kg. PBV
	Modelo	29 :	Autobús Mercedes-Benz
2552960	Versión	60 :	OH 1624/59 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552961		61 :	OH 1625/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552962		62 :	O500 U 1928 Autobús 19,600 Kg. PBV
2552963		63 :	O500 M 1928 Autobús 19,500 Kg. PBV

2552964		64 :	O500 UDA 3738 Autobús 37,000 Kg. PBV
2552965		65 :	O500 MDA 3738 Autobús 37,000 Kg. PBV
2552966		66 :	O500 R 1931 Autobús 19,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Swift 5 puertas (importado)
0570333	Versión	33 :	Swift Sport GLX Final Edition, Boosterjet (DITC), manual, 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570334		34 :	Swift Sport GLX Final Edition, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Mazda Híbrido 4 puertas (nacional)
6590106	Versión	06 :	Mazda3 i Grand Touring M-HEV TA, 2.0 lts., 4 cil., Mild-Hybrid
	Modelo	03 :	Mazda Híbrido 5 puertas (importado)
6590303	Versión	03 :	Mazda CX-70 Signature M-HEV TA, AWD 3.3 lts., Turbo, 6 cil.
Clave	Empresa	60 :	Isuzu Motors de México, S. de R.L.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2600129	Versión	29 :	FORWARD 1800, motor diesel, 6 cil., 271 HP, manual, 23,000 Kg. PBV
2600130		30 :	FORWARD 2000, motor diesel, 6 cil., 271 HP, manual, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Chasis Cabina Eléctrico
9600101	Versión	01 :	ELF 600 EV, Eléctrico, motor eléctrico, 150 kW, 7,258 Kg. – 8,845 Kg. PBV
Clave	Empresa	62 :	Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V.
	Modelo	41 :	Mini Van JAC Marca GML (pasajeros) (nacional)
0624101	Versión	01 :	SUNRAY City, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
	Modelo	42 :	Mini Van JAC by G M L (pasajeros) (importado)
0624201	Versión	01 :	SUNRAY City, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
	Modelo	23 :	Pick Up JAC FRISON Marca GML 2 puertas (nacional)
1622301	Versión	01 :	Pick Up T5, Cabina Regular, manual, 4x2, 4 cil., gasolina
1622302		02 :	Pick Up T5, Chasis Cabina, manual, 4x2, 4 cil., gasolina
	Modelo	24 :	Pick Up JAC FRISON by G M L 2 puertas (importado)
1622401	Versión	01 :	Pick Up T5, Cabina Regular, manual, 4x2, 4 cil., gasolina
1622402		02 :	Pick Up T5, Chasis Cabina, manual, 4x2, 4 cil., gasolina
	Modelo	25 :	Mini Van JAC Marca GML (carga) (nacional)
1622501	Versión	01 :	SUNRAY City Cargo, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	26 :	Mini Van JAC by G M L (carga) (importado)
1622601	Versión	01 :	SUNRAY City Cargo, manual, 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	44 :	Camión JACX12000 Marca GML (carga) (nacional)
2624403	Versión	03 :	JACX12000, automático, diesel, 17,000 Kg. – 18,000 Kg. PBV
	Modelo	45 :	Camión JACX12000 by G M L (carga) (importado)
2624503	Versión	03 :	JACX12000, automático, diesel, 17,000 Kg. – 18,000 Kg. PBV
	Modelo	50 :	Camión Marca GML (carga) (nacional)
2625003	Versión	03 :	K7 13, automático, diesel, 25,000 Kg. – 75,000 Kg. PBV
	Modelo	51 :	Camión by G M L (carga) (importado)
2625103	Versión	03 :	K7 13, automático, diesel, 25,000 Kg. – 75,000 Kg. PBV

	Modelo	02 :	JAC Híbrido Marca GML 5 puertas (nacional)
6620201	Versión	01 :	JAC 6 PHEV, automático, 4 cil., transmisión dual híbrida dedicada (DHT)
6620202		02 :	JAC TRAVELER PHEV, automático, 4 cil., transmisión dual híbrida dedicada (DHT)
	Modelo	03 :	Pick Up JAC Híbrido 4 puertas by G M L (importado)
6620301	Versión	01 :	JAC T9, Doble Cabina, Híbrido PHEV, automático, 2.0 lts., 4x4, transmisión dual híbrida dedicada (DHT), 4 cil.
	Modelo	04 :	Pick Up JAC Híbrido 4 puertas Marca GML (importado)
6620401	Versión	01 :	JAC T9, Doble Cabina, Híbrido PHEV, automático, 2.0 lts., 4x4, transmisión dual híbrida dedicada (DHT), 4 cil.
	Modelo	13 :	Mini Truck JAC Eléctrico by G M L (importado)
9621306	Versión	06 :	JACEX200 Carga Eléctrico, 49 kW
9621307		07 :	JACEX200 Carga Eléctrico, 64 kW
Clave	Empresa	65 :	Volkswagen Truck & Bus México, S.A. de C.V. (antes Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.)
	Modelo	08 :	Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)
2650831	Versión	31 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 3,500-8,699 Kg. PBV
	Modelo	14 :	Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)
2651425	Versión	25 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 3,500-8,699 Kg. PBV
Clave	Empresa	69 :	Volvo Auto de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Volvo Eléctrico 4 puertas (importado)
9690303	Versión	03 :	Volvo EX30 CC BEV, Eléctrico, T/A
Clave	Empresa	72 :	DB Imports México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Aston Martin 2 puertas
0720129	Versión	29 :	Aston Martin Vantage Roadster, T. automática, 8 vel., 8 cil., gasolina
Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	04 :	Palisade Híbrido 5 puertas (importado)
6730401	Versión	01 :	Limited Tech, Híbrido T/A 4 cil.
Clave	Empresa	75 :	KIA México, S.A. de C.V. (antes KIA Motors México, S.A. de C.V.)
	Modelo	02 :	Sportage 5 puertas (importado)
0750212	Versión	12 :	EX 2.5 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	22 :	K3 4 puertas (nacional)
0752219	Versión	19 :	GT Line 1.6 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	23 :	K3 5 puertas (nacional)
0752309	Versión	09 :	L 1.6 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	24 :	Sonet 5 puertas (importado)
0752404	Versión	04 :	LX 1.5 lts., IVT, 4 cil.
	Modelo	26 :	K4 5 puertas (nacional)
0752601	Versión	01 :	GT Line 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0752602		02 :	GT Line 1.6 lts., Turbo, T/A, 4 cil.
	Modelo	02 :	Sportage Híbrido 5 puertas (importado)
6750204	Versión	04 :	EX Pack 1.6 lts., Sistema Híbrido, Turbo, T/A, 4 cil.

Clave	Empresa	76 :	NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	02 :	Camión Hyundai
2760235	Versión	35 :	Camión Mighty QT500 City, diesel, 4,250 Kg. PBV
2760236		36 :	Camión Mighty QT500, diesel, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Tractocamión Hyundai
2760303	Versión	03 :	Xcient GT, 4x2, diesel, 25,000 Kg. PBV
2760304		04 :	Xcient GT, 6x4, diesel, 25,000 Kg. PBV
2760305		05 :	Xcient GT, 6x4, diesel, 49,000 Kg. PBV
2760306		06 :	Xcient GT, 8x4, diesel, 49,000 Kg. PBV
	Modelo	01 :	Camión Eléctrico Marca Hyundai (importado)
9760101	Versión	01 :	Camión Mighty EV, Eléctrico, 7,300 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Camión Eléctrico Marca Hyundai (nacional)
9760201	Versión	01 :	Camión Mighty EV, Eléctrico, 7,300 Kg. PBV
Clave	Empresa	78 :	Subaru Automotriz México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Forester Híbrido 5 puertas
6780201	Versión	01 :	e-Boxer HEV SUV Híbrido, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, tela, A/A
Clave	Empresa	82 :	Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Outlander 5 puertas (importado)
0820305	Versión	05 :	SE Plus CVT, 2.5 lts., 4 cil.
0820306		06 :	Limited CVT, 2.5 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	84 :	Mercedes-Benz México International, S. de R.L. de C.V. (antes Daimler Compra y Manufactura México, S. de R.L. de C.V.)
	Modelo	01 :	Mercedes-Benz EQS Eléctrico 5 puertas
9840105	Versión	05 :	EQS 450 4MATIC SUV
Clave	Empresa	85 :	Build Your Dreams Busses México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	02 :	Híbrido Marca BYD 5 puertas (importado)
6850208	Versión	08 :	DENZA B5, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850209		09 :	BYD M9, Minivan Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850210		10 :	Denza B8, SUV Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., T/A, 4 cil.
6850211		11 :	Denza Z9 GT, Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., T/A, 4 cil.
6850212		12 :	BYD Atto 8, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850213		13 :	BYD Sealion 8, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850214		14 :	BYD Yuan Pro DM-i GL, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850215		15 :	BYD Yuan Pro DM-i GS, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
6850216		16 :	BYD Atto 8 DM-p, SUV Plug-in Hybrid, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	04 :	Camión Híbrido Marca BYD (importado)
6850401	Versión	01 :	T5 DM-I, Camión Híbrido, motor 1.5 lts., T/A, 4 cil., 6,500 Kg. PBV
	Modelo	06 :	Chasis Cabina Eléctrico Marca BYD (importado)
9850612	Versión	12 :	T011N01 Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 390 kW, 11,800 Kg. PBV
9850613		13 :	T35C01 Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 150 kW, 4,500 Kg. PBV
9850614		14 :	T8A Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 180 kW, 13,500 Kg. PBV

	Modelo	09 :	Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)
9850911	Versión	11 :	Denza Z9 GT, Eléctrico, motor 710 kW, AWD, T/A
	Modelo	11 :	Autobús Eléctrico Marca BYD (importado)
9851106	Versión	06 :	B15SE01 Autobús Eléctrico, potencia máxima 400 kW, 26,000 Kg. PBV
9851107		07 :	B12S01 Autobús Eléctrico, potencia máxima 400 kW, 19,500 Kg. PBV
9851108		08 :	B87S01 Autobús Eléctrico, potencia máxima 300 kW, 13,500 Kg. PBV
	Modelo	21 :	Eléctrico Marca BYD 2 puertas (importado)
9852101	Versión	01 :	Yangwang U9, Coupe Eléctrico, motor 960 kW, AWD, T/A
	Modelo	22 :	Van Eléctrico Marca BYD (importado)
9852201	Versión	01 :	BYD E-Vali V9 SWB, Van Carga Eléctrico, motor 150 kW, RWD, T/A
9852202		02 :	BYD E-Vali V9 LWB, Van Carga Eléctrico, motor 150 kW, RWD, T/A
Clave	Empresa	86 :	Saic International México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Pick Up Marca MG 4 puertas (importado)
1860105	Versión	05 :	Pick Up P9 Luxury, Crew Cab, 2.0 lts., Turbo, manual, 2WD, 4 cil.
	Modelo	01 :	MG Híbrido Marca MG 5 puertas (importado)
6860107	Versión	07 :	HS Excite, SUV, Híbrido, 1.5 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	02 :	Autobús Eléctrico Marca Sunwin (importado)
9860204	Versión	04 :	Autobús Eléctrico, SWB6279EV01G, automático, 700.2 kWh
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de automóviles, camionetas y camiones nuevos.
	Modelo	16 :	Vehículo Marca CHIREY 5 puertas (importado)
0981623	Versión	23 :	Tiggo 7 Comfort, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981624		24 :	Tiggo 7 Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981625		25 :	Tiggo 7 Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981626		26 :	Tiggo 8 Comfort, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981627		27 :	Tiggo 8 Luxury, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981628		28 :	Tiggo 8 Premium, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, AWD, DCT, 4 cil.
	Modelo	19 :	Vehículo Marca OMODA 5 puertas (importado)
0981911	Versión	11 :	C7 Life, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981912		12 :	C7 Unlimited, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0981913		13 :	C7 Unlimited Plus, SUV, 1.6 lts., Turbo, automático, AWD, DCT, 4 cil.
	Modelo	20 :	Vehículo Marca OMODA 4 puertas (importado)
0982006	Versión	06 :	O5 GT Life, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
0982007		07 :	O5 GT Unlimited, Sedán, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DCT, 4 cil.
	Modelo	23 :	Vehículo Marca Great Wall Motor 4 puertas (importado)
0982309	Versión	09 :	HAVAL H6 ICE Premium, 9DCT, equipo eléctrico, 2.0 lts., Turbo, 4 cil.
0982310		10 :	HAVAL H6 ICE Luxury, 9DCT, equipo eléctrico, 2.0 lts., Turbo, 4 cil.
0982311		11 :	HAVAL JOLION ACTIVE ICE Premium, 7DCT, equipo eléctrico, 1.5 lts., Turbo, 4 cil.
0982312		12 :	HAVAL JOLION ACTIVE ICE Luxury, 7DCT, equipo eléctrico, 1.5 lts., Turbo, 4 cil.
0982313		13 :	HAVAL JOLION ACTIVE ICE Premium, manual, equipo eléctrico, 1.5 lts., Turbo, 4 cil.

	Modelo	24 :	Vehículo Marca JAECOO 5 puertas (importado)
0982408	Versión	08 :	Jaecoo 5 Elemental, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
0982409		09 :	Jaecoo 5 Inspire, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, CVT, 4 cil.
	Modelo	26 :	Automóvil Marca GEELY 5 puertas (importado)
0982620	Versión	20 :	Monjaro GL, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
0982621		21 :	Monjaro GF, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	30 :	Vehículo Marca CHANGAN 4 puertas (importado)
0983008	Versión	08 :	Alsvin Plus, Comfort, Sedán, 1.5 lts., manual, 5 vel., 4 cil.
0983009		09 :	Alsvin Plus, Luxury, Sedán, 1.5 lts., manual, 5 vel., 4 cil.
0983010		10 :	Alsvin Plus, Comfort, Sedán, 1.5 lts., automático DCT, 7 vel., 4 cil.
0983011		11 :	Alsvin Plus, Luxury, Sedán, 1.5 lts., automático DCT, 7 vel., 4 cil.
	Modelo	31 :	Vehículo Marca CHANGAN 5 puertas (importado)
0983126	Versión	26 :	CS75, Plus Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil.
0983127		27 :	CS75, Plus Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil.
0983128		28 :	CS75, Plus Comfort, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil.
0983129		29 :	CS75, Plus Premium AWD, SUV, 2.0 lts., Turbo, automático, 8 vel., 4 cil.
0983130		30 :	CS35, Max Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático DCT, 7 vel., 4 cil.
0983131		31 :	CS35, Max Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático DCT, 7 vel., 4 cil.
0983132		32 :	CS35, Max Comfort, SUV, 1.5 lts., manual, 5 vel., 4 cil.
0983133		33 :	UNI-V, Premium, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 7 vel., 4 cil.
0983134		34 :	UNI-V, Luxury, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 7 vel., 4 cil.
0983135		35 :	UNI-V, Comfort, SUV, 1.5 lts., Turbo, automático, 7 vel., 4 cil.
	Modelo	38	Vehículo Marca Soueast 5 puertas (importado)
0983806	Versión	06 :	Soueast S05 SUV, 1.5 lts., automático, DCT, 6 vel., 4 cil.
	Modelo	41 :	Automóvil Marca Dongfeng 5 puertas (importado)
0984101	Versión	01 :	SX3, SUV, 1.6 lts., automático, 4 cil.
0984102		02 :	SX3, SUV, 1.6 lts., manual, 4 cil.
0984103		03 :	M4, SUV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
0984104		04 :	MAGE, SUV, 1.5 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	42 :	Vehículo Marca Shineray 5 puertas (importado)
0984201	Versión	01 :	G03F SUV, 1.5 lts., manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	43 :	Automóvil Marca Hongqi 5 puertas (importado)
0984301	Versión	01 :	HS3, SUV, FWD, 1.5 lts., automático, 7 vel., 4 cil.
0984302		02 :	HS3, SUV, FWD, 2.0 lts., automático, 8 vel., 4 cil.
0984303		03 :	HS5, SUV, FWD, 2.0 lts., automático, 8 vel., 4 cil.
0984304		04 :	HS5, SUV, AWD, 2.0 lts., automático, 8 vel., 4 cil.
	Modelo	44 :	Automóvil Marca Hongqi 4 puertas (importado)
0984401	Versión	01 :	H5 Sedán, 2.0 lts., automático, 8 vel., 4 cil.
0984402		02 :	H5 Sedán, 1.5 lts., automático, 7 vel., 4 cil.
0984403		03 :	H9 Sedán, 2.0 lts., automático, 7 vel., 4 cil.
0984404		04 :	H9 Sedán, 3.0 lts., automático, 8 vel., 4 cil.
	Modelo	10 :	Pick Up Marca FOTON (importado)
1981010	Versión	10 :	Tunland V7, automático, 8 vel., 2.0 lts., 4 cil., gasolina

	Modelo	12 :	Mini Truck Marca ELAM (importado)
1981207	Versión	07 :	ELAM Mamut T50 Cabina Sencilla, manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	14 :	Mini Truck Marca ELAM (nacional)
1981407	Versión	07 :	ELAM Mamut T50 Cabina Sencilla, manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	19 :	Pick Up Marca CHANGAN (importado)
1981911	Versión	11 :	New Star Truck, Doble Cabina, 1.5 lts., manual, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	21 :	Pick Up Marca Dongfeng 4 puertas (importado)
1982103	Versión	03 :	Pick Up, Rich 7, 2.0 lts., manual 4x2, 4 cil., gasolina
1982104		04 :	Pick Up, Rich 7, 2.0 lts., automática 4x2, 4 cil., gasolina
1982105		05 :	Pick Up, Rich 7, 2.3 lts., manual 4x2, 4 cil., diesel
1982106		06 :	Pick Up, Rich 7, 2.3 lts., automática 4x4, 4 cil., diesel
1982108		08 :	Pick Up, Rich 7, 2.3 lts., manual 4x4, 4 cil., diesel
1982109		09 :	Pick Up, Rich 6 LUX, 2.3 lts., automática 4x4, 4 cil., diesel
	Modelo	23 :	Pick Up Marca Foton 4 puertas (nacional)
1982307	Versión	07 :	Tunland V7, automático, 8 vel., 2.0 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	24 :	Pick Up Marca ZX Auto 4 puertas (importado)
1982401	Versión	01 :	ZX Auto G7, 2.0 lts., Turbo, automático, AWD, 4 cil.
1982402		02 :	ZX Auto G7, 2.0 lts., Turbo, automático, 2WD, 4 cil.
1982403		03 :	ZX Auto G7, 2.4 lts., Turbo, manual, AWD, 4 cil.
1982404		04 :	ZX Auto G7, 2.4 lts., Turbo, manual, 2WD, 4 cil.
1982405		05 :	ZX Auto G9, 2.0 lts., Turbo, automático, AWD, 4 cil.
1982406		06 :	ZX Auto G9, 2.0 lts., Turbo, automático, 2WD, 4 cil.
	Modelo	25 :	Pick Up Marca Foton 4 puertas (importado)
1982501	Versión	01 :	Tunland G69, manual, 6 vel., 4x2, 2.4 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	26 :	Mini Van Carga Marca Shineray 5 puertas (importado)
1982601	Versión	01 :	Mini Van X30 Carga, 1.5 lts., manual 4 cil., gasolina
	Modelo	27 :	Pick Up Marca Shineray 2 puertas (importado)
1982701	Versión	01 :	T30, Cabina Sencilla, 1.6 lts., manual, 4 cil., gasolina
1982702		02 :	T50, Cabina Sencilla, 1.6 lts., manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	28 :	Pick Up Marca Shineray 4 puertas (importado)
1982801	Versión	01 :	T32, Doble Cabina, 1.6 lts., manual, 4 cil., gasolina
1982802		02 :	T52, Doble Cabina, 1.6 lts., manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	29 :	Mini Van Carga Marca Changan 5 puertas (importado)
1982901	Versión	01 :	Honor S, 1.5 lts., manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	79 :	Autobús Marca Ambus-Higer (importado)
2987917	Versión	17 :	Autobús Urbano, motor 260 HP, gas natural, aut., 18,000 Kg. PBV
2987918		18 :	Autobús Urbano, motor 280 HP, gas natural, aut., 18,000 Kg. PBV
	Modelo	AM :	Tractocamión Marca ELAM (nacional)
298AM11	Versión	11 :	ELAM 560D, 560 HP, diesel, 49,000 Kg. PBV
	Modelo	AN :	Tractocamión Marca ELAM (importado)
298AN11	Versión	11 :	ELAM 560D, 560 HP, diesel, 49,000 Kg. PBV

	Modelo	AP :	Camión Marca FOTON (importado)
298AP20	Versión	20 :	AUMARK S6, transmisión mecánica automatizada, diesel, 12,000 Kg. PBV
298AP21		21 :	AUMARK S3, transmisión mecánica automatizada, diesel, 6,000 Kg. - 6,500 Kg. PBV
298AP22		22 :	AUMARK S8, transmisión mecánica automatizada, diesel, 18,000 Kg. PBV
298AP23		23 :	AUMARK S12, transmisión mecánica automatizada, diesel, 18,000 Kg. PBV
298AP24		24 :	AUMARK S5, transmisión mecánica automatizada, diesel, 9,000 Kg. PBV
298AP25		25 :	MILER, transmisión mecánica automatizada, diesel, 4,500 Kg. PBV
298AP26		26 :	AUMARK S20, transmisión mecánica automatizada, diesel, 27,000 Kg. PBV
	Modelo	AX :	Chasis Control Delantero Marca Kwira Motors
298AX03	Versión	03 :	Chasis Autobús Control Delantero, 16 a 21 pasajeros, 4,750 Kg. PBV
	Modelo	AY :	Autobús Control Delantero Marca Kwira Motors
298AY01	Versión	01 :	Autobús Control Delantero, 16 a 21 pasajeros, 4,750 Kg. PBV
	Modelo	BA :	Autobús Marca FOTON (nacional)
298BA11	Versión	11 :	AUV-BJ6180, 42 pasajeros, CNG (gas natural comprimido), 28,000 Kg. PBV
	Modelo	BF :	Camión Marca FOTON (nacional)
298BF17	Versión	17 :	AUMARK S6, transmisión mecánica automatizada, diesel, 12,000 Kg. PBV
298BF18		18 :	AUMARK S3, transmisión mecánica automatizada, diesel, 6,000 Kg. - 6,500 Kg. PBV
298BF19		19 :	AUMARK S8, transmisión mecánica automatizada, diesel, 18,000 Kg. PBV
298BF20		20 :	AUMARK S12, transmisión mecánica automatizada, diesel, 18,000 Kg. PBV
298BF21		21 :	AUMARK S5, transmisión mecánica automatizada, diesel, 9,000 Kg. PBV
298BF22		22 :	MILER, transmisión mecánica automatizada, diesel, 4,500 Kg. PBV
298BF23		23 :	AUMARK S20, transmisión mecánica automatizada, diesel, 27,000 Kg. PBV
	Modelo	BG :	Tractocamión Marca FOTON (nacional)
298BG06	Versión	06 :	GTL-2491, 4x2, transmisión mecánica automatizada, diesel, 43,000 Kg. PBV
298BG07		07 :	EST-A 6x2R, transmisión mecánica automatizada, diesel, 50,000 Kg. PBV
298BG08		08 :	EST-A 6x4, transmisión mecánica automatizada, diesel, 50,000 Kg. PBV
298BG09		09 :	EST-A 6x4, transmisión mecánica automatizada, diesel, 75,000 Kg. PBV
	Modelo	BO :	Van Marca Foton (nacional)
298BO03	Versión	03 :	Hivan, manual, 2.8 lts., 4 cil., hasta 25 pasajeros, diesel, 4,300 Kg. PBV
	Modelo	BP :	Van Carga Marca Foton (nacional)
298BP05	Versión	05 :	Hivan, carga, manual, 2.8 lts., 4 cil., diesel
298BP06		06 :	TM3, carga, manual, 1.5 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	BS :	Tracto Camión Marca SINOTRUCK (importado)
298BS03	Versión	03 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo, diesel, 4,490 Kg.-18,000 Kg. PBV
298BS04		04 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo Max, gas natural comprimido, 33,100 Kg. PBV
298BS05		05 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo Max Weichai, diesel, 33,100 Kg. PBV
298BS06		06 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo Max TX, 330 HP, diesel, 28,300 Kg. PBV
298BS07		07 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo Mixer, diesel, 41,500 Kg. PBV
298BS08		08 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo (Grua G7), 8x4, diesel, 51,000 Kg. PBV
298BS09		09 :	Tracto Camión Chasis Cabina Howo TX (Volteo), diesel, 41,000 Kg. PBV

	Modelo	BZ :	Chasis Cabina Marca DFAC Dongfeng 2 puertas (importado)
298BZ15	Versión	15 :	Chasis Cabina Captain W 1.0, 1.3 lts., TM, 4 cil., gasolina, 2,500 Kg. PBV
298BZ16		16 :	Chasis Cabina Captain E 4.5, 2.8 lts., TM, 4 cil., diesel, 6,700 Kg. PBV
298BZ17		17 :	Chasis Cabina Captain C 6.0, 4.5 lts., TM, 4 cil., diesel, 11,500 Kg. PBV
298BZ18		18 :	Chasis Cabina Captain C 6.5, 4.5 lts., TM, 4 cil., diesel, 12,000 Kg. PBV
298BZ19		19 :	Chasis Cabina Captain C 8.0, 4.5 lts., TM, 4 cil., diesel, 13,500 Kg. PBV
298BZ20		20 :	Chasis Cabina Captain D 18 4x2, 6.7 lts., TM, 6 cil., diesel, 23,300 Kg. PBV
298BZ21		21 :	Chasis Cabina Captain D 20 6x4, 6.7 lts., TM, 6 cil., diesel, 25,000 Kg. PBV
298BZ22		22 :	Chasis Cabina Captain W 1.5, 1.6 lts., TM, 4 cil., CNG, 2,800 Kg. PBV
298BZ23		23 :	Chasis Cabina Captain T 2.9, 1.6 lts., TM, 4 cil., CNG, 4,500 Kg. PBV
298BZ24		24 :	Chasis Cabina Captain C 6.7, 4.1 lts., TM, 4 cil., CNG, 10,000 Kg. PB
298BZ25		25 :	Chasis Cabina Captain D 13, 6.7 lts., TM, 6 cil., CNG, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	CE :	Van Carga Marca Dfac Dongfeng (importado)
298CE03	Versión	03 :	DF 3050, 1.6 lts., manual, 4 cil., CNG, 2,675 Kg. PBV
	Modelo	CF :	Van Marca Dfac Dongfeng (importado)
298CF03	Versión	03 :	DF 3050, 1.6 lts., manual, 4 cil., CNG, 11 pasajeros, 2,675 Kg. PBV
298CF04		04 :	DF 3050, 1.6 lts., manual, 4 cil., CNG, 14 pasajeros, 2,715 Kg. PBV
	Modelo	CK :	Tractocamión Marca Dongfeng (importado)
298CK03	Versión	03 :	GX/DFH4250C1, manual, diesel, 33,000 Kg. PBV
298CK04		04 :	KX/DFH4250C7, manual, diesel, 33,000 Kg. PBV
298CK05		05 :	KL, transmisión mecánica automatizada, diesel, 18,000 Kg. PBV
298CK06		06 :	KL, manual, diesel, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	CL :	Tractocamión Marca Beiben Trucks (importado)
298CL01	Versión	01 :	Tractocamión 2555SZ, manual, 6 cil., diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	02 :	Vehículo Híbrido Marca Chirey 5 puertas (importado)
6980206	Versión	06 :	Tiggo 8 Comfort, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
6980207		07 :	Tiggo 8 Luxury, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
6980208		08 :	Tiggo 8 Premium, SUV, Híbrido PHEV, 1.5 lts., Turbo, automático, 2WD, DHT, 4 cil.
	Modelo	03 :	Vehículo Híbrido Marca Great Wall Motor 4 puertas (importado)
6980327	Versión	27 :	TANK 500 MHEV Luxury Black Edition, Híbrido, 9TA+P0, 3.0 lts., Turbo, 4WD, 6 cil.
	Modelo	07 :	Vehículo Híbrido Marca Deepal 5 puertas (importado)
6980703	Versión	03 :	G318, Luxury, REEV, SUV, 1.5 lts., Turbo, transmisión E-CVT, 4WD, híbrido eléctrico de rango extendido, 4 cil.
6980704		04 :	G318, Premium, REEV, SUV, 1.5 lts., Turbo, transmisión E-CVT, 4WD, híbrido eléctrico de rango extendido, 4 cil.
	Modelo	09 :	Automóvil Híbrido Marca Dongfeng 5 puertas (importado)
6980902	Versión	02 :	Mag e, SUV, Híbrido HEV, 1.5 lts., Turbocargado, Trans. E-CVT, 4 cil.
	Modelo	15 :	Vehículo Híbrido Marca Jetour 5 puertas (importado)
6981501	Versión	01 :	Jetour T2 i-DM, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil
6981502		02 :	Jetour T1 i-DM, SUV, Híbrido, PHEV, 1.5 lts., automático, 4 cil

	Modelo	16 :	Vehículo Híbrido Marca Li Auto 5 puertas (importado)
6981601	Versión	01 :	Li L6 Max, SUV, Híbrido, 4 cil.
6981602		02 :	Li L6 Pro, SUV, Híbrido, 4 cil.
6981603		03 :	Li L9 Ultra, SUV, Híbrido, 4 cil.
	Modelo	20 :	Van Eléctrico Marca Arra (importado)
9982002	Versión	02 :	EW1 L, Van Eléctrico carga, automático, 70 kW
	Modelo	29 :	Mini Van Carga Eléctrico Marca VICTORY (importado)
9982902	Versión	02 :	K1 E, Chasis Cabina Carga, Eléctrico, 60 kW
	Modelo	31 :	Automóvil Eléctrico Marca GEELY 5 puertas (importado)
9983110	Versión	10 :	EX2 GS 410, SUV, Eléctrico, 40.16 kWh
9983111		11 :	EX2 GC 410, SUV, Eléctrico, 40.16 kWh
9983112		12 :	EX2 GL 410, SUV, Eléctrico, 40.16 kWh
9983113		13 :	EX2 GF 410, SUV, Eléctrico, 40.16 kWh
9983114		14 :	ZEEKR 7X Premium, SUV, Eléctrico, 310 kW
9983115		15 :	ZEEKR 7X Flagship, SUV, Eléctrico, 475 kW
9983116		16 :	EX2 GS 310, SUV, Eléctrico, 29.5 kWh
9983117		17 :	EX2 GC 310, SUV, Eléctrico, 29.5 kWh
9983118		18 :	EX2 GK 310, SUV, Eléctrico, 29.5 kWh
9983119		19 :	EX2 GL 310, SUV, Eléctrico, 29.5 kWh
9983120		20 :	EX2 GF 310, SUV, Eléctrico, 29.5 kWh
	Modelo	32 :	Autobús Eléctrico Marca YUTONG (importado)
9983212	Versión	12 :	ZK6260BEVG, Autobús Urbano, Eléctrico, 770 kWh, 45,000 Kg. PBV
	Modelo	36 :	Camión Eléctrico Marca SITRAK (importado)
9983602	Versión	02 :	Chasis Cabina EV, Eléctrico, 25,000 Kg. PBV
9983603		03 :	Chasis Cabina EV, Eléctrico, 49,000 Kg. PBV
	Modelo	41 :	Vehículo Eléctrico Marca GAC MOTOR 5 puertas (importado)
9984104	Versión	04 :	Aion UT Standard, Hatchback, Eléctrico, FWD, 100 kW
9984105		05 :	Aion UT Elite, Hatchback, Eléctrico, FWD, 100 kW
9984106		06 :	Aion UT Premium, Hatchback, Eléctrico, FWD, 100 kW
	Modelo	43 :	Vehículo Eléctrico Marca GAC MOTOR 4 puertas (importado)
9984304	Versión	04 :	Hyptec HT, SUV, Eléctrico, RWD, 180 kW
	Modelo	53 :	Pick Up Eléctrico Marca AUTEKO 4 puertas (importado)
9985302	Versión	02 :	Pick Up, Doble Cabina, Rich 7 EV, Eléctrico, 360 kW
	Modelo	60 :	Autobús Eléctrico Marca Yancheng (importado)
9986001	Versión	01 :	HYK6113GBEV, Eléctrico, 422 kWh, 80 pasajeros, 18,000 Kg. a 19,500 Kg. PBV
9986002		02 :	HYK6123GBEV1, Eléctrico, 422 kWh, 90 pasajeros, 18,000 Kg. a 20,000 Kg. PBV
9986003		03 :	HYK6181GBEV1, Eléctrico, 560 kWh, 160 pasajeros, 30,000 Kg. a 33,000 Kg. PBV
9986004		04 :	HYK6181GBEV1, Eléctrico, 621 kWh, 160 pasajeros, 30,000 Kg. a 33,000 Kg. PBV
9986005		05 :	HYK6123GBEV1, Eléctrico, 466 kWh, 90 pasajeros, 18,000 Kg. a 20,000 Kg. PBV

9986006	06 :	HYK6123GBEV1, Eléctrico, 352 kWh, 90 pasajeros, 18,000 Kg. a 20,000 Kg. PBV
9986007	07 :	HYK6113GBEV, Eléctrico, 435 kWh, 80 pasajeros, 18,000 Kg. a 19,500 Kg. PBV
9986008	08 :	HYK6113GBEV, Eléctrico, 352 kWh, 80 pasajeros, 18,000 Kg. a 19,500 Kg. PBV
9986009	09 :	HYK6701EV, Eléctrico, 176 kWh, 20 pasajeros, 9,000 Kg. a 10,000 Kg. PBV
9986010	10 :	HYK6951EV, Eléctrico, 290 kWh, 55 pasajeros, 14,000 Kg. a 16,000 Kg. PBV
9986011	11 :	HYK6105EV, Eléctrico, 352 kWh, 70 pasajeros, 16,000 Kg. a 18,500 Kg. PBV
9986012	12 :	HTK6600BEV, Eléctrico, 81 kWh, 16 pasajeros, 4,600 Kg. PBV
9986013	13 :	HTK6600BEV, Eléctrico, 100 kWh, 16 pasajeros, 4,600 Kg. PBV
	Modelo	61 : Automóvil Eléctrico Marca Hongqi 4 puertas (importado)
9986101	Versión	01 : EQM5, Sedán, Eléctrico, 140 kW, 450 Km. dist. recorr. carga de batería
9986102		02 : EQM5, Sedán, Eléctrico, 140 kW, 500 Km. dist. recorr. carga de batería
	Modelo	62 : Mini Van Eléctrica Marca Li Auto 5 puertas (importado)
9986201	Versión	01 : Li Mega, Mini Van, Eléctrica, pasaje, 400 kW
	Modelo	63 : Autobús Eléctrico Marca Zhongtong (importado)
9986301	Versión	01 : Autobús, Eléctrico, 278 pasajeros, 666.72 kWh, 47,000 Kg. PBV
9986302		02 : Autobús, Eléctrico, 210 pasajeros, 525.10 kWh, 32,000 Kg. PBV
	Modelo	64 : Automóvil Eléctrico Marca Changan 5 puertas (importado)
9986401	Versión	01 : E07, SUV, 4x4 (4WD), Eléctrico BEV, transmisión E-CVT, 440 kW
	Modelo	65 : Automóvil Eléctrico Marca Avatr 4 puertas (importado)
9986501	Versión	01 : Avatr 12, Sedán, RWD, Eléctrico BEV, transmisión E-CVT, 230 kW
9986502		02 : Avatr 12, Sedán, RWD, Eléctrico BEV, transmisión E-CVT, 426 kW
Clave	Empresa	99 : Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	06 : Automóvil Híbrido Marca Lamborghini 5 puertas (importado)
6990601	Versión	01 : Lamborghini Urus SE Híbrido, automático, 8 vel., 8 cil., gasolina
	Modelo	02 : Maserati Eléctrico (importado)
9990201	Versión	01 : Maserati Grecale Folgore BEV, Eléctrico, 404 kW 4 ptas.
9990202		02 : Maserati Gran Turismo Folgore BEV, Eléctrico, 560 kW 2 ptas.
9990203		03 : Maserati GranCabrio Folgore BEV, Eléctrico, 560 kW 2 ptas.
9990204		04 : Maserati MC20 Folgore BEV, Eléctrico, 560 kW 2 ptas.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.

ANEXO 26 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

Códigos de Seguridad en cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, para la Industria Tabacalera a través de servicios

Contenido**I. Definiciones.****II. Características técnicas y de seguridad del Sistema de códigos de seguridad.****III. De los servicios de Códigos de Seguridad.**

- A. Estándar de Solicitud de Códigos de Seguridad.
- B. Estándar de Consulta del Estado de la Solicitud de Códigos de Seguridad.
- C. Estándar de Recepción de Información de Producción.
- D. Estándar de Descarga de Archivos con Códigos de Seguridad.
- E. Generación de la Firma y Sello para la Solicitud y Descarga de Códigos de Seguridad.
- F. Estándar de Consulta para Códigos Retroalimentados.
- G. Estándar de Disponibilidad de Servicio Activo.

IV. De las respuestas y Acuses de los servicios web.

- A. Acuse de Recibo de la Solicitud de Códigos de Seguridad.
- B. Respuesta de la Consulta del Estado de la Solicitud.
- C. Acuse de Recibo de la Información de Producción.
- D. Respuesta a la Solicitud de Descarga de Archivos con Códigos de Seguridad.
- E. Acuse de Consulta para Códigos Retroalimentados.
- F. Acuse de Disponibilidad de Servicio Activo.

I. Definiciones

Para los efectos de la regla 5.2.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal y las fichas de trámite 36/IEPS "Solicitud de Códigos de Seguridad para impresión", 43/IEPS "Solicitud que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT, de incorporación para la obtención de códigos de seguridad" y 55/IEPS "Solicitud para obtener la conexión con entidades externas o terceros" contenidas en el Anexo 1-A, así como de los apartados del presente Anexo, se entenderá por:

- 1. Acceso en línea:** Entrada disponible en forma permanente, de manera remota y automatizada a los registros de los Códigos de Seguridad impresos en las cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano y a la información derivada de los códigos de seguridad.
- 2. Conexión con entidades externas o terceros:** es una conexión que permite estar conectado permanentemente y de forma segura las 24 horas del día, los 365 días del año, sin requerir el uso de una línea telefónica, es una conexión que no se apaga al dejarla de utilizar y no se enciende al quererla utilizar, es una conexión permanente de alta calidad, con un ancho de banda constante y fijo, tanto en la carga como, en la descarga de información. El servicio de enlace dedicado es contratado por un particular o por una institución pública a una empresa de comunicaciones que brinde dicho servicio.

- 3. Información derivada del código de seguridad:** Se refiere a la información que emite el Sistema de códigos de seguridad y que consiste en lo siguiente:
- a) Validez del código;
 - b) Fecha de manufactura;
 - c) Hora de manufactura;
 - d) Máquina en la que se fabricó el producto;
 - e) Centro de manufactura correspondiente;
 - f) Marca comercial;
 - g) Nombre del producto;
 - h) Tipo del producto;
 - i) Cantidad de cigarros u otros tabacos labrados con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano; por cajetilla, estuche, empaque, envoltura o cualquier otro objeto que los contenga;
 - j) Mercado de destino;
 - k) Reporte de verificaciones;
 - l) Denominación o razón social de la tabacalera;
 - m) Clave en el RFC de la tabacalera;
 - n) País de origen;
 - o) Código consecutivo, y
 - p) Código de aspecto aleatorio.
- 4. Infraestructura de impresión:** Son todos aquellos elementos técnicos, de cómputo, de muebles y demás que la tabacalera deberá proveer a su costo.
- 5. Plan de continuidad de negocio (BCP):** Plan logístico para la práctica de cómo una organización debe recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada. Son parte del BCP las acciones, procedimientos, personal responsable, así como los recursos humanos, materiales, financieros y tiempos y movimiento necesarios para dar continuidad de los servicios principales, afectados por el incidente que provocó la interrupción.
- 6. Plan de Recuperación de Desastres (DRP):** Proceso de recuperación que cubre los datos, hardware, software y comunicaciones, para que un negocio, institución o empresa pueda comenzar de nuevo sus operaciones o servicios críticos en el menor tiempo posible en caso de materializarse una amenaza derivada de un desastre natural o causado por humanos. El DRP deberá de incluir las acciones, procedimientos, personal responsable, así como los recursos humanos, materiales, financieros, tiempos y movimientos necesarios para restablecer los servicios vitales para la operación de la organización.
- 7. Plataforma de verificación del SAT:** Conjunto de aplicaciones del SAT que permite verificar la validez de los códigos de seguridad a través de la consulta de la información derivada.
- 8. Sistema de Generación de códigos de seguridad:** Conjunto de programas y equipos de cómputo destinados y administrados por el SAT para la generación de los códigos de seguridad.
- 9. Tabacalera:** Productor, fabricante o importador de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano.

10. **Tiempo real:** Momento en que la información contenida en los códigos de seguridad deberá estar a disposición de las autoridades cuando se lleve a cabo la verificación de dichos códigos. Se entenderá que se cumple con la obligación de proporcionar la información en tiempo real, cuando la verificación se logre hasta en un plazo de 72 horas contadas a partir de la impresión del código. El SAT se reserva el derecho de modificar este plazo de acuerdo a las necesidades de la operación, para lo cual notificará a las tabacaleras.
11. **Verificación de códigos de seguridad por las autoridades:** Procedimiento a través del cual el SAT o cualquier otra autoridad podrá verificar la validez de los códigos de seguridad mediante la Plataforma de Verificación del SAT.
12. **Verificación de códigos de seguridad por los consumidores:** Consulta que podrán realizar los consumidores para verificar la validez de los códigos de seguridad a través de la Plataforma de Verificación del SAT.

II. Características técnicas y de seguridad del Sistema de códigos de seguridad

Características técnicas

Para efectos del presente Anexo, el sistema de códigos de seguridad deberá cumplir con lo siguiente:

1. Declaración de los JSON. Se verificará la correcta definición de JSON, haciendo la referencia a la ruta publicada por el SAT en donde se encuentra el endpoint correcto.
2. Validación de datos requeridos. Se validarán los campos obligatorios de los esquemas de Códigos de Seguridad que cumplan con el esquema de datos definido.
3. Validaciones adicionales. Se validarán reglas de negocio aplicables.
4. Validación de flujos. Se validará el cumplimiento del paso por cada componente que integre el servicio de punta a punta.

III. De los servicios de Códigos de Seguridad

A. Estándar de solicitud de Códigos de Seguridad

El contribuyente que opte por solicitar códigos de seguridad por medio de los servicios web disponibles deberá generarlos bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint de tipo POST con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

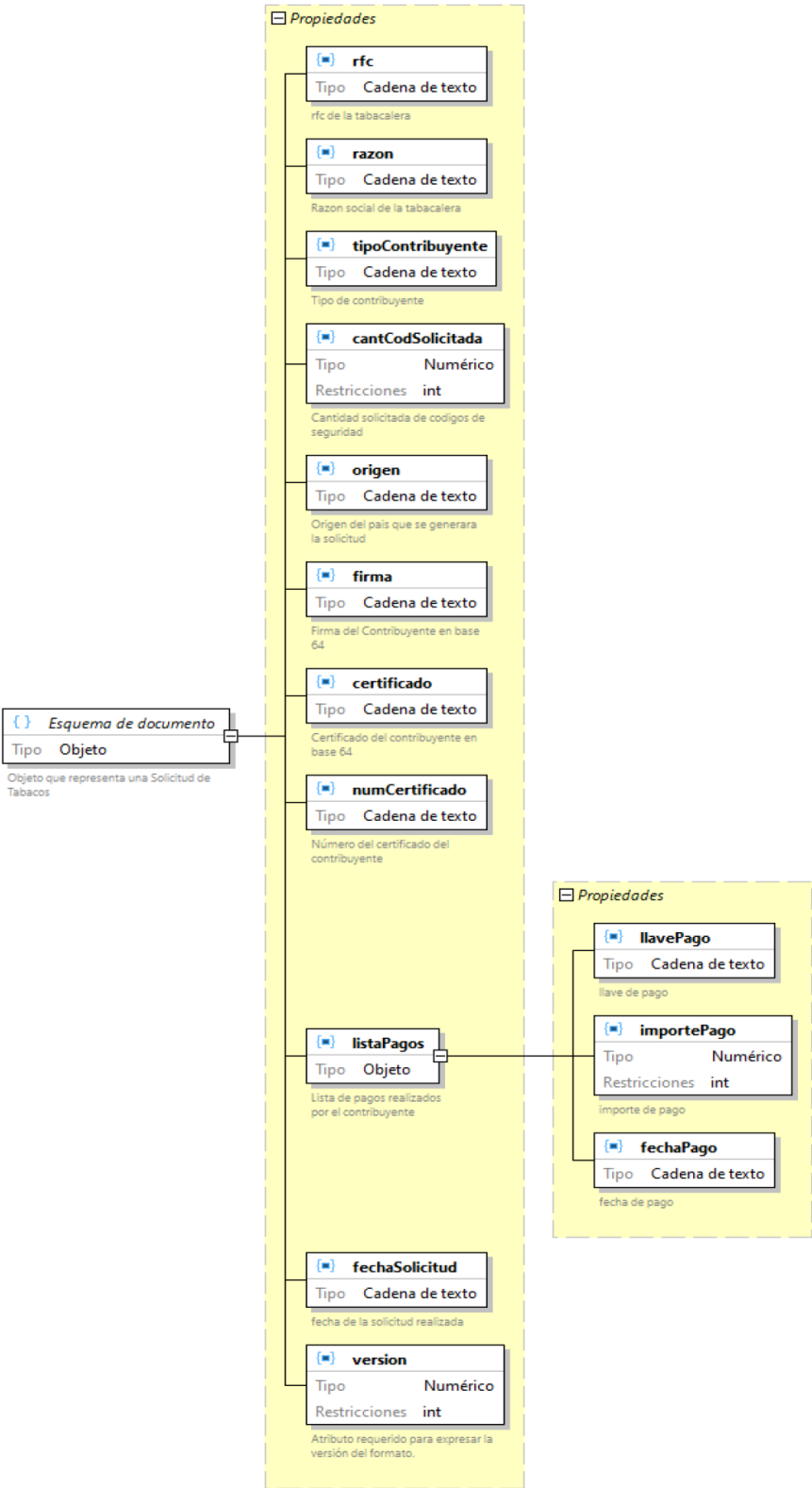
`https:ip:puerto/api/tabacosWsPac/solicitud`

Adicionalmente a las reglas de estructura planteadas dentro del presente estándar, el contribuyente que opte por este mecanismo de operación de Códigos de Seguridad deberá sujetarse tanto a las disposiciones fiscales vigentes, como a los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos JSON.

Cabe mencionar que la especificación JSON permite el uso de secuencias de escape para caracteres especiales, incluyendo acentos y la letra "ñ". Para representar estos caracteres en una cadena JSON, se utilizan secuencias de escape con la barra invertida (\) seguida de un carácter específico o un código Unicode. Por ejemplo, para la "ñ", se usa \u00f1

Estructura

Esquema: Objeto
Diagrama



Descripción

Nodo obligatorio para expresar la solicitud de Códigos de Seguridad.

Atributos**rfc**

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

Razón

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

tipoContribuyente

Descripción	Atributo requerido para expresar el tipo de contribuyente. 1. Fabricante, 2. Importador, 3. Ambos
Uso	requerido

cantCodSolicitada

Descripción	Atributo requerido para expresar el número Total de Códigos de Seguridad Solicitados.
Uso	requerido
Tipo Base	integer
Valor Mínimo Incluyente	10000

origen

Descripción	Atributo requerido para expresar el país de origen del producto.
Uso	requerido

firma

Descripción	Atributo requerido para contener la firma digital del emisor o contribuyente que solicita los códigos de seguridad. La firma deberá ser expresada como una cadena de texto en formato base 64.
Uso	requerido

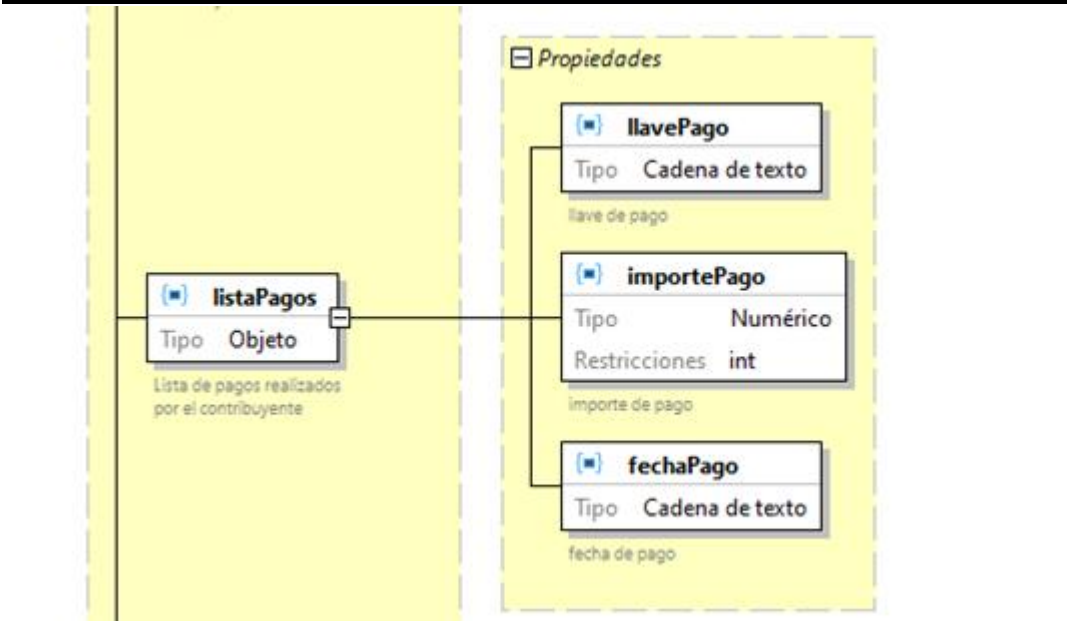
certificado

Descripción	Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital del emisor o contribuyente que ampara la solicitud como texto, en formato base 64.
Uso	requerido

numCertificado

Descripción	Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado del emisor o contribuyente.
Uso	requerido
Longitud	20

Elemento: listaPagos
Diagrama



Descripción

Nodo obligatorio para expresar las llaves de pagos de los Códigos de Seguridad.

Atributos

llavePago	
Descripción	Atributo requerido que sirve para incorporar el número de identificador único de documento de pago que ha realizado el contribuyente.
Uso	requerido
Longitud	10

fechaPago	
Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha de pago de la Llave de Pago de derecho.
Uso	requerido

importePago	
Descripción	Atributo requerido para expresar la cantidad pagada de la Llave de Pago de derecho.
Uso	requerido

Se termina la descripción del nodo de listaPagos y se continua con los atributos siguientes:

fechaSolicitud	
Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha de la solicitud de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

versión	
Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
Uso	requerido

Código Fuente

```
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Objeto que representa una Solicitud de Tabacos",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "rfc de la tabacalera",
      "type": "string"
    },
    "razon": {
      "description": "Razon social de la tabacalera",
      "type": "string"
    },
    "tipoContribuyente": {
      "description": "Tipo de contribuyente",
      "type": "string"
    },
    "cantCodSolicitada": {
      "description": "Cantidad solicitada de codigos de seguridad",
      "type": "integer"
    },
    "origen": {
      "description": "Origen del pais que se generara la solicitud",
      "type": "string"
    },
    "firma": {
      "description": "Firma del Contribuyente en base 64",
      "type": "string"
    },
    "certificado": {
      "description": "Certificado del contribuyente en base 64",
      "type": "string"
    },
    "numCertificado": {
      "description": "Número del certificado del contribuyente",
      "type": "string"
    },
    "listaPagos": {
      "description": "Lista de pagos realizados por el contribuyente",
      "type": "object",
      "properties": {
        "llavePago": {
          "description": "llave de pago",
```



```
        "type": "string"
      },
      "importePago": {
        "description": "importe de pago ",
        "type": "integer"
      },
      "fechaPago": {
        "description": "fecha de pago ",
        "type": "string"
      }
    },
    "required": [
      "llavePago",
      "importePago",
      "fechaPago"
    ],
    "additionalProperties": false
  },
  "fechaSolicitud": {
    "description": "fecha de la solicitud realizada",
    "type": "string"
  },
  "version": {
    "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato.",
    "type": "integer"
  }
},
"required": [
  "rfc",
  "razon",
  "tipoContribuyente",
  "cantCodSolicitada",
  "origen",
  "firma",
  "certificado",
  "numCertificado",
  "listaPagos",
  "fechaSolicitud",
  "version"
],
"additionalProperties": false
}
```

B. Estándar de Consulta del estado de la Solicitud de Códigos de Seguridad

El contribuyente que opte por consultar el estado de la solicitud de códigos de seguridad por medio de los servicios web disponibles deberá generarlos bajo el siguiente API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint de tipo POST con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

`https:ip:puerto/api/tabacosWsPac/consultarEstatusSolicitud`

Adicionalmente a las reglas de estructura planteadas dentro del presente estándar, el contribuyente que opte por este mecanismo de operación de Códigos de Seguridad deberá sujetarse tanto a las disposiciones fiscales vigentes, como a los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos JSON.

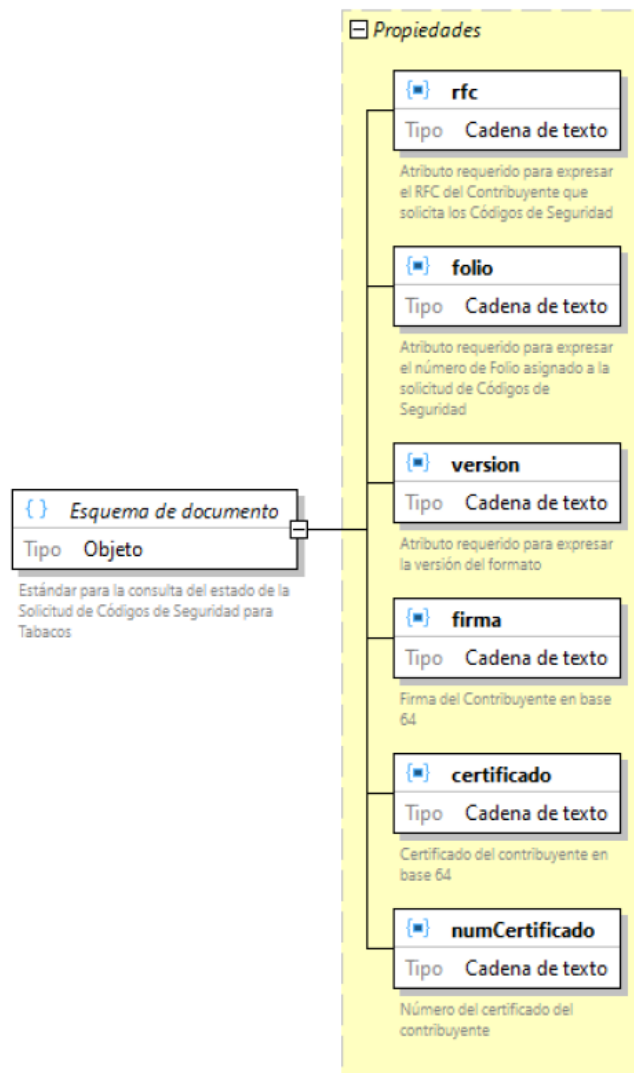
Cabe mencionar que la especificación JSON permite el uso de secuencias de escape para caracteres especiales, incluyendo acentos y la letra "ñ". Para representar estos caracteres en una cadena JSON, se utilizan secuencias de escape con la barra invertida (\) seguida de un carácter específico o un código Unicode. Por ejemplo, para la "ñ", se usa `\u00f1`

Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar para la consulta del estado de la Solicitud de Códigos de Seguridad para Tabacos.

Atributos**rfc**

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Folio

Descripción	Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

versión

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

firma

Descripción	Atributo requerido para contener la firma digital del emisor o contribuyente que solicita los códigos de seguridad. La firma deberá ser expresada como una cadena de texto en formato base 64.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

certificado

Descripción	Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital del emisor o contribuyente que ampara la solicitud como texto, en formato base 64.
--------------------	---

Uso	requerido
------------	-----------

numCertificado

Descripción	Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado del emisor o contribuyente.
--------------------	---

Uso	requerido
------------	-----------

Código Fuente

```
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar para la consulta del estado de la Solicitud de Códigos de Seguridad para Tabacos",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad",
      "type": "string"
    },
    "folio": {
```

"description": "Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad",

"type": "string"

},

"version": {

"description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato",

"type": "string"

},

"firma": {

"description": "Firma del Contribuyente en base 64",

"type": "string"

},

"certificado": {

"description": "Certificado del contribuyente en base 64",

"type": "string"

},

"numCertificado": {

"description": "Número del certificado del contribuyente",

"type": "string"

}

},

"required": [

"rfc",

"folio",

"version",

"firma",

"certificado",

"numCertificado"

],

"additionalProperties": false

}

C. Estándar de recepción de información de producción

El contribuyente que opte por enviar la información de producción de los códigos de seguridad por medio de los servicios web disponibles deberá generarlos bajo el siguiente API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint de tipo POST con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

<https://ip:puerto/api/tabacosWsPac/retroalimentarCodigos>

Adicionalmente a las reglas de estructura planteadas dentro del presente estándar, el contribuyente que opte por este mecanismo de operación de Códigos de Seguridad deberá sujetarse tanto a las disposiciones fiscales vigentes, como a los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos JSON.

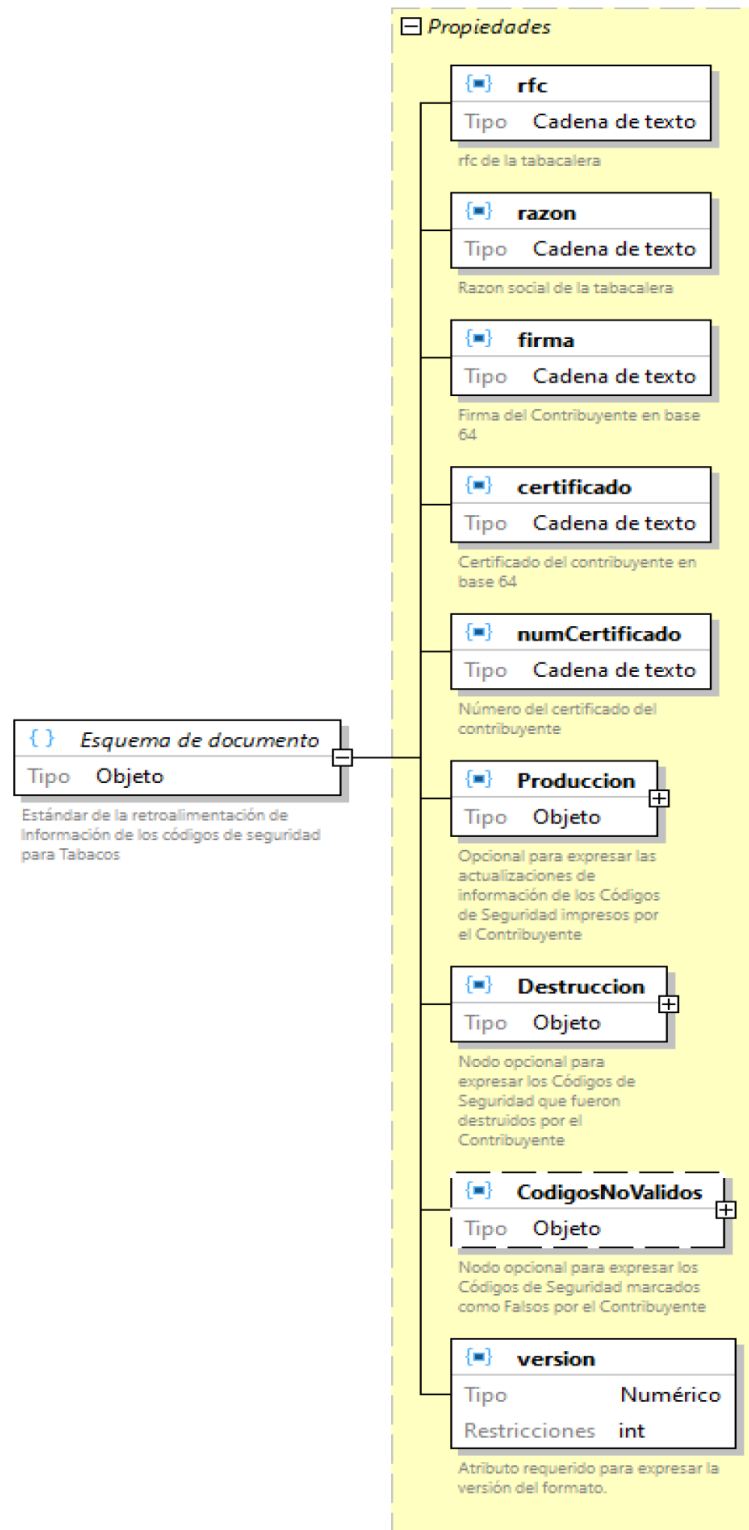
Cabe mencionar que la especificación JSON permite el uso de secuencias de escape para caracteres especiales, incluyendo acentos y la letra "ñ". Para representar estos caracteres en una cadena JSON, se utilizan secuencias de escape con la barra invertida (\) seguida de un carácter específico o un código Unicode. Por ejemplo, para la "ñ", se usa \u00f1

Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar de la retroalimentación de Información de los códigos de seguridad para Tabacos.

Atributos**rfc**

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

razon

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

firma

Descripción	Atributo requerido para contener la firma digital del emisor o contribuyente que solicita los códigos de seguridad. La firma deberá ser expresada como una cadena de texto en formato base 64.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

certificado

Descripción	Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital del emisor o contribuyente que ampara la solicitud como texto, en formato base 64.
--------------------	---

Uso	Requerido
------------	-----------

numCertificado

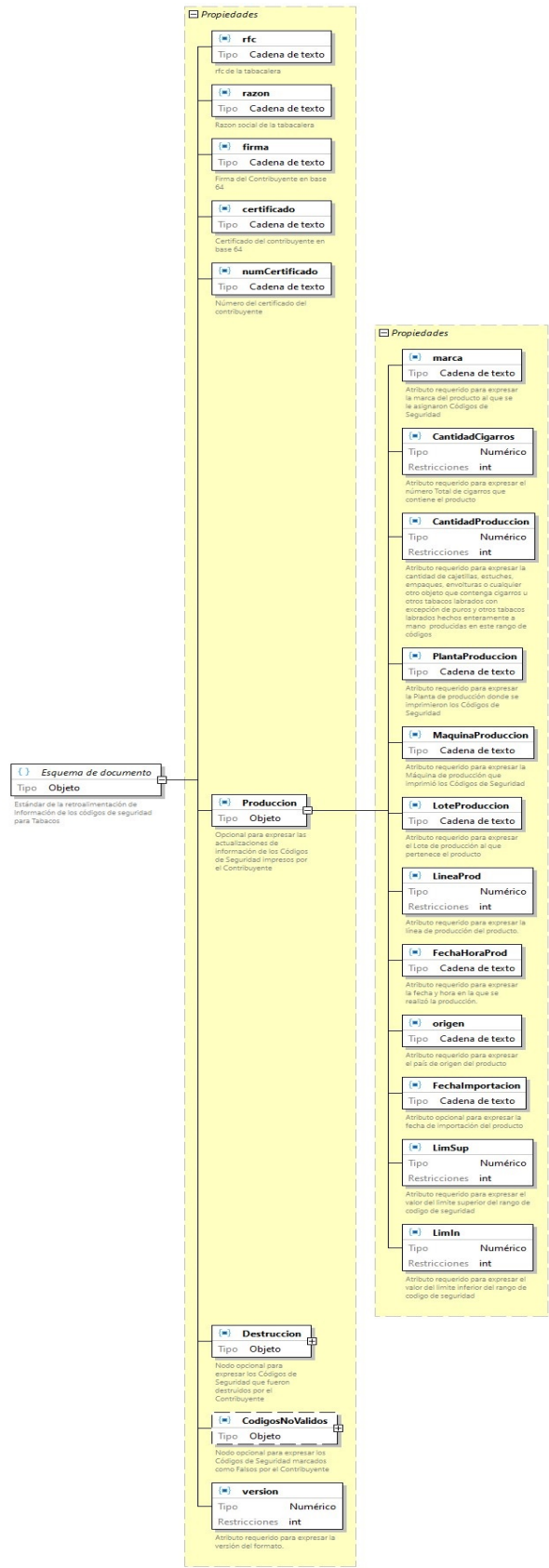
Descripción	Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado del emisor o contribuyente.
--------------------	---

Uso	requerido
------------	-----------

Longitud	20
-----------------	----

Elemento: Producción

Diagrama



Descripción

Nodo Opcional para expresar las actualizaciones de información de los Códigos de Seguridad impresos por el Contribuyente.

Atributos**Marca**

Descripción	Atributo requerido para expresar la marca del producto al que se le asignaron Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

CantidadCigarros

Descripción	Atributo requerido para expresar el número Total de cigarros que contiene el producto.
Uso	requerido

CantidadProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar la cantidad de cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano producidas en este rango de códigos.
Uso	requerido

PlantaProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar la Planta de producción donde se imprimieron los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

MaquinaProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar la Máquina de producción que imprimió los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

LoteProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar el Lote de producción al que pertenece el producto.
Uso	requerido

LineaProd

Descripción	Atributo requerido para expresar la línea de producción del producto.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:integer

FechaHoraProd

Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha y hora en la que se realizó la producción.
Uso	requerido

Origen

Descripción	Atributo requerido para expresar el país de origen del producto.
Uso	requerido

FechaImportacion

Descripción	Atributo opcional para expresar la fecha de importación del producto.
Uso	opcional

LimIn

Descripción	Atributo requerido para expresar el valor del limite inferior del rango de código de seguridad.
Uso	Requerido

LimSup

Descripción	Atributo requerido para expresar el valor del limite superior del rango de código de seguridad.
Uso	requerido

Elemento: Destruccion

Diagrama

Esquema de documento
Tipo Objeto
Estándar de la retroalimentación de información de los códigos de seguridad para Tabacos

Destruccion
Tipo Objeto
Nodo opcional para expresar los Códigos de Seguridad que fueron destruidos por el Contribuyente

Propiedades

marca
Tipo Cadena de texto
Atributo requerido para expresar la marca del producto al que se le asignaron Códigos de Seguridad

PlantaProduccion
Tipo Cadena de texto
Atributo requerido para expresar la Planta de producción donde se imprimieron los Códigos de Seguridad

MaquinaProduccion
Tipo Cadena de texto
Atributo requerido para expresar la Máquina de producción que imprimió los Códigos de Seguridad

LoteProduccion
Tipo Cadena de texto
Atributo requerido para expresar el Lote de producción al que pertenece el producto

CantidadProduccion
Tipo Numérico
Restricciones int
Atributo requerido para expresar la cantidad de cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, producidos en este rango de códigos

TipoRetroalimentacion
Tipo Numérico
Restricciones int
Atributo requerido para expresar el tipo de retroalimentación 3. Destrucción 4. Desperdicios

origen
Tipo Cadena de texto
Atributo requerido para expresar el país de origen del producto

FechaHoraReg
Tipo Cadena de texto
Atributo requerido para expresar la fecha y hora del registro.

CantidadDestruccion
Tipo Cadena de texto
Atributo requerido para expresar el número total de productos en destrucción o desperdicios.

LimSup
Tipo Numérico
Restricciones int
Atributo requerido para expresar el valor del límite superior del rango de código de seguridad

LimIn
Tipo Numérico
Restricciones int
Atributo requerido para expresar el valor del límite inferior del rango de código de seguridad

Descripción

Nodo opcional para expresar los Códigos de Seguridad que fueron destruidos por el Contribuyente.

Atributos**Marca**

Descripción	Atributo requerido para expresar la marca del producto al que se le asignaron Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

PlantaProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar la Planta de producción donde se imprimieron los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

MaquinaProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar la Máquina de producción que imprimió los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

LoteProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar el Lote de producción al que pertenece el producto.
Uso	requerido

CantidadProduccion

Descripción	Atributo requerido para expresar el número Total de productos.
Uso	requerido

TipoRetroalimentacion

Descripción	Atributo requerido para expresar el tipo de retroalimentación 3. Destrucción 4. Desperdicios.
Uso	requerido

Origen

Descripción	Atributo requerido para expresar el país de origen del producto.
Uso	requerido

FechaHoraReg

Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha y hora del registro.
Uso	requerido

CantidadDestruccion

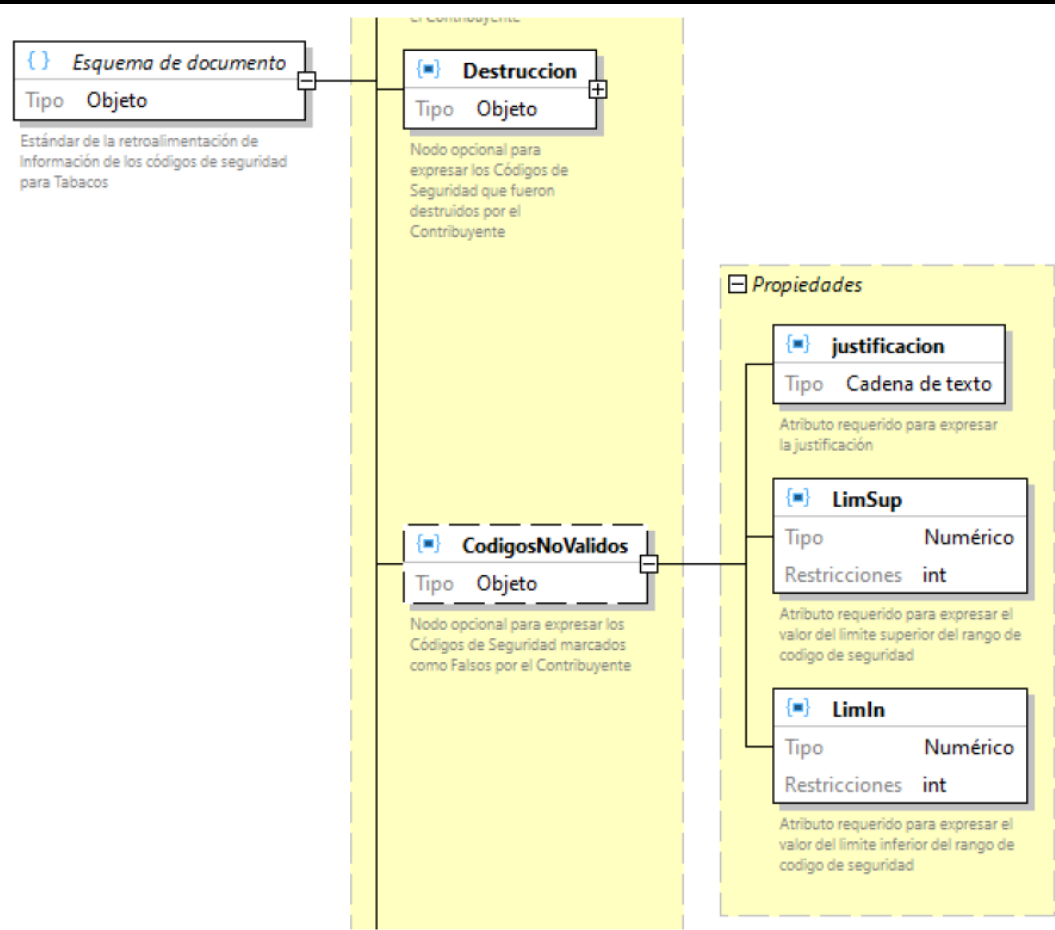
Descripción	Atributo requerido para expresar el número total de productos en destrucción o desperdicios.
Uso	requerido

LimIn	
Descripción	Atributo requerido para expresar el valor del limite inferior del rango de código de seguridad.
Uso	requerido

LimSup	
Descripción	Atributo requerido para expresar el valor del limite superior del rango de código de seguridad.
Uso	requerido

Elemento: CodigosNoValidos

Diagrama



Descripción	
Nodo opcional para expresar los Códigos de Seguridad marcados como Falsos por el Contribuyente.	
Atributos	
Justificacion	
Descripción	Atributo requerido para expresar la justificación.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:string

LimIn

Descripción	Atributo requerido para expresar el valor del limite inferior del rango de código de seguridad.
Uso	requerido

LimSup

Descripción	Atributo requerido para expresar el valor del limite superior del rango de código de seguridad.
Uso	requerido

Código Fuente

```

{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Objeto que representa una Solicitud de Tabacos",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "rfc de la tabacalera",
      "type": "string"
    },
    "razon": {
      "description": "Razon social de la tabacalera",
      "type": "string"
    },
    "firma": {
      "description": "Firma del Contribuyente en base 64",
      "type": "string"
    },
    "certificado": {
      "description": "Certificado del contribuyente en base 64",
      "type": "string"
    },
    "numCertificado": {
      "description": "Número del certificado del contribuyente",
      "type": "string"
    },
    "Produccion": {
      "description": "Opcional para expresar las actualizaciones de información de los Códigos de Seguridad impresos por el Contribuyente",
      "type": "object",
      "properties": {
        "marca": {
          "description": "Atributo requerido para expresar la marca del producto al que se le asignaron Códigos de Seguridad",
          "type": "string"
        },
        "CantidadCigarros": {
          "description": "Atributo requerido para expresar el número Total de cigarros que contiene el producto ",
          "type": "integer"
        },
        "CantidadProduccion": {

```

"description": "Atributo requerido para expresar la cantidad de cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano producidas en este rango de códigos",

"type": "integer"

},

"PlantaProduccion": {

"description": "Atributo requerido para expresar la Planta de producción donde se imprimieron los Códigos de Seguridad",

"type": "string"

},

"MaquinaProduccion": {

"description": "Atributo requerido para expresar la Máquina de producción que imprimió los Códigos de Seguridad",

"type": "string"

},

"LoteProduccion": {

"description": "Atributo requerido para expresar el Lote de producción al que pertenece el producto",

"type": "string"

},

"LineaProd": {

"description": "Atributo requerido para expresar la línea de producción del producto.",

"type": "integer"

},

"FechaHoraProd": {

"description": "Atributo requerido para expresar la fecha y hora en la que se realizó la producción.",

"type": "string"

},

"origen": {

"description": "Atributo requerido para expresar el país de origen del producto",

"type": "string"

},

"FechaImportacion": {

"description": "Atributo opcional para expresar la fecha de importación del producto",

"type": "string"

},

"LimSup": {

"description": "Atributo requerido para expresar el valor del limite superior del rango de codigo de seguridad",

"type": "integer"

},

"LimIn": {

"description": "Atributo requerido para expresar el valor del limite inferior del rango de codigo de seguridad",

"type": "integer"

}

},

"required": [

"marca",

"CantidadCigarros",

```

        "CantidadProduccion",
        "PlantaProduccion",
        "MaquinaProduccion",
        "LoteProduccion",
        "LineaProd",
        "FechaHoraProd",
        "origen",
        "FechaImportacion",
        "LimSup",
        "LimIn"
    ],
    "additionalProperties": false
},
"Destruccion": {
    "description": "Nodo opcional para expresar los Códigos de Seguridad que fueron destruidos
por el Contribuyente",
    "type": "object",
    "properties": {
        "marca": {
            "description": "Atributo requerido para expresar la marca del producto al
que se le asignaron Códigos de Seguridad",
            "type": "string"
        },
        "PlantaProduccion": {
            "description": "Atributo requerido para expresar la Planta de producción
donde se imprimieron los Códigos de Seguridad",
            "type": "string"
        },
        "MaquinaProduccion": {
            "description": "Atributo requerido para expresar la Máquina de producción
que imprimió los Códigos de Seguridad",
            "type": "string"
        },
        "LoteProduccion": {
            "description": "Atributo requerido para expresar el Lote de producción al
que pertenece el producto",
            "type": "string"
        },
        "CantidadProduccion": {
            "description": "Atributo requerido para expresar la cantidad de cajetillas,
estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados con excepción de
puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano producidas en este rango de códigos",
            "type": "integer"
        },
        "TipoRetroalimentacion": {
            "description": "Atributo requerido para expresar el tipo de retroalimentación
3. Destrucción 4. Desperdicios",

```

```

        "type": "integer"
    },
    "origen": {
        "description": "Atributo requerido para expresar el país de origen del
producto",
        "type": "string"
    },
    "FechaHoraReg": {
        "description": "Atributo requerido para expresar la fecha y hora del
registro.",
        "type": "string"
    },
    "CantidadDestruccion": {
        "description": "Atributo requerido para expresar el número total de
productos en destrucción o desperdicios.",
        "type": "string"
    },
    "LimSup": {
        "description": "Atributo requerido para expresar el valor del limite superior
del rango de código de seguridad",
        "type": "integer"
    },
    "LimInf": {
        "description": "Atributo requerido para expresar el valor del limite inferior
del rango de código de seguridad",
        "type": "integer"
    }
},
"required": [
    "marca",
    "PlantaProduccion",
    "MaquinaProduccion",
    "LoteProduccion",
    "CantidadProduccion",
    "TipoRetroalimentacion",
    "origen",
    "FechaHoraReg",
    "CantidadDestruccion",
    "LimSup",
    "LimInf"
],
"additionalProperties": false
},
"CodigosNoValidos": {
    "description": "Nodo opcional para expresar los Códigos de Seguridad marcados como Falsos
por el Contribuyente",
    "type": "object",
    "properties": {
        "justificacion": {
            "description": "Atributo requerido para expresar la justificación ",
            "type": "string"
        }
    }
},

```



```

        "LimSup": {
            "description": "Atributo requerido para expresar el valor del limite superior
del rango de codigo de seguridad",
            "type": "integer"
        },
        "LimIn": {
            "description": "Atributo requerido para expresar el valor del limite inferior
del rango de codigo de seguridad",
            "type": "integer"
        }
    },
    "required": [
        "justificacion",
        "LimSup",
        "LimIn"
    ],
    "additionalProperties": false
},
"version": {
    "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato.",
    "type": "integer"
}
},
"required": [
    "rfc",
    "razon",
    "firma",
    "certificado",
    "numCertificado",
    "Produccion",
    "Destruccion",
    "version"
],
"additionalProperties": false
}

```

D. Estándar de Descarga de Archivos con Códigos de Seguridad

El contribuyente que opte por descargar los archivos con códigos de seguridad por medio de los servicios web disponibles deberá generarlos bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint de tipo POST con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

https:ip:puerto/api/tabacosWsPac/descargarCodigos

Adicionalmente a las reglas de estructura planteadas dentro del presente estándar, el contribuyente que opte por este mecanismo de operación de Códigos de Seguridad deberá sujetarse tanto a las disposiciones fiscales vigentes, como a los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos JSON.

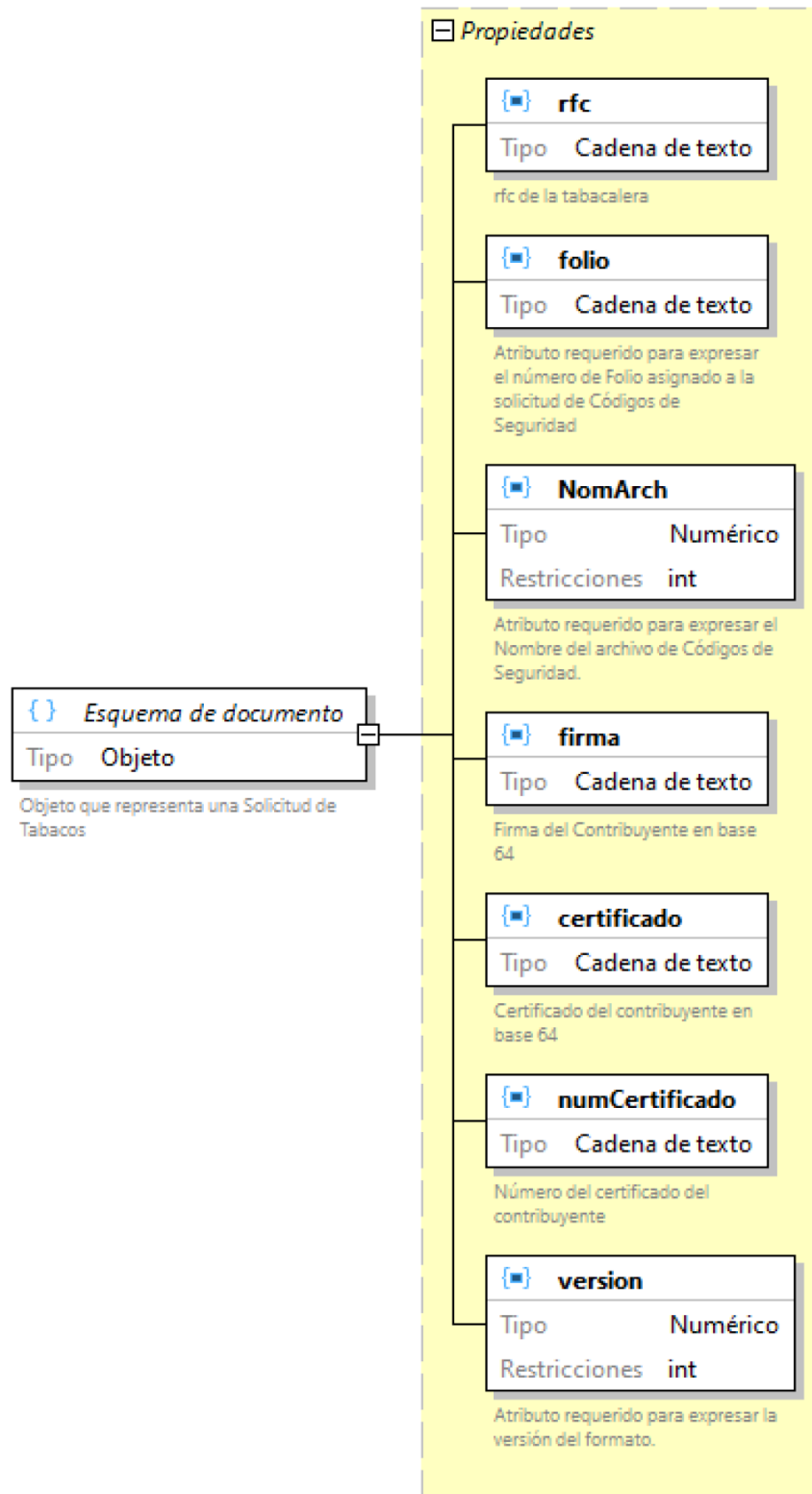
Cabe mencionar que la especificación JSON permite el uso de secuencias de escape para caracteres especiales, incluyendo acentos y la letra "ñ". Para representar estos caracteres en una cadena JSON, se utilizan secuencias de escape con la barra invertida (\) seguida de un carácter específico o un código Unicode. Por ejemplo, para la "ñ", se usa \u00f1.

Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar de la solicitud de la descarga de archivos de códigos de seguridad.

Atributos**Versión**

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
Uso	requerido
Valor Prefijado	1.0

RFC

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicitó los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

Folio

Descripción	Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

NomArch

Descripción	Atributo requerido para expresar el Nombre del archivo de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

Firma

Descripción	Atributo requerido para expresar la Firma de la solicitud de descarga.
Uso	requerido

Cert

Descripción	Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital del emisor o contribuyente que ampara la solicitud como texto, en formato base 64.
Uso	requerido

NumCert

Descripción	Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado del emisor o contribuyente.
Uso	requerido

Código Fuente

```
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Objeto que representa una Solicitud de Tabacos",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "rfc de la tabacalera",
      "type": "string"
    },
    "razon": {
      "description": "Razon social de la tabacalera",
      "type": "string"
    },
    "tipoContribuyente": {
      "description": "Tipo de contribuyente",
      "type": "string"
    },
    "cantCodSolicitada": {
      "description": "Cantidad solicitada de codigos de seguridad",
      "type": "integer"
    },
    "origen": {
      "description": "Origen del pais que se generara la solicitud",
      "type": "string"
    },
    "firma": {
      "description": "Firma del Contribuyente en base 64",
      "type": "string"
    },
    "certificado": {
      "description": "Certificado del contribuyente en base 64",
      "type": "string"
    },
    "numCertificado": {
      "description": "Número del certificado del contribuyente",
      "type": "string"
    },
    "listaPagos": {
      "description": "Lista de pagos realizados por el contribuyente",
      "type": "object",
      "properties": {
        "llavePago": {
          "description": "llave de pago",
          "type": "string"
        },
        "importePago": {
          "description": "importe de pago ",
          "type": "integer"
        },
        "fechaPago": {
          "description": "fecha de pago ",
          "type": "string"
        }
      }
    },
    "required": [
      "llavePago",
      "importePago",
      "fechaPago"
    ]
  }
}
```

```

    },
    "additionalProperties": false
  },
  "fechaSolicitud": {
    "description": "fecha de la solicitud realizada",
    "type": "string"
  },
  "version": {
    "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato.",
    "type": "integer"
  }
},
"required": [
  "rfc",
  "razon",
  "tipoContribuyente",
  "cantCodSolicitada",
  "origen",
  "firma",
  "certificado",
  "numCertificado",
  "listaPagos",
  "fechaSolicitud",
  "version"
],
"additionalProperties": false
}

```

E. Generación de la firma para la solicitud y descarga de códigos de seguridad

Elementos utilizados en la generación de la firma:

- Cadena Original, el elemento a firmar de la solicitud o descarga de códigos de seguridad.
- Certificado de Sello Digital y su correspondiente clave privada.

El Servicio de Administración Tributaria pone a disposición del Contribuyente la aplicación "SOLCEDI" (Solicitud de Certificado Digital), a fin de facilitar la generación de claves.

Nota: Es responsabilidad del Contribuyente el utilizar un equipo de cómputo de su confianza para la generación de su par de claves y guardar en lugar seguro la Clave Privada generada y sus contraseñas.

Se recomienda utilizar contraseñas fuertes con el fin de conservar la confidencialidad en las transacciones, por ejemplo:

- Longitud mínima de 12 caracteres.
- Alfanuméricas (Letras mayúsculas y minúsculas).
- Mínimo 2 caracteres especiales.

Ya que de esto hace difícil que se pueda romper la contraseña, se pueden combinar letras por números para ayudar a recordar esta contraseña (pe. 3\$I0V4K142%#), espaciar números y letras (que no sean contiguos).

- Algoritmos de criptografía de clave pública del certificado de sello digital.
- Especificaciones de conversión del certificado de sello digital a Base 64.

Para la generación de firma o sellos digitales se utiliza criptografía de clave pública aplicada a una cadena original.

Criptografía de la Clave Pública

La criptografía de Clave Pública se basa en la generación de una pareja de números muy grandes relacionados íntimamente entre sí, de tal manera que una operación de encriptación sobre un mensaje tomando como clave de encriptación a uno de los dos números, produce un mensaje alterado en su significado que solo puede ser devuelto a su estado original mediante la operación de desencriptación correspondiente tomando como clave de desencriptación al otro número de la pareja.

Uno de estos dos números, expresado en una estructura de datos que contiene un módulo y un exponente, se conserva secreta y se le denomina "clave privada", mientras que el otro número llamado "clave pública", en formato binario y acompañado de información de identificación del emisor, además de una calificación de validez por parte de un tercero confiable, se incorpora a un archivo denominado "certificado de sello digital".

El Certificado puede distribuirse libremente para efectos de intercambio seguro de información y para ofrecer pruebas de autoría de archivos electrónicos o de acuerdo con su contenido mediante el proceso de "firma" o "sello", que consiste en una característica observable de un mensaje, verificable por cualquiera con acceso al certificado digital del emisor, que sirve para implementar servicios de seguridad para garantizar: La integridad (facilidad para detectar si un mensaje firmado o sellado ha sido alterado), autenticidad, certidumbre de origen (facilidad para determinar qué persona es el autor de la firma o sello y valida el contenido del mensaje) y no repudiación del mensaje firmado o sellado (capacidad de impedir que el autor de la firma niegue haber firmado el mensaje).

Estos servicios de seguridad proporcionan las siguientes características a un mensaje con firma o sello:

- Es infalsificable.
- La firma o sello no es reciclable (es única por mensaje).
- Un mensaje con firma o sello alterado, es detectable.
- Un mensaje con firma o sello, no puede ser repudiado.

Los algoritmos utilizados en la generación de una firma o sello digital son los siguientes:

SHA-2, que es una función hash (digestión o resumen) de un solo sentido tal que para cualquier entrada produce una salida compleja de 256 bits de salida, 128 para seguridad del mensaje y 128 para la identificación del mensaje (32 bytes) denominada 'digestión'.

Cadena Original

Se entiende como cadena original, a la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la solicitud o descarga de códigos de seguridad. Siguiendo para ello las reglas y la secuencia aquí especificada:

Reglas Generales:

1. Ninguno de los atributos que conforman las operaciones con códigos de seguridad deberán contener el carácter | ("pipe") debido a que éste será utilizado como carácter de control en la formación de la cadena original.
2. El inicio de la cadena original se encuentra marcado mediante una secuencia de caracteres || (doble "pipe").
3. Se expresará únicamente la información del dato sin expresar el atributo al que hace referencia. Esto es, si el valor del atributo "País" es "MX" solo se expresará |MX| y nunca |País MX|.
4. Cada dato individual se encontrará separado de su dato subsiguiente, en caso de existir, mediante un carácter | ("pipe" sencillo).
5. Los espacios en blanco que se presenten dentro de la cadena original serán tratados de la siguiente manera:
 - a. Se deberán remplazar todos los tabuladores, retornos de carro y saltos de línea por espacios en blanco.
 - b. Acto seguido se elimina cualquier carácter en blanco al principio y al final de cada separador | ("pipe" sencillo).
 - c. Finalmente, toda secuencia de caracteres en blanco intermedias se sustituye por un único carácter en blanco.
6. Los datos opcionales no expresados, no aparecerán en la cadena original y no tendrán delimitador alguno.
7. El final de la cadena original será expresado mediante una cadena de caracteres || (doble "pipe").
8. Toda la cadena de original se expresará en el formato de codificación UTF-8.

Secuencia de Formación:

Solicitud de códigos de seguridad.

1. Información del Nodo: Solicitud
 - a) RFC
2. Información del Nodo: TBCSlcCodSeg
 - a) Fecha
3. Información del Nodo: Solicitud
 - a) CantidadCodigos
4. Información del Nodo: Solicitud
 - a) Version
 - b) Descarga de archivos
5. Información del Nodo: TBCSolDescarga
 - a) RFC
 - b) Nomarch
 - c) Folio
 - d) Version

Generación de la firma o sello

Para toda cadena original a ser sellada digitalmente, la secuencia de algoritmos a aplicar es la siguiente:

I.- Aplicar el método de digestión SHA256 a la cadena original. Este procedimiento genera una salida de 256 bits (128 bytes) para todo mensaje. Por la posibilidad de encontrar dos mensajes distintos que produzcan una misma salida, se basa la inalterabilidad del sello, así como su no reutilización. Es de hecho una medida de la integridad del mensaje sellado, pues toda alteración del mismo provocará una digestión totalmente diferente, por lo que no se podrá autenticar el mensaje.

SHA-2 no requiere semilla alguna. El algoritmo cambia su estado de bloque en bloque de acuerdo a la entrada previa.

II.- Con la clave privada correspondiente al certificado digital del emisor del mensaje y del sello digital, encriptar la digestión del mensaje obtenida en el paso I utilizando para ello el algoritmo de encriptación RSA.

Nota: La mayor parte del software comercial podría generar los pasos I y II invocando una sola función y especificando una constante simbólica. En el SAT este procedimiento se hace en pasos separados, lo cual es totalmente equivalente. Es importante resaltar que prácticamente todo el software criptográfico comercial incluye APIs o expone métodos en sus productos que permiten implementar la secuencia de algoritmos aquí descrita. La clave privada solo debe mantenerse en memoria durante la llamada a la función de encriptación; inmediatamente después de su uso debe ser eliminada de su registro de memoria mediante la sobre escritura de secuencias binarias alternadas de "unos" y "ceros".

III.- El resultado será una cadena binaria que no necesariamente consta de caracteres imprimibles, por lo que deberá traducirse a una cadena que sí conste solamente de tales caracteres. Para ello se utilizará el modo de expresión de secuencias de bytes denominado "Base 64", que consiste en la asociación de cada 6 bits de la secuencia a un elemento de un "alfabeto" que consta de 64 caracteres imprimibles. Puesto que con 6 bits se pueden expresar los números del 0 al 63, si a cada uno de estos valores se le asocia un elemento del alfabeto se garantiza que todo byte de la secuencia original puede ser mapeado a un elemento del alfabeto Base 64, y los dos bits restantes formarán parte del siguiente elemento a mapear. Este mecanismo de expresión de cadenas binarias produce un incremento de 25% en el tamaño de las cadenas imprimibles respecto de la original.

La codificación en base 64, así como su decodificación, se hará tomando los bloques a procesar en el sentido de su lectura, es decir, de izquierda a derecha.

El alfabeto a utilizar se expresa en el siguiente catálogo:

Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII
0	A	65	23	X	88	46	u	117
1	B	66	24	Y	89	47	v	118
2	C	67	25	Z	90	48	w	119
3	D	68	26	a	97	49	x	120
4	E	69	27	b	98	50	y	121
5	F	70	28	c	99	51	z	122
6	G	71	29	d	100	52	0	48
7	H	72	30	e	101	53	1	49
8	I	73	31	f	102	54	2	50
9	J	74	32	g	103	55	3	51
10	K	75	33	h	104	56	4	52
11	L	76	34	i	105	57	5	53
12	M	77	35	j	106	58	6	54
13	N	78	36	k	107	59	7	55
14	O	79	37	l	108	60	8	56
15	P	80	38	m	109	61	9	57
16	Q	81	39	n	110	62	+	43
17	R	82	40	o	111	63	/	47
18	S	83	41	p	112			
19	T	84	42	q	113			
20	U	85	43	r	114			
21	V	86	44	s	115			
22	W	87	45	t	116			

Por tanto, los caracteres utilizados en el alfabeto de Base 64 son:

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, +, /

Y en el orden descrito les corresponden los índices del 0 al 63 en un arreglo de 64 elementos. Para traducir de binario a Base 64, se examina la secuencia binaria evaluando 6 bits a la vez; si el valor de los primeros 6 bits es 0, entonces se imprime la letra A; si es 1, entonces se imprime la letra B y así sucesivamente hasta completar la evaluación de todos los bits de la secuencia binaria evaluados de 6 en 6.

La función inversa consiste en reconstruir la secuencia binaria original a partir de la cadena imprimible que consta de los elementos del alfabeto de Base 64. Para ello se toman 4 caracteres a la vez de la cadena imprimible y sus valores son convertidos en los de los tres caracteres binarios correspondientes (4 caracteres B64 x 6 bits = 3 caracteres binarios x 8 bits), y esta operación se repite hasta concluir la traducción de la cadena imprimible.

Ejemplo:

GqDiRrea6+E2wQhqOCVzwME4866yVEME/8PD1S1g6AV48D8VrLhKUDq0Sjnp9lwfMAbX0gg
wUCLRka+Hg5q8aYhya63If2HVqH1sA08poer080P1J6Z+BwTrQkhcb5Jw8jENXoErkFE8qdOclFFA
uZPVT+9mkTb0Xn5Emu5U8=

F. Estándar de Consulta para Códigos Retroalimentados

El contribuyente que consulte la información de los códigos retroalimentados por medio del servicio web deberá generarlo bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint de tipo POST con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

https:ip:puerto/api/tabacosWsPac/consultaCodigo

Adicionalmente a las reglas de estructura planteadas dentro del presente estándar, el contribuyente que opte por este mecanismo de operación de Códigos de Seguridad deberá sujetarse tanto a las disposiciones fiscales vigentes, como a los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos JSON.

Cadena Original

Se entiende como cadena original, a la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la solicitud o descarga de códigos de seguridad. Siguiendo para ello las reglas y la secuencia aquí especificada:

Reglas Generales:

1. Ninguno de los atributos que conforman las operaciones con códigos de seguridad deberán contener el carácter | ("pipe") debido a que éste será utilizado como carácter de control en la formación de la cadena original.
2. El inicio de la cadena original se encuentra marcado mediante una secuencia de caracteres || (doble "pipe").
3. Se expresará únicamente la información del dato sin expresar el atributo al que hace referencia. Esto es, si el valor del atributo "País" es "MX" solo se expresará |MX| y nunca |País MX|.
4. Cada dato individual se encontrará separado de su dato subsiguiente, en caso de existir, mediante un carácter | ("pipe" sencillo).
5. Los espacios en blanco que se presenten dentro de la cadena original serán tratados de la siguiente manera:
 - a. Se deberán remplazar todos los tabuladores, retornos de carro y saltos de línea por espacios en blanco.
 - b. Acto seguido se elimina cualquier carácter en blanco al principio y al final de cada separador | ("pipe" sencillo).
 - c. Finalmente, toda secuencia de caracteres en blanco intermedias se sustituye por un único carácter en blanco.
6. Los datos opcionales no expresados, no aparecerán en la cadena original y no tendrán delimitador alguno.
7. El final de la cadena original será expresado mediante una cadena de caracteres || (doble "pipe").
8. Toda la cadena de original se expresará en el formato de codificación UTF-8.

Secuencia de Formación:

1. RFCCContribuyente
2. Codigo
3. Version

Generación de la firma o sello

Para toda cadena original a ser sellada digitalmente, la secuencia de algoritmos a aplicar es la siguiente:

I.- Aplicar el método de digestión SHA256 a la cadena original. Este procedimiento genera una salida de 256 bits (128 bytes) para todo mensaje. Por la posibilidad de encontrar dos mensajes distintos que produzcan una misma salida, se basa la inalterabilidad del sello, así como su no reutilización. Es de hecho una medida de la integridad del mensaje sellado, pues toda alteración del mismo provocará una digestión totalmente diferente, por lo que no se podrá autenticar el mensaje.

SHA-2 no requiere semilla alguna. El algoritmo cambia su estado de bloque en bloque de acuerdo a la entrada previa.

II.- Con la clave privada correspondiente al certificado digital del emisor del mensaje y del sello digital, encriptar la digestión del mensaje obtenida en el paso I utilizando para ello el algoritmo de encriptación RSA.

Nota: La mayor parte del software comercial podría generar los pasos I y II invocando una sola función y especificando una constante simbólica. En el SAT este procedimiento se hace en pasos separados, lo cual es totalmente equivalente. Es importante resaltar que prácticamente todo el software criptográfico comercial incluye APIs o expone métodos en sus productos que permiten implementar la secuencia de algoritmos aquí descrita. La clave privada solo debe mantenerse en memoria durante la llamada a la función de encriptación; inmediatamente después de su uso debe ser eliminada de su registro de memoria mediante la sobre escritura de secuencias binarias alternadas de "unos" y "ceros".

III.- El resultado será una cadena binaria que no necesariamente consta de caracteres imprimibles, por lo que deberá traducirse a una cadena que sí conste solamente de tales caracteres. Para ello se utilizará el modo de expresión de secuencias de bytes denominado "Base 64", que consiste en la asociación de cada 6 bits de la secuencia a un elemento de un "alfabeto" que consta de 64 caracteres imprimibles. Puesto que con 6 bits se pueden expresar los números del 0 al 63, si a cada uno de estos valores se le asocia un elemento del alfabeto se garantiza que todo byte de la secuencia original puede ser mapeado a un elemento del alfabeto Base 64, y los dos bits restantes formarán parte del siguiente elemento a mapear. Este mecanismo de expresión de cadenas binarias produce un incremento de 25% en el tamaño de las cadenas imprimibles respecto de la original.

La codificación en base 64, así como su decodificación, se hará tomando los bloques a procesar en el sentido de su lectura, es decir, de izquierda a derecha.

El alfabeto a utilizar se expresa en el siguiente catálogo:

Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII
0	A	65	23	X	88	46	u	117
1	B	66	24	Y	89	47	v	118
2	C	67	25	Z	90	48	w	119
3	D	68	26	a	97	49	x	120
4	E	69	27	b	98	50	y	121
5	F	70	28	c	99	51	z	122
6	G	71	29	d	100	52	0	48
7	H	72	30	e	101	53	1	49
8	I	73	31	f	102	54	2	50
9	J	74	32	g	103	55	3	51
10	K	75	33	h	104	56	4	52
11	L	76	34	i	105	57	5	53
12	M	77	35	j	106	58	6	54
13	N	78	36	k	107	59	7	55
14	O	79	37	l	108	60	8	56
15	P	80	38	m	109	61	9	57
16	Q	81	39	n	110	62	+	43
17	R	82	40	o	111	63	/	47
18	S	83	41	p	112			
19	T	84	42	q	113			
20	U	85	43	r	114			
21	V	86	44	s	115			
22	W	87	45	t	116			

Por tanto, los caracteres utilizados en el alfabeto de Base 64 son:

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, +, /

Y en el orden descrito les corresponden los índices del 0 al 63 en un arreglo de 64 elementos. Para traducir de binario a Base 64, se examina la secuencia binaria evaluando 6 bits a la vez; si el valor de los primeros 6 bits es 0, entonces se imprime la letra A; si es 1, entonces se imprime la letra B y así sucesivamente hasta completar la evaluación de todos los bits de la secuencia binaria evaluados de 6 en 6.

La función inversa consiste en reconstruir la secuencia binaria original a partir de la cadena imprimible que consta de los elementos del alfabeto de Base 64. Para ello se toman 4 caracteres a la vez de la cadena imprimible y sus valores son convertidos en los de los tres caracteres binarios correspondientes (4 caracteres B64 x 6 bits = 3 caracteres binarios x 8 bits), y esta operación se repite hasta concluir la traducción de la cadena imprimible.

Estructura

Elementos

G. Estándar de Disponibilidad de Servicio Activo

El contribuyente que consulte la disponibilidad de servicio activo, por medio del servicio web estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint de tipo POST con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

https:ip:puerto/api/tabacosWsPac/monitorearServicio

Adicionalmente a las reglas de estructura planteadas dentro del presente estándar, el contribuyente que opte por este mecanismo de operación de Códigos de Seguridad deberá sujetarse tanto a las disposiciones fiscales vigentes, como a los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos JSON.

Cadena Original

Se entiende como cadena original, a la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la solicitud o descarga de códigos de seguridad. Siguiendo para ello las reglas y la secuencia aquí especificada:

Reglas Generales:

1. Ninguno de los atributos que conforman las operaciones con códigos de seguridad deberán contener el carácter | ("pipe") debido a que éste será utilizado como carácter de control en la formación de la cadena original.
2. El inicio de la cadena original se encuentra marcado mediante una secuencia de caracteres || (doble "pipe").
3. Se expresará únicamente la información del dato sin expresar el atributo al que hace referencia. Esto es, si el valor del atributo "País" es "MX" solo se expresará [MX] y nunca [País MX].
4. Cada dato individual se encontrará separado de su dato subsiguiente, en caso de existir, mediante un carácter | ("pipe" sencillo).
5. Los espacios en blanco que se presenten dentro de la cadena original serán tratados de la siguiente manera:
 - a. Se deberán remplazar todos los tabuladores, retornos de carro y saltos de línea por espacios en blanco.
 - b. Acto seguido se elimina cualquier carácter en blanco al principio y al final de cada separador | ("pipe" sencillo).
 - c. Finalmente, toda secuencia de caracteres en blanco intermedias se sustituye por un único carácter en blanco.
6. Los datos opcionales no expresados, no aparecerán en la cadena original y no tendrán delimitador alguno.
7. El final de la cadena original será expresado mediante una cadena de caracteres || (doble "pipe").
8. Toda la cadena de original se expresará en el formato de codificación UTF-8.

Secuencia de Formación:

1. RFCContribuyente
2. Version

Generación de la firma o sello

Para toda cadena original a ser sellada digitalmente, la secuencia de algoritmos a aplicar es la siguiente:

1.- Aplicar el método de digestión SHA256 a la cadena original. Este procedimiento genera una salida de 256 bits (128 bytes) para todo mensaje. Por la posibilidad de encontrar dos mensajes distintos que produzcan una misma salida, se basa la inalterabilidad del sello, así como su no reutilización. Es de hecho una medida de la integridad del mensaje sellado, pues toda alteración del mismo provocará una digestión totalmente diferente, por lo que no se podrá autenticar el mensaje.

SHA-2 no requiere semilla alguna. El algoritmo cambia su estado de bloque en bloque de acuerdo a la entrada previa.

II.- Con la clave privada correspondiente al certificado digital del emisor del mensaje y del sello digital, encriptar la digestión del mensaje obtenida en el paso I utilizando para ello el algoritmo de encriptación RSA.

Nota: La mayor parte del software comercial podría generar los pasos I y II invocando una sola función y especificando una constante simbólica. En el SAT este procedimiento se hace en pasos separados, lo cual es totalmente equivalente. Es importante resaltar que prácticamente todo el software criptográfico comercial incluye APIs o expone métodos en sus productos que permiten implementar la secuencia de algoritmos aquí descrita. La clave privada solo debe mantenerse en memoria durante la llamada a la función de encriptación; inmediatamente después de su uso debe ser eliminada de su registro de memoria mediante la sobre escritura de secuencias binarias alternadas de "unos" y "ceros".

III.- El resultado será una cadena binaria que no necesariamente consta de caracteres imprimibles, por lo que deberá traducirse a una cadena que sí conste solamente de tales caracteres. Para ello se utilizará el modo de expresión de secuencias de bytes denominado "Base 64", que consiste en la asociación de cada 6 bits de la secuencia a un elemento de un "alfabeto" que consta de 64 caracteres imprimibles. Puesto que con 6 bits se pueden expresar los números del 0 al 63, si a cada uno de estos valores se le asocia un elemento del alfabeto se garantiza que todo byte de la secuencia original puede ser mapeado a un elemento del alfabeto Base 64, y los dos bits restantes formarán parte del siguiente elemento a mapear. Este mecanismo de expresión de cadenas binarias produce un incremento de 25% en el tamaño de las cadenas imprimibles respecto de la original.

La codificación en base 64, así como su decodificación, se hará tomando los bloques a procesar en el sentido de su lectura, es decir, de izquierda a derecha.

El alfabeto a utilizar se expresa en el siguiente catálogo:

Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII
0	A	65	23	X	88	46	u	117
1	B	66	24	Y	89	47	v	118
2	C	67	25	Z	90	48	w	119
3	D	68	26	a	97	49	x	120
4	E	69	27	b	98	50	y	121
5	F	70	28	c	99	51	z	122
6	G	71	29	d	100	52	0	48
7	H	72	30	e	101	53	1	49
8	I	73	31	f	102	54	2	50
9	J	74	32	g	103	55	3	51
10	K	75	33	h	104	56	4	52
11	L	76	34	i	105	57	5	53
12	M	77	35	j	106	58	6	54
13	N	78	36	k	107	59	7	55
14	O	79	37	l	108	60	8	56
15	P	80	38	m	109	61	9	57
16	Q	81	39	n	110	62	+	43
17	R	82	40	o	111	63	/	47
18	S	83	41	p	112			
19	T	84	42	q	113			
20	U	85	43	r	114			
21	V	86	44	s	115			
22	W	87	45	t	116			

Por tanto, los caracteres utilizados en el alfabeto de Base 64 son:

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, +, /

Y en el orden descrito les corresponden los índices del 0 al 63 en un arreglo de 64 elementos. Para traducir de binario a Base 64, se examina la secuencia binaria evaluando 6 bits a la vez; si el valor de los primeros 6 bits es 0, entonces se imprime la letra A; si es 1, entonces se imprime la letra B y así sucesivamente hasta completar la evaluación de todos los bits de la secuencia binaria evaluados de 6 en 6.

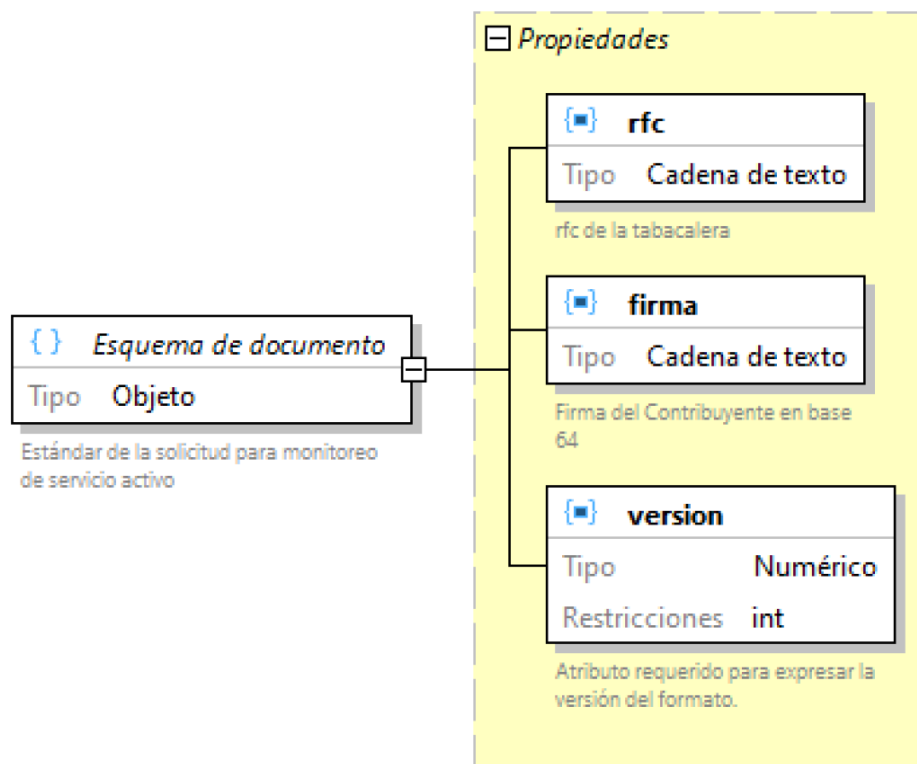
La función inversa consiste en reconstruir la secuencia binaria original a partir de la cadena imprimible que consta de los elementos del alfabeto de Base 64. Para ello se toman 4 caracteres a la vez de la cadena imprimible y sus valores son convertidos en los de los tres caracteres binarios correspondientes (4 caracteres B64 x 6 bits = 3 caracteres binarios x 8 bits), y esta operación se repite hasta concluir la traducción de la cadena imprimible.

Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar de la solicitud para monitoreo de servicio activo.

Atributos

Versión

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
Uso	requerido

firma

Descripción	Atributo requerido para contener la firma digital. La firma deberá ser expresada como una cadena de texto en formato base 64.
Uso	requerido

rfc

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del contribuyente.
Uso	requerido

Código Fuente

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar de la solicitud para monitoreo de servicio activo",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "rfc de la tabacalera",
      "type": "string"
    },

    "firma": {
      "description": "Firma del Contribuyente en base 64",
      "type": "string"
    },

    "version": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato.",
      "type": "integer"
    }
  },
  "required": [
    "rfc",
    "firma",
    "version"
  ],
  "additionalProperties": false
}
```

IV. De las Respuestas y Acuses de los servicios web**A. Acuse de Recibo de la solicitud de códigos de seguridad**

El contribuyente que haya enviado la solicitud de códigos de seguridad por medio del servicio web recibirá un Acuse de Recibo generado bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

<https://ip:puerto/api/tabacosWsPac/solicitud>

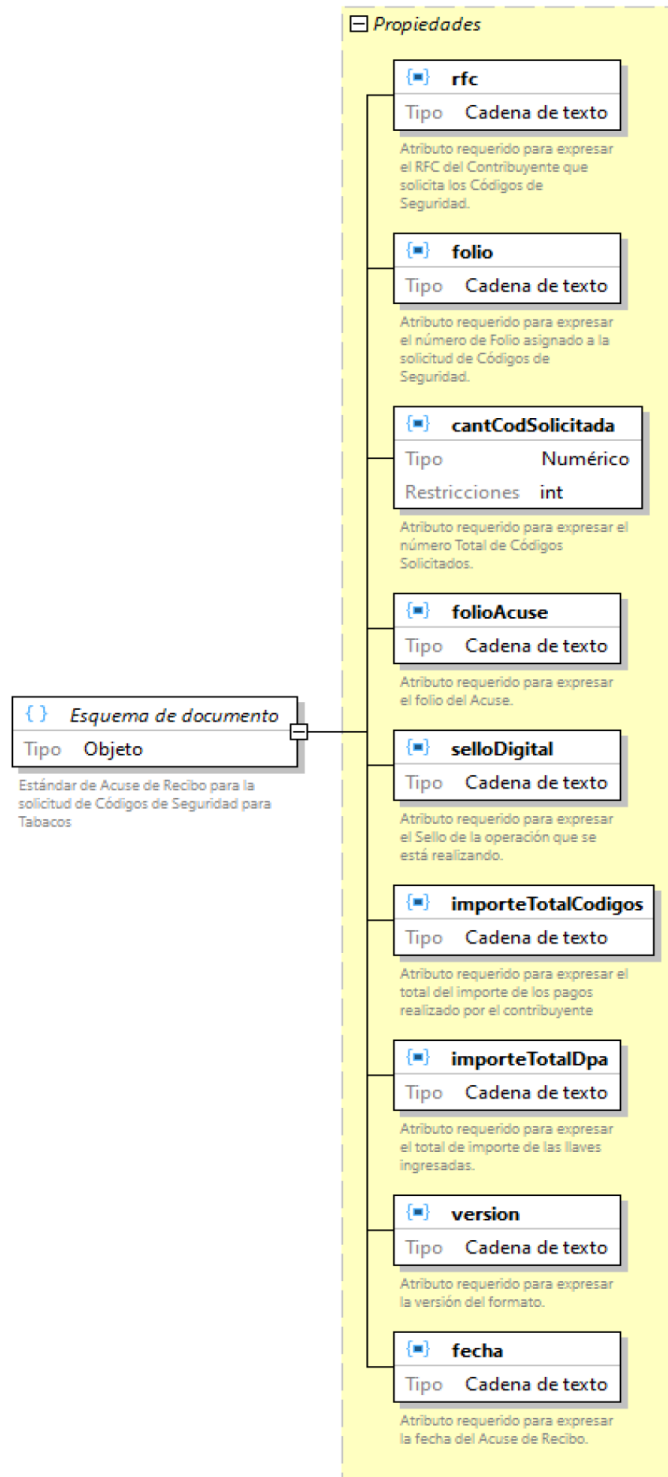
Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar de Acuse de Recibo para la solicitud de Códigos de Seguridad para Tabacos.

Atributos**importeTotalCodigos**

Descripción	Atributo requerido para expresar el total del importe de los pagos realizado por el contribuyente.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

importeTotalDpa

Descripción	Atributo requerido para expresar el total de importe de las llaves ingresadas.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Versión

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Fecha

Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha del Acuse de Recibo.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Tipo Especial	xs:dateTime
----------------------	-------------

rfc

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Tipo Especial	cat:tipoRFC
----------------------	-------------

folio

Descripción	Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Tipo Especial	xs:string
----------------------	-----------

cantCodSolicitada

Descripción	Atributo requerido para expresar el número Total de Códigos Solicitados.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Tipo Base	xs:integer
------------------	------------

Valor Incluyente	Mínimo 1
-------------------------	----------

folioAcuse

Descripción	Atributo requerido para expresar el folio del Acuse.
--------------------	--

Uso	requerido
------------	-----------

Tipo Especial	xs:string
----------------------	-----------

selloDigital

Descripción	Atributo requerido para expresar el Sello de la operación que se está realizando.
--------------------	---

Uso	requerido
------------	-----------

Tipo Especial	xs:string
----------------------	-----------

Código Fuente

```

{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar de Acuse de Recibo para la solicitud de Códigos de Seguridad para Tabacos",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los
Códigos de Seguridad.",
      "type": "string"
    },
    "folio": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de
Códigos de Seguridad.",
      "type": "string"
    },
    "cantCodSolicitada": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el número Total de Códigos Solicitados.",
      "type": "integer"
    },
    "folioAcuse": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el folio del Acuse.",
      "type": "string"
    },
    "selloDigital": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el Sello de la operación que se está
realizando.",
      "type": "string"
    },
    "importeTotalCodigos": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el total del importe de los pagos realizado por
el contribuyente",
      "type": "string"
    },
    "importeTotalDpa": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el total de importe de las llaves ingresadas.",
      "type": "string"
    },
    "version": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato.",
      "type": "string"
    },
    "fecha": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la fecha del Acuse de Recibo.",
      "type": "string"
    }
  },
  "required": [
    "rfc",
    "folio",
    "cantCodSolicitada",
    "folioAcuse",
    "selloDigital",
    "importeTotalCodigos",
    "importeTotalDpa",
    "version",
    "fecha"
  ],
  "additionalProperties": false
}

```

B. Respuesta de la Consulta del estado de la solicitud

El contribuyente que consulte el estado de la solicitud de códigos de seguridad por medio del servicio web recibirá una respuesta generada bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

`https:ip:puerto/api/tabacosWsPac/consultarEstatusSolicitud`

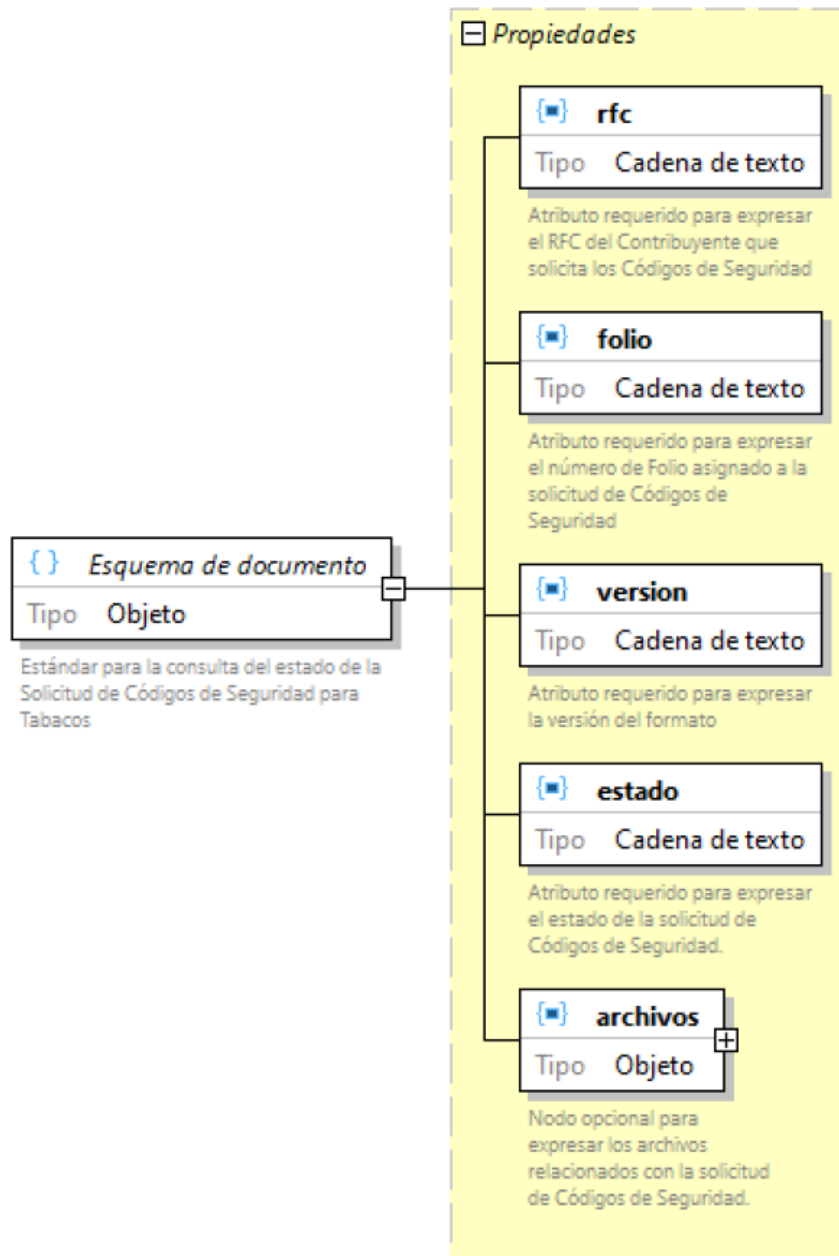
Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar de la respuesta de la Consulta de Folios asignados a las solicitudes de Códigos de Seguridad para Tabacos.

Atributos

Versión	
Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
Uso	requerido

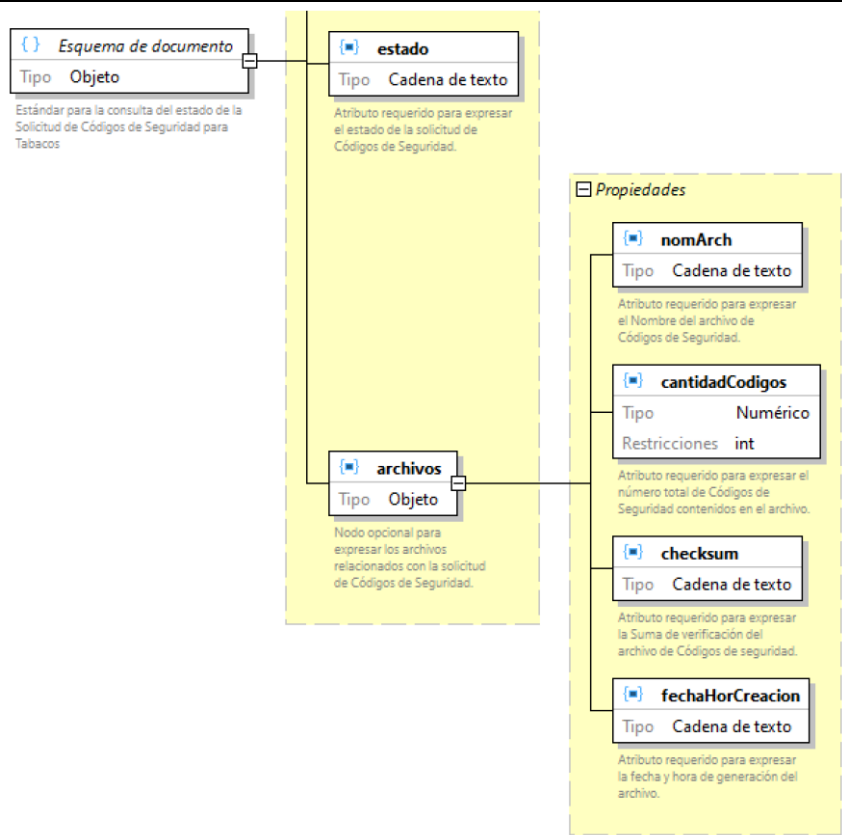
Folio	
Descripción	Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

rfc	
Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

estado	
Descripción	Atributo requerido para expresar el estado de la solicitud de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

Elemento: Archivos

Diagrama



Descripción

Nodo opcional para expresar los archivos relacionados con la solicitud de Códigos de Seguridad.

Atributos**NomArch**

Descripción	Atributo requerido para expresar el Nombre del archivo de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

CantidadCodigos

Descripción	Atributo requerido para expresar el número total de Códigos de Seguridad contenidos en el archivo.
Uso	requerido

Checksum

Descripción	Atributo requerido para expresar la Suma de verificación del archivo de Códigos de seguridad.
Uso	requerido

FechaHorCreacion

Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha y hora de generación del archivo.
Uso	requerido

Código Fuente

```
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar para la consulta del estado de la Solicitud de Códigos de Seguridad para Tabacos",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los Códigos de Seguridad",
      "type": "string"
    },
    "folio": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad",
      "type": "string"
    },
    "version": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato",
      "type": "string"
    },
    "estado": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el estado de la solicitud de Códigos de Seguridad.",

```

```
        "type": "string"
    },
    "archivos": {
        "description": "Nodo opcional para expresar los archivos relacionados con la solicitud de  
Códigos de Seguridad.",
        "type": "object",
        "properties": {
            "nomArch": {
                "description": "Atributo requerido para expresar el Nombre del archivo de  
Códigos de Seguridad.",
                "type": "string"
            },
            "cantidadCodigos": {
                "description": "Atributo requerido para expresar el número total de Códigos  
de Seguridad contenidos en el archivo.",
                "type": "integer"
            },
            "checksum": {
                "description": "Atributo requerido para expresar la Suma de verificación del  
archivo de Códigos de seguridad.",
                "type": "string"
            },
            "fechaHorCreacion": {
                "description": "Atributo requerido para expresar la fecha y hora de  
generación del archivo.",
                "type": "string"
            }
        },
        "required": [
            "nomArch",
            "cantidadCodigos",
            "checksum",
            "fechaHorCreacion"
        ],
        "additionalProperties": false
    }
},
"required": [
    "rfc",
    "folio",
    "version",
    "estado",
    "archivos"
],
"additionalProperties": false
}
```

C. Acuse de recibo de la información de producción

El contribuyente que haya enviado la información de producción de los códigos de seguridad por medio del servicio web recibirá un Acuse de Recibo generado bajo el siguiente API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

<https://ip:puerto/api/tabacosWsPac/retroalimentarCodigos>

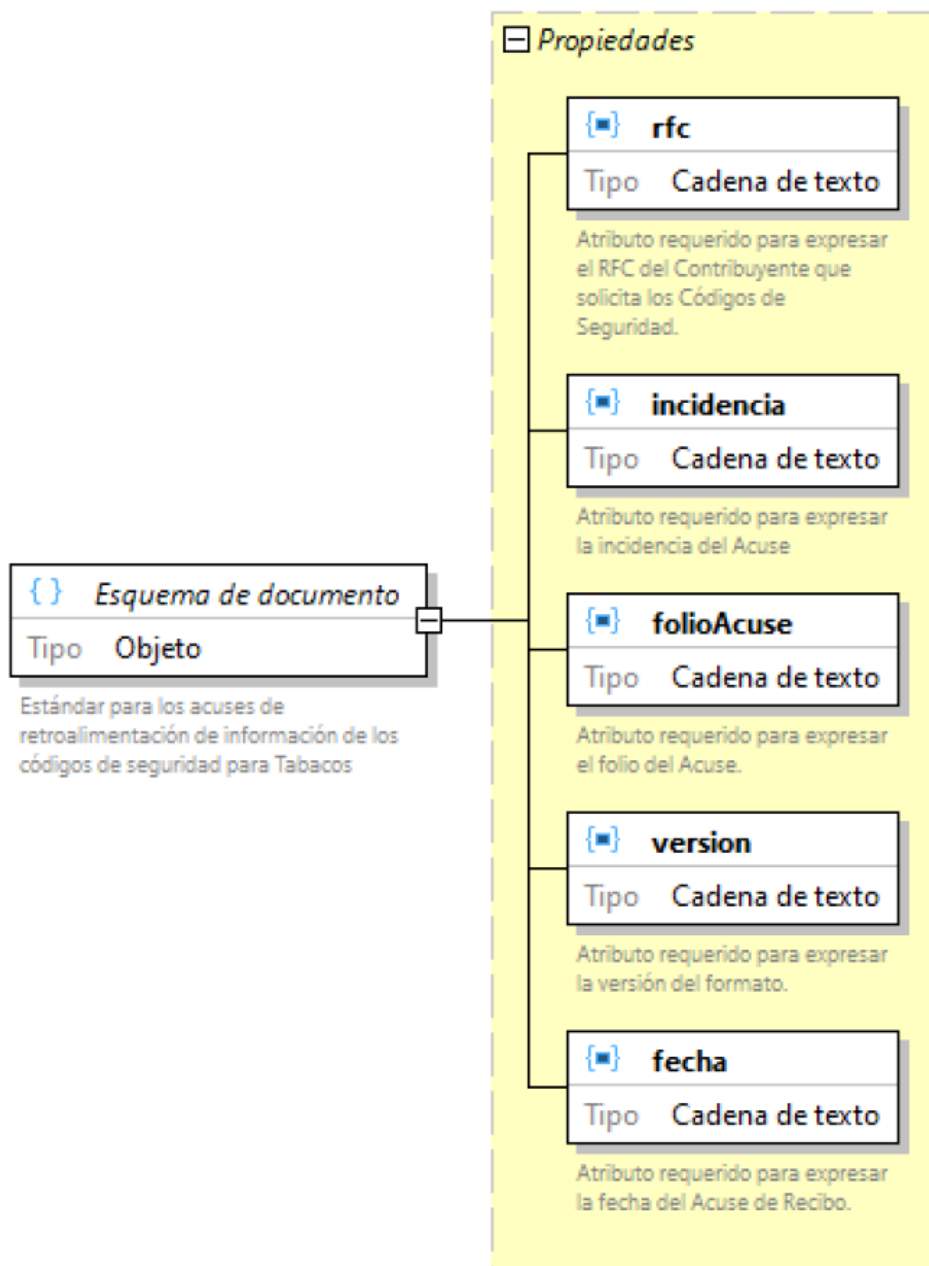
Estructura

Elementos

Elemento: objeto

Elemento: objeto

Diagrama



Descripción

Estándar para los acuses de retroalimentación de información de los códigos de seguridad para Tabacos.

Atributos**Versión**

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
Uso	requerido
Valor Prefijado	1.0
Tipo Base	xs:string

Fecha

Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha del informe.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:dateTime

rfc

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente al que se le enviaron los folios.
Uso	requerido
Tipo Especial	cat:tipoRFC

Incidencia

Descripción	Atributo requerido para expresar la incidencia del Acuse.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:string

FolioAcuse

Descripción	Atributo requerido para expresar el folio del Acuse.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:string

Código Fuente

```

{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar para los acuses de retroalimentación de información de los códigos de seguridad para
Tabacos",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el RFC del Contribuyente que solicita los
Códigos de Seguridad.",
      "type": "string"
    },
    "incidencia": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la incidencia del Acuse",
      "type": "string"
    },
    "folioAcuse": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el folio del Acuse.",
      "type": "string"
    },
    "version": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato.",
      "type": "string"
    },
    "fecha": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la fecha del Acuse de Recibo.",
      "type": "string"
    }
  },
  "required": [
    "rfc",
    "incidencia",
    "folioAcuse",
    "version",
    "fecha"
  ],
  "additionalProperties": false
}

```

D. Respuesta a la solicitud de descarga de archivos con códigos de seguridad

El contribuyente que solicite la descarga del archivo con códigos de seguridad por medio del servicio web recibirá una respuesta generada bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

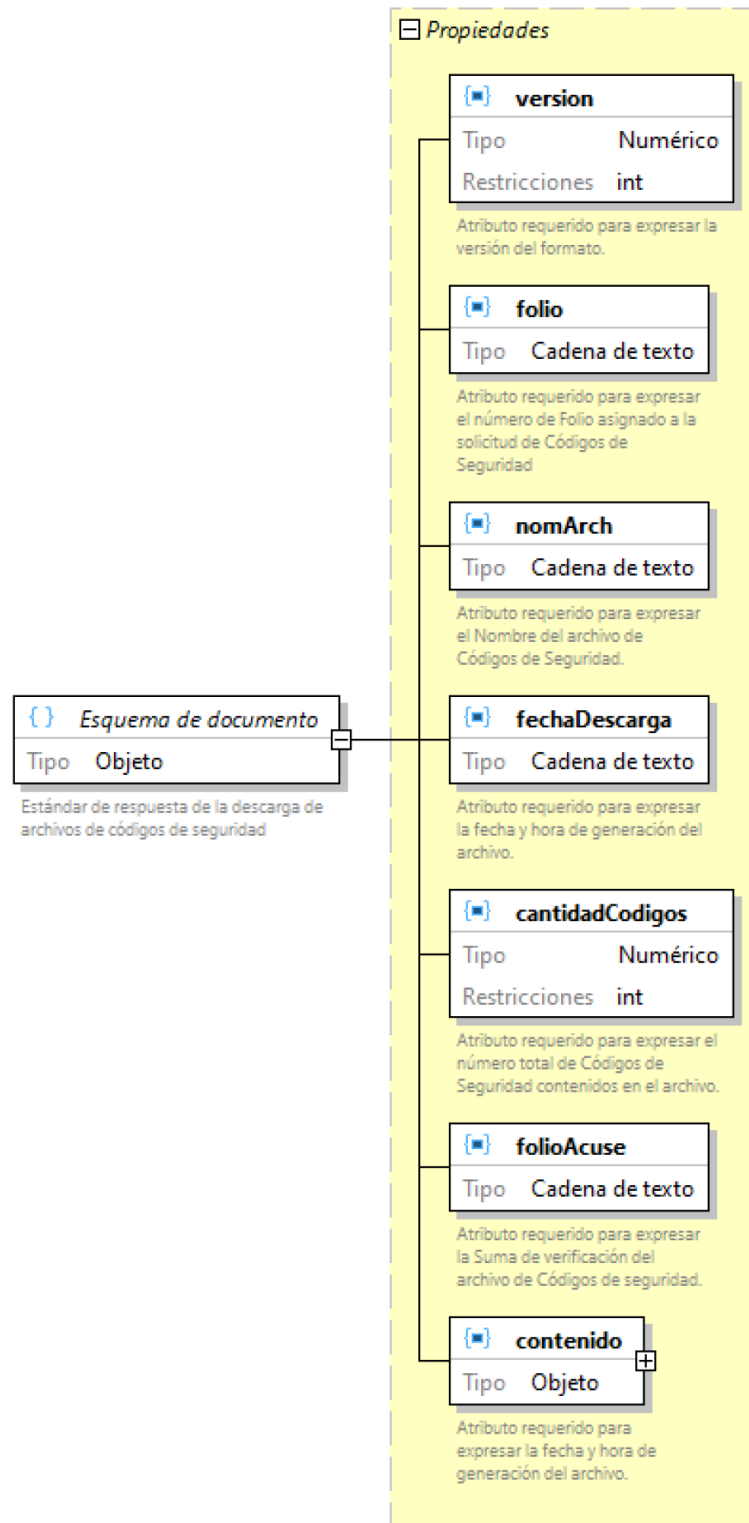
<https:ipuerto/api/tabacosWsPac/descargarCodigos>

Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar de respuesta de la descarga de archivos de códigos de seguridad.

Atributos**Versión**

Descripción	Atributo requerido para expresar la versión del formato.
Uso	requerido

Folio

Descripción	Atributo requerido para expresar el folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

NomArch

Descripción	Atributo requerido para expresar el Nombre del archivo de Códigos de Seguridad.
Uso	requerido

FechaDescarga

Descripción	Atributo requerido para expresar la Fecha y Hora de descarga del archivo de Códigos de seguridad.
Uso	requerido

CantidadCodigos

Descripción	Atributo requerido para expresar el número total de Códigos de Seguridad contenidos en el archivo.
Uso	requerido

FolioAcuse

Descripción	Atributo requerido para expresar el folio del Acuse.
Uso	requerido

Código Fuente

```
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar de respuesta de la descarga de archivos de códigos de seguridad",
  "type": "object",
  "properties": {
    "version": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la versión del formato.",
      "type": "integer"
    },
    "folio": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad",
```

```

        "type": "string"
      },
      "nomArch": {
        "description": "Atributo requerido para expresar el Nombre del archivo de Códigos de
Seguridad.",
        "type": "string"
      },
      "fechaDescarga": {
        "description": "Atributo requerido para expresar la fecha y hora de generación del archivo.",
        "type": "string"
      },
      "cantidadCodigos": {
        "description": "Atributo requerido para expresar el número total de Códigos de Seguridad
contenidos en el archivo.",
        "type": "integer"
      },
      "folioAcuse": {
        "description": "Atributo requerido para expresar la Suma de verificación del archivo de Códigos
de seguridad.",
        "type": "string"
      },
      "contenido": {
        "description": "Atributo requerido para expresar la fecha y hora de generación del archivo.",
        "type": "object"
      }
    },
    "required": [
      "version",
      "folio",
      "nomArch",
      "fechaDescarga",
      "cantidadCodigos",
      "folioAcuse",
      "contenido"
    ],
    "additionalProperties": false
  }

```

E. Acuse de Consulta para códigos retroalimentados

El contribuyente que consulte la información de los códigos retroalimentados por medio del servicio web recibirá un acuse de Recibo generado bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

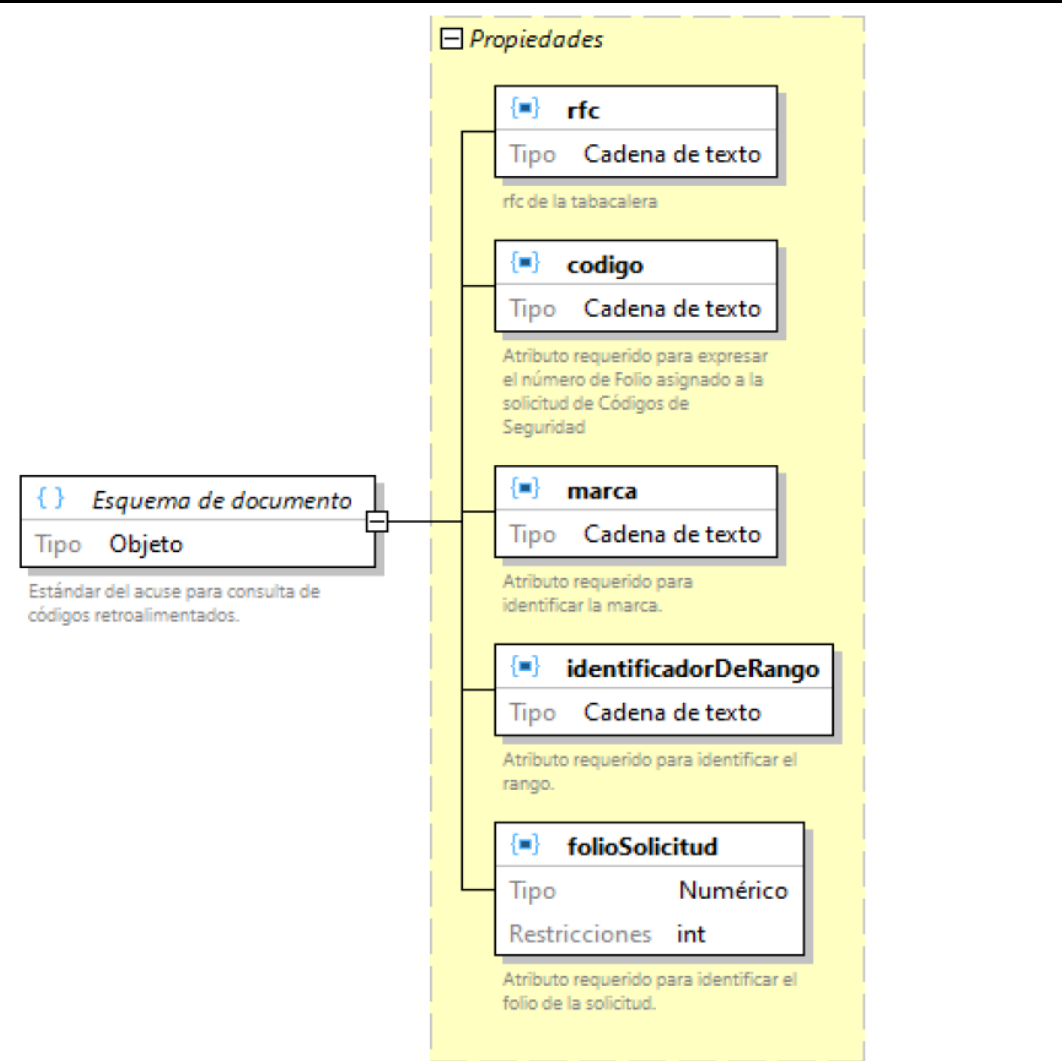
<https://ip:puerto/api/tabacosWsPac/consultaCodigo>

Estructura

Elementos

Elemento: Objeto

Diagrama



Descripción

Estándar del acuse para consulta de códigos retroalimentados.

Atributos

IdentificadorDeRango	
Descripción	Atributo requerido para identificar el rango.
Uso	requerido
FolioSolicitud	
Descripción	Atributo requerido para identificar el folio de la solicitud.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:string

Código

Descripción	Atributo requerido para identificar el código.
Uso	requerido

Marca

Descripción	Atributo requerido para identificar la marca.
Uso	requerido

rfc

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del contribuyente.
--------------------	--

Código Fuente

```
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar del acuse para consulta de códigos retroalimentados.",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "rfc de la tabacalera",
      "type": "string"
    },
    "codigo": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el número de Folio asignado a la solicitud de Códigos de Seguridad",
      "type": "string"
    },
    "marca": {
      "description": "Atributo requerido para identificar la marca.",
      "type": "string"
    },
    "identificadorDeRango": {
      "description": "Atributo requerido para identificar el rango.",
      "type": "string"
    },
    "folioSolicitud": {
      "description": "Atributo requerido para identificar el folio de la solicitud.",
      "type": "integer"
    }
  },
  "required": [
    "rfc",
    "codigo",
    "identificadorDeRango",
    "folioSolicitud",
    "marca"
  ],
  "additionalProperties": false
}
```

F. Acuse de disponibilidad de servicio activo

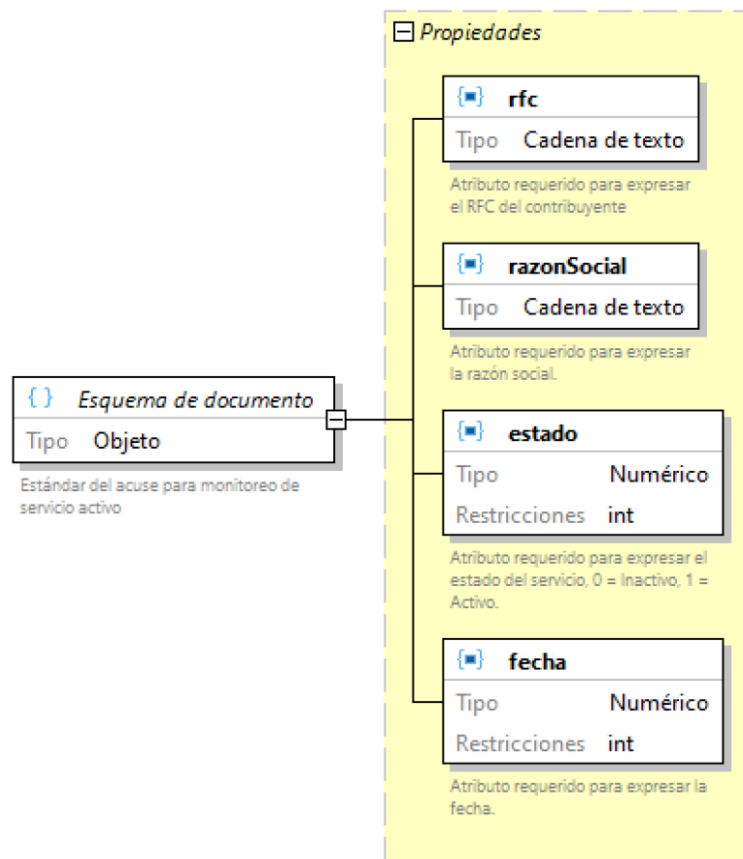
El contribuyente que consulte la disponibilidad de servicio activo, por medio del servicio web recibirá un acuse de recibo generado bajo el siguiente estándar API Rest, validando su forma y sintaxis en un archivo JSON.

Para poder ser validado, la solicitud deberá estar referenciada al siguiente endpoint con la estructura del request en archivo JSON con los atributos correspondientes:

https:ip:puerto/api/tabacosWsPac/monitorearServicio

Estructura

Elementos

Elemento: Objeto**Diagrama****Descripción**

Estándar del acuse para monitoreo de servicio activo.

Atributos**Estado**

Descripción	Atributo requerido para expresar el estado del servicio, 0 = Inactivo, 1 = Activo.
Uso	requerido

rfc

Descripción	Atributo requerido para expresar el RFC del contribuyente.
Uso	requerido

razonSocial

Descripción	Atributo requerido para expresar la razón social.
Uso	requerido

fecha

Descripción	Atributo requerido para expresar la fecha.
Uso	requerido

Código Fuente

```
{
  "$schema": "http://json-schema.org/schema#",
  "description": "Estándar del acuse para monitoreo de servicio activo",
  "type": "object",
  "properties": {
    "rfc": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el RFC del contribuyente",
      "type": "string"
    },
    "razonSocial": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la razón social.",
      "type": "string"
    },
    "estado": {
      "description": "Atributo requerido para expresar el estado del servicio, 0 = Inactivo, 1 = Activo.",
      "type": "integer"
    },
    "fecha": {
      "description": "Atributo requerido para expresar la fecha.",
      "type": "integer"
    }
  },
  "required": [
    "rfc",
    "razonSocial",
    "estado",
    "fecha"
  ],
  "additionalProperties": false
}
```

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025**Cuotas actualizadas del IAEEH**

Para los efectos del artículo 55 de la LISH, en relación con las reglas 1.9., fracción XXV y 10.19., se dan a conocer las cuotas actualizadas del IAEEH, conforme a lo siguiente:

Nota: Los textos que se utilizan en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

27.1 Actualización de las cuotas del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos establecidas en la LISH

De conformidad con las cuotas establecidas en el artículo 55 de la LISH y conforme a la regla 10.19., se dan a conocer las cuotas actualizadas del IAEEH, aplicables a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 55.-

I. Durante la fase de exploración 2,374.84 pesos, y

II. Durante la fase de extracción 9,499.53 pesos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona.-** Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025**Disposiciones complementarias para los PCCFDI y los CFDI****Contenido**

I.

II.

III. Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC.

IV.

V. Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos.

VI.

VII.

I. a II.

III. Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC.

III.1 Listado de Contribuyentes Obligados (LCO).

A.

B. Procedimiento.

1.

2. En caso de que los proveedores de certificación realicen la renovación de su certificado de e.firma, deberán notificarlo inmediatamente al SAT, a través del correo electrónico que la ACGSTME proporcione directamente a los proveedores, indicando el número de serie del nuevo certificado de e.firma, el cual deberá encontrarse con estatus Activo, para que pueda continuar con el acceso al servicio WEB de descarga de la LCO con la nueva e.firma. Los proveedores de certificación deberán realizar la renovación del certificado de e.firma, una vez efectuada la descarga del archivo con la LCO del día en curso.

3. Descargar el archivo con la LCO del día, o bien la lista inmediata anterior cuando la del día en curso no esté publicada.
4. Desenscriptar el archivo con el CSD que le fue otorgado por el SAT.
5. Actualizar los sistemas de validación con el insumo de la LCO.
6. Realizar las validaciones referentes al estatus del CSD y lo referente a las marcas de obligaciones vinculadas a las claves de RFC.
7. Resguardar las listas de las descargas realizadas durante el plazo señalado en la regla 2.7.2.8., fracción XXIV de la RMF.

Cabe señalar que el cliente para Azure Blob Storage, se notifica vía correo electrónico por única ocasión a los proveedores de certificación, cuando obtienen la autorización a efecto de que configuren sus servicios.

C.

D. Validación de que el CSD del emisor del CFDI haya sido emitido por el SAT.

A efecto de realizar la validación contenida en el Anexo 20, fracción I, apartado F o fracción II, apartado E, al atributo "Certificado" del nodo comprobante o nodo Retenciones según corresponda, consistente en que "El certificado debe ser emitido por el Servicio de Administración Tributaria", los proveedores de certificación, deben verificar la cadena de confianza de los certificados que utilizan los contribuyentes en la emisión de CFDI y asegurar que efectivamente hayan sido emitidos por el SAT, consultando la siguiente liga donde están publicados los certificados:

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/certificado_sello_digital.htm

III.2 Lista de contribuyentes inscritos no cancelados en el Registro Federal de Contribuyentes (LRFC).

A.

B. Procedimiento

1.
2. En caso de que los proveedores de certificación realicen la renovación de su certificado de e.firma, deberán notificarlo inmediatamente al SAT, a través del correo electrónico que la ACGSTME proporcione directamente a los proveedores, indicando el número de serie del nuevo certificado de e.firma, el cual deberá encontrarse con estatus Activo, para que pueda continuar con el acceso al servicio WEB de descarga de la LRFC con la nueva e.firma. Los proveedores de certificación deberán realizar la renovación del certificado de e.firma, una vez efectuada la descarga del archivo con la LRFC del día en curso.
3. Descargar el archivo con la LRFC del día, en su caso la más reciente cuando no se encuentre publicada la del día en curso.
4. Desenscriptar el archivo con la clave del CSD que le fue otorgado por el SAT.
5. Actualizar los sistemas de validación con el insumo de la LRFC.
6. Realizar las validaciones que se realizan con el insumo de la LRFC.
7. Resguardar las LRFC de las consultas realizadas durante el plazo señalado en la regla 2.7.2.8., fracción XXIV de la RMF.

Cabe señalar que el cliente para Azure Blob Storage, se notifica vía correo electrónico por única ocasión a los proveedores de certificación, cuando obtienen la autorización a efecto de que configuren sus servicios.

C.

IV.

V. Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos.

V.1 Políticas de aplicación general:

1. a 2.

3. En ambiente productivo, en ningún caso se podrán utilizar CSD de pruebas, los cuales son otorgados por el SAT exclusivamente para realizar ello (pruebas).

Los CSD de pruebas, se encuentran publicados en el Portal del SAT en: Trámites y servicios / Factura electrónica / Material adicional / Documentos relacionados, en la opción de Certificados de prueba, o bien, en la siguiente URL:

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461176399967&ssbinary=true>

Adicionalmente, el SAT puede hacer entrega de CSD a los proveedores de certificación, únicamente para hacer pruebas en la certificación.

4.

VI. a VII.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 30 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos

30.2.2. Siglas y acrónimos

- I. AGA. Asociación Americana del Gas (por sus siglas en inglés *American Gas Association*).
- II. API. Instituto Americano del Petróleo (por sus siglas en inglés *American Petroleum Institute*).
- III. ARM. Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.
- IV. ASTM. Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (por sus siglas en inglés *American Society for Testing and Materials*).
- V. CNE. Comisión Nacional de Energía.
- VI. ISO. Organización Internacional de Estándares (por sus siglas en inglés *International Organization for Standardization*).
- VII. LFMN. Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- VIII. LIC. Ley de Infraestructura de la Calidad.
- IX. MPMS. Manual de Estándares de Medición del Petróleo (por sus siglas en inglés *Manual of Petroleum Measurement Standards*).
- X. NMX. Norma Mexicana.
- XI. NOM. Norma Oficial Mexicana.
- XII. OIML. Organización Internacional de Metrología Legal.
- XIII. SENER. Secretaría de Energía.
- XIV. SGM. Sistema de Gestión de las Mediciones.
- XV. UCC. Unidad Central de Control.

30.4.1. Información sobre los registros del volumen de los Hidrocarburos y Petrolíferos

- I. La información del volumen de las operaciones de recepción, entrega y control de existencias de Hidrocarburos y Petrolíferos, debe obtenerse de los sistemas de medición indicados en el apartado 30.5. de este Anexo y cumplir las siguientes características:

a) a e)

Los comercializadores que enajenen gas natural o Petrolíferos a que se refiere la regla 2.6.1.1., en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, deberán obtener la información del volumen a que se refiere esta fracción, de los registros que les proporcionen los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII, que les presten servicios.

II.

30.4.3. Información fiscal de los Hidrocarburos y Petrolíferos

- I. Se consideran CFDI asociados a la adquisición y enajenación de Hidrocarburos o Petrolíferos o, en su caso, a los servicios que tuvieron por objeto tales bienes, tratándose de los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., conforme a las fracciones siguientes:

a) a d)

- e) Fracciones VII y VIII, que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 5, fracción XVIII de la LSH, los CFDI que amparen la adquisición de gas natural o Petrolíferos, así como los que amparen la enajenación de los mismos.

- f) Fracción VIII, que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, los CFDI que amparen la adquisición de gas natural o Petrolíferos, los que amparen la enajenación de los mismos; así como, en su caso, los CFDI de los servicios que les presten los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII.

II.

III.

30.5. Equipos para llevar controles volumétricos (sistemas de medición)

Los contribuyentes referidos en la regla 2.6.1.2., excepto los comercializadores que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, estarán a lo siguiente:

I.

II.

- III. Los sistemas de medición deben instalarse en los siguientes puntos:

a) Áreas contractuales y asignaciones:

Punto de medición aprobado, o en su caso determinado por la SENER, en donde se llevará a cabo la medición del volumen de los Hidrocarburos producidos al amparo de un Contrato o Asignación.

.....
.....

30.6.1.2.2. Información sobre los registros del volumen de los Hidrocarburos y Petrolíferos

La fuente de los registros del volumen de todas las operaciones de recepción o entrega de los Hidrocarburos y Petrolíferos, debe ser el Elemento terciario de los sistemas de medición; o tratándose de los comercializadores que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero

de la Ley de Hidrocarburos, debe ser la información de los registros del volumen que les proporcionen los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracciones III, IV, V y VII, que les presten servicios.

I. a V.

30.6.1.4. Requerimientos del procesamiento de la información y la generación de reportes

El procesamiento de la información consiste en someter la información generada, recopilada y almacenada a una serie de operaciones programadas que permitan:

- I.
- II.
- III. El firmado de los reportes con la firma electrónica del contribuyente emitida por el SAT.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-
Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan

31.1.

31.2. **Proceso de la verificación**

I. Verificación de los sistemas de medición:

En el supuesto de que los sistemas de medición de los contribuyentes que soliciten el servicio de verificación, cuenten con un informe o dictamen vigente emitido por una Unidad de Verificación de Medición de Hidrocarburos acreditada por una entidad de acreditación, o por una empresa especializada en materia de medición de hidrocarburos y petrolíferos autorizada por la Comisión Reguladora de Energía y en su caso por la CNE, el proveedor del servicio de verificación lo tomará como válido y verificará, en caso de existir, las observaciones y no conformidades reportadas en el informe o dictamen. En este caso, el proveedor procederá a verificar los programas informáticos de conformidad con la fracción II de este apartado.

31.3.

31.4. **Características del certificado**

I. a VIII.

Los certificados sobre la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos deberán contener, al menos, los siguientes requisitos:

I. a III.

- IV. Número de permiso de la CNE o SENER, contrato o asignación de la SENER, así como domicilio o ubicación de la instalación en el que se prestó el servicio de verificación. En caso de consumidores finales, nombre de la planta o actividad desarrollada, así como domicilio o ubicación.

V. a XIV.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

De las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina

32.1. a 32.2.

32.3. Periodicidad de la obligación de obtener el dictamen

I. a VII.

VIII. Fracción VIII, que enajenen gas natural o Petrolíferos en los términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos o al amparo de un permiso de la CNE, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4. del presente Anexo, por cada lote.

IX. Fracción VIII, que enajenen gas natural o petrolíferos en los términos del artículo 5, fracción XVIII de la LSH o al amparo de un permiso de la CNE, deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4. del presente Anexo, por cada lote.

32.4. Características del dictamen

I. a II.

III. Número de permiso de la CNE o SENER, contrato o asignación de la SENER, así como domicilio de las instalaciones o ubicación en la que se tomó la muestra del hidrocarburo o petrolífero. En caso de consumidores finales, nombre de la planta o actividad desarrollada, así como domicilio o ubicación.

IV. a XVI.

32.5.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional de Casa de Moneda de México 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Casa de Moneda de México.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO 2025-2030**ÍNDICE**

1. SEÑALAMIENTO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA
2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS
3. FUNDAMENTO NORMATIVO
4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN DE LARGO PLAZO
5. OBJETIVOS

5.1 RELEVANCIA DEL OBJETIVO 1: AUMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CMM EN MÉXICO, A FIN DE SATISFACER TANTO LAS ÓRDENES DE ACUÑACIÓN DE MONEDA DE CURSO LEGAL GIRADAS POR BANCO DE MÉXICO, COMO LA DEMANDA DE MEDALLAS PARA CLIENTES INSTITUCIONALES Y PARTICULARES.

5.2 RELEVANCIA DEL OBJETIVO 2: TRANSITAR HACIA LA PRODUCCIÓN DE MONEDA METÁLICA DE \$1, \$2 Y \$5 CON ACERO RECUBIERTO DE BRONCE EN MÉXICO Y EXPLORAR LA FACTIBILIDAD DE ACUÑAR OTRAS DENOMINACIONES, A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

5.3 RELEVANCIA DEL OBJETIVO 3: POSICIONAR A CMM COMO UNA ENTIDAD LÍDER EN ACUÑACIÓN DE MONEDAS Y MEDALLAS, RECONOCIDA POR SU ALTA EFICIENCIA Y CALIDAD, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LOS PRECEPTOS DE INCLUSIÓN, EQUITAD Y GÉNERO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

5.4 VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE SHCP.

6. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
7. INDICADORES Y METAS
8. APÉNDICE
9. GLOSARIO

1. SEÑALAMIENTO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACV: Análisis del Ciclo de Vida.

APF: Administración Pública Federal.

BCE: Banco Central Europeo.

BM: Banco de México.

CMM: Casa de Moneda de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ESG: Medioambiente, Social y Gobernanza (Environmental, Social, and Governance).

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ISO: Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization).

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

MNN: Museo Numismático Nacional.

NOM: Normas Oficiales Mexicanas.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PROCADIST: Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores.

PRONAFIDE: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, 2025-2030.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SS: Secretaría de Salud.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO

El Programa Institucional 2025-2030 de la Casa de Moneda de México (CMM) integra las propuestas de objetivos, estrategias, prioridades, metas y líneas de acción en los temas de competencia, en congruencia con los objetivos y directrices delineados por la presente Administración, en aras de contribuir al desarrollo de nuestro país, así como el bienestar de las y los mexicanos, a través de un servicio público honesto, honrado, responsable y comprometido con el bienestar de nuestra nación, siempre en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones reglamentarias que rigen al servicio público.

Lo anterior, en cumplimiento de la fracción II, del artículo 17, de la Ley de Planeación, que a la letra dice:

"Artículo 17.- Las entidades paraestatales deberán:

(...)

II. Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas".

Asimismo, la Ley de Planeación establece en el artículo 14, fracciones iii) y iv), que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se encargará de establecer los criterios generales para la elaboración de los programas a su cargo, y que tengan congruencia en su elaboración y contenido.

La CMM como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal (APF), de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desarrolla una de las actividades estratégicas del Estado Mexicano, cuyo principal objetivo es la acuñación de moneda de curso legal en el país, conforme a las características y denominaciones establecidas en los decretos del Congreso de la Unión, así como las órdenes de acuñación del Banco de México (BM), en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de este último.

De esta forma, el Programa Institucional 2025-2030 de CMM se fundamenta en las disposiciones referidas en los siguientes ordenamientos:

- i. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** en el artículo 28 se expone que *"el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado (...). No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes".*
- ii. **Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:** en el artículo 12, señala que corresponde al BM ordenar la acuñación de monedas según lo exijan las necesidades monetarias de la República y estrictamente dentro de los límites de esas necesidades; y en el artículo 13, refiere que el BM *"sólo podrá ordenar la fabricación de moneda metálica a quienes previamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya autorizado para este efecto".*
- iii. **Ley Federal de las Entidades Paraestatales:** los artículos 47, 48 y 59, señalan que las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectoriales al formular sus programas institucionales, así como la facultad y obligación de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades para la formulación de los programas institucionales respectivos.

- iv. **Ley de la Casa de Moneda de México:** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 y 5, se establece que la acuñación de moneda de curso legal en el país la llevará a cabo CMM como organismo descentralizado de la APF, en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a las características y denominaciones que establezcan los decretos del Congreso de la Unión y a las órdenes de acuñación del BM. Asimismo, se especifica que, aunado a la fabricación de moneda de cuño corriente, CMM realiza otras actividades como: i) diseño y producción de medallas; ii) elaboración de piezas y placas de metales preciosos; iii) la guarda y custodia de la moneda y los metales que le entregue en depósito el BM y, en su caso, otras instituciones; iv) diseñar y fabricar, en su caso, monedas extranjeras, en cumplimiento de convenios y contratos que celebre el Gobierno Federal o que contrate directamente; y v) promover el desarrollo de tecnología y la fabricación nacional de equipos y materiales destinados a la elaboración de monedas y medallas.

En suma, CMM se ciñe a las normas aplicables al efecto señaladas en el Apéndice y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, párrafo tercero, 30 y 31, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN DE LARGO PLAZO

4.1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado ejerce de manera exclusiva las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes a través del BM. A este Órgano Constitucionalmente Autónomo, le corresponde por Ley regular la emisión y circulación de moneda, así como ordenar la acuñación de moneda metálica y sus composiciones en estricto apego a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos establece las características de las monedas circulantes¹ y la Ley de Casa de Moneda de México dispone en sus artículos 2º, 4º y 5º, que la Entidad es un organismo público descentralizado, cuya actividad principal es la acuñación de monedas de curso legal en el país, conforme a las características que se establecen en el Congreso de la Unión, a través de la SHCP, así como mediante las órdenes de acuñación que gira el BM. En resumen, entre otras actividades, la CMM se encarga de:

1. Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, así como otras medallas conmemorativas.
2. Elaborar piezas y placas de metales preciosos, conforme a los programas aprobados por la SHCP en coordinación con BM.
3. Guardar y custodiar la moneda y los metales que le entregue en depósito el BM u otras instituciones.
4. Diseñar y fabricar, en su caso, monedas extranjeras.
5. Promover el desarrollo de tecnología y la fabricación nacional de equipos y materiales destinados a la elaboración de monedas y medallas.
6. Celebrar convenios y contratos y realizar las operaciones necesarias, para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley de la CMM.
7. Administrar el Museo Numismático Nacional (MNN).

I. EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO DE LA DEMANDA DE BILLETES Y MONEDAS

En este marco institucional, durante el periodo 2019-2024, CMM enfrentó un aumento significativo de demanda de moneda metálica por parte del BM, atribuido tanto al inicio de la pandemia por COVID-19, como su desarrollo que no sólo impactó a México, sino también a economías avanzadas y emergentes como resultado de la emergencia sanitaria mundial. En nuestro país, la tendencia en la demanda de efectivo se vio influenciada por factores como la actividad económica, cambios en la política monetaria, así como motivos precautorios por parte de la población².

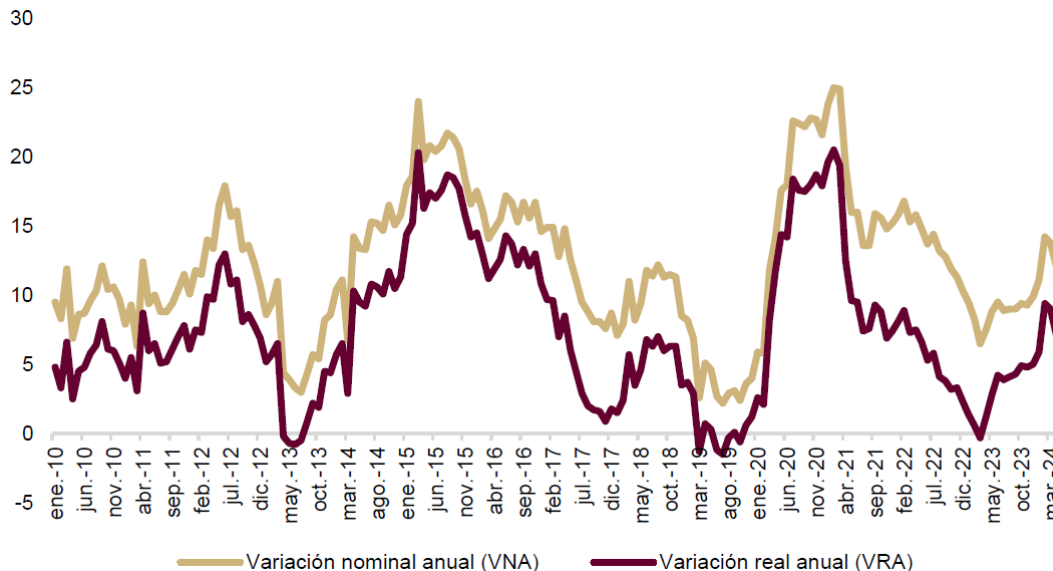
De acuerdo con datos del BM, después del alza significativa en la circulación de monedas y billetes en los años de pandemia, con un crecimiento de entre el 11.8% y 25%, y de un posterior periodo de crecimiento estable, con tasas de crecimiento que oscilaron entre el 6.5% y 9.9%, en el primer trimestre de 2024 se registró un aumento en la circulación de monedas y billetes, derivado de la dispersión de recursos de los

¹ A saber: monedas metálicas de \$50, \$20, \$10, \$5, \$2 y \$1, así como, de 50¢; 20¢; 10¢; 5¢, con los diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

² Banco de México (2024). "Evolución reciente de la demanda de billetes y monedas en México". Informe Trimestral enero-marzo 2024, pp.58-61.

programas sociales, a su vez consecuencia de la veda electoral³. En este sentido, el comportamiento estable de la circulación de monedas y billetes de los años más recientes puede responder a los efectos de la política monetaria actual, así como la actividad económica del país.

Gráfico 1. Circulación de monedas y billetes en México (porcentaje)



Fuente: elaborado con datos de Banco de México.

II. TENDENCIAS SOBRE EL USO DE EFECTIVO Y USO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Hoy en día, alrededor del mundo existen diversos medios para realizar transacciones económicas, como sistemas de pagos digitales, tarjetas de crédito y débito, plataformas virtuales, criptoactivos, dinero en efectivo; es decir, monedas y billetes, entre otros.

La evolución de los medios de pago, a partir de las tarjetas de débito y crédito a mediados del siglo XX y la sofisticación del sistema de pagos para hacer frente a la creciente interacción entre agentes económicos para hacer transacciones grandes o pequeñas, ha influido en la reducción del uso de efectivo, principalmente en las economías avanzadas y en desarrollo, en donde la penetración financiera y el acceso a la infraestructura tecnológica hacen patente el crecimiento de nuevos mecanismos de pago⁴.

De esta manera, diversos estudios prevén que las transacciones económicas a través de medios electrónicos se tripliquen en 2030 alrededor del mundo, con un crecimiento del 61%, superando los 3 billones de transacciones. La nueva estructura de los medios de pago, con un enfoque cada vez más claro en la digitalización será configurada de acuerdo con la interacción y respuesta del sistema financiero, empresas, reguladores, gobiernos y consumidores⁵.

El uso de efectivo, si bien tiene características heterogéneas alrededor del mundo, se espera que continúe siendo la forma de pago prevaleciente en los pagos minoristas⁶, principalmente en las economías en desarrollo, donde existe un alto porcentaje de grupos vulnerables, infraestructura y penetración financieras limitadas⁷. Por tanto, se prevé que la demanda de efectivo en México continúe en expansión, donde el uso de billetes y monedas prevalezca frente a otros medios de pago⁸, lo que puede explicarse en gran medida a

³ Idem.

⁴ IMCO (2016) Reducción de uso de efectivo e inclusión financiera. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/01/2016-Reduccion_uso_efectivo-Documento_completo.pdf

⁵ PwC (2024). Medios de pago: 2025 y más allá. Entre la evolución y la revolución. Disponible en: <https://www.pwc.es/es/financiero/medios-pago-2025-mas-alla.html#bottom-kick-isection>

⁶ Ramírez, M. (2024). "La relación entre el precio de los metales y el costo de acuñación de las monedas en México". En Revista CECA, Número 6, 2024. Casa de Moneda de México.

⁷ Bátis, B. et al. (2021). "La transformación en el uso de efectivo y pagos digitales durante la pandemia de la Covid-19". En Papeles de la Economía Española, N.º 170, 2021. ISSN: 0210-9107. Las Finanzas tras la pandemia. Disponible en: https://www.funcas.es/wp-content/uploads/2021/12/PEE-170_Batiz.pdf

⁸ Banco de México (2020). Resultados de la encuesta telefónica 2020. Medios de pago usados durante la pandemia. Dirección General de Emisión. Oficina de Análisis y Estudios de Efectivo. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/billetes-ymonedas/estudios-e-indicadores/Herr-9507-B9D2AB2E-DC31F3465119por1007D.pdf>

razones precautorias, expansión de la economía informal, mayores remesas desde Estados Unidos, así como la baja penetración financiera, pues sólo el 49% de la población adulta posee cuenta en entidades financieras⁹.

III. TENDENCIAS EN LA FABRICACIÓN DE MONEDA DE CURSO LEGAL

De esta manera, ante la creciente demanda de efectivo en el país, satisfacer la demanda de moneda de curso legal, de acuerdo con las proyecciones del BM, constituye un reto para CMM. Aunado a ello, CMM se ha inscrito en uno de los proyectos más innovadores, el cual plantea la posibilidad de migrar hacia la producción de las monedas de \$1, \$2 y \$5, a base de núcleos de acero recubierto de bronce (electrochapado)¹⁰, en sustitución de la aleación actual -bronce aluminio-, a partir del ejercicio 2025. Esta potencial transición, se encuentra prevista en la Resolución publicada el 11 de julio de 2024¹¹.

En esta tesitura, México se sumaría a la tendencia en el uso de acero recubierto en las monedas provistas por diversos países en el resto del mundo¹². El uso de acero recubierto de bronce supondría una disminución en los costos de producción de la moneda metálica, principalmente en la adquisición del metal. El alcance y presencia que esta aleación ha tomado en varios países alrededor del mundo es notable para la producción de su moneda de curso legal, gracias a las eficiencias que representa la adquisición del insumo principal.

Para algunas de las casas de moneda alrededor del mundo que implementan el acero recubierto, como la Royal Canadian Mint¹³, el Banco Central Europeo y los Bancos Centrales Nacionales de la zona euro, el desarrollo de este tipo de soluciones innovadoras es fundamental para apoyar una economía circular, contribuir a reducir la huella de carbono e impulsar prácticas de abastecimiento responsables¹⁴. De esta manera, uno de los elementos que predominan en la acuñación responsable son los criterios ESG (Medioambiente, Social y Gobernanza; por sus siglas en inglés: Environmental, Social and Governance), con el objetivo de invertir en soluciones que reduzcan la huella de carbono, disminuir el uso y el desperdicio de agua, así como minimizar el impacto ambiental¹⁵.

Es por ello que uno de los retos principales de CMM para el periodo 2025-2030 consiste en transitar ordenadamente hacia el uso de cospeles de acero recubierto de bronce en el proceso de acuñación de moneda de curso legal, al menos para las suertes indicadas anteriormente, con un enfoque sostenible; es decir, una producción sustentable y ambientalmente responsable, y con perspectiva de género a lo largo de la cadena productiva en la que interviene la Entidad.

IV. CERTIFICACIONES EN TORNO A LA ACUÑACIÓN DE MONEDA METÁLICA

Las casas de moneda alrededor del mundo, habitualmente, cuentan con diversas certificaciones de normas ISO relevantes para su desempeño en materia de organización y gestión de los procesos, así como en los aspectos medioambientales, tales como:

a. ISO 9001 – Sistema de Gestión de Calidad

Establece los requisitos mínimos para un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), con el objeto de definir cómo establecer, implementar, mantener y mejorar el SGC. La certificación ISO 9001 es para organizaciones que han demostrado su capacidad para suministrar de forma coherente productos y servicios que satisfacen las necesidades de sus clientes y otras partes interesadas.

La adopción de un SGC resulta estratégica para organizaciones que tienen como objetivo mejorar su desempeño global, así como desarrollar una base sólida para las iniciativas en materia de sustentabilidad¹⁶.

⁹ Herrera, D. et al. (2024). Ecosistemas de pagos digitales en América Latina y el Caribe. Fichas de países. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Ecosistemas-de-pagos-digitales-en-America-Latina-y-Caribe-fichas-de-paises.pdf>

¹⁰ Deposición de una capa metálica sobre otro metal, a fin de mejorar su resistencia o apariencia.

¹¹ Resolución por la que se establece la aleación que se utilizará en la composición metálica de la parte central de las monedas de uno, dos y cinco pesos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2024. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732990&fecha=11/07/2024#gsc.tab=0

¹² Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos de América, Islandia, Líbano, Nicaragua, Nueva Zelanda, Paraguay, Reino Unido, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Unión Europea, Venezuela.

¹³ The Royal Mint. "Our Sustainability Commitments". Disponible en: https://www.royalmint.com.translate.goog/sustainability/our-commitments/?x_tr_sl=en&x_tr_tl=es&x_tr_hl=es-419&x_tr_pto=sc

¹⁴ Pérez, A. y Gemma Durán (2023). "El euro: las monedas, los billetes y la sostenibilidad ambiental". Colegio de Economistas de Madrid. Disponible en: https://www.cemad.es/wp-content/uploads/2023/03/10_Amelia_Perez_y_cols-Economistas-180.pdf

¹⁵ Royal Canadian Mint. "ESG". Disponible en: <https://www.mint.ca/en/company/environmental-social-governance>

¹⁶ ISO. "ISO 9001:2015: Sistemas de gestión de la calidad". Disponible en: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es>

b. ISO 14001 – Sistema de Gestión Medioambiental

Es la norma principal de sistemas de gestión que especifica los requisitos para la formulación y el mantenimiento de un sistema de gestión medioambiental (SGA). De esta manera, las organizaciones que adoptan esta norma se comprometen con acciones para limitar su huella ambiental, a fin de conseguir los objetivos ambientales, desde el uso de recursos y la gestión de residuos hasta el seguimiento del desempeño ambiental y la implicación de las partes interesadas en los compromisos ambientales¹⁷.

c. ISO 14040 – Gestión Ambiental - Análisis del Ciclo de Vida

La norma regula la metodología de evaluación del análisis de ciclo de vida (ACV) de un producto, en términos ambientales, de forma que se analizan y cuantifican diversos aspectos e impactos potenciales en el medio ambiente de un producto o servicio a lo largo de todas las etapas de su existencia. *“El ACV puede ayudar a la identificación de oportunidades para mejorar el desempeño ambiental de productos en las distintas etapas de su ciclo de vida”*¹⁸. Esta norma contribuye al análisis de la huella ambiental de un producto, toda vez que se incluye en ACV en dicho análisis.

d. ISO 50001 – Sistema de Gestión de la Energía

La norma especifica los requisitos para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la energía (SEE)¹⁹, esto a fin de maximizar el aprovechamiento de recursos energéticos y, con ello, la mayor productividad y competitividad de las organizaciones²⁰.

e. ISO 37001:2016 – Sistemas de gestión antisoborno

La norma especifica requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno²¹.

En este sentido, CMM buscará establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente diversas acciones en materia de gestión medioambiental y de calidad en el cumplimiento de su mandato constitucional en la acuñación de moneda metálica, medallas y demás productos, con el fin de lograr una operación con un enfoque sostenible; es decir, una producción sustentable y ambientalmente responsable. Asimismo, establecer y mejorar los elementos que mitiguen el riesgo de soborno en la Entidad, y que permitan detectar oportunamente cualquier suspicacia con relación al soborno o corrupción en asuntos financieros o comerciales, al contar con controles antisoborno, buenas prácticas reconocidas internacionalmente, y que han sido probadas por la experiencia de organizaciones internacionales, públicas y privadas.

4.2 CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CMM A LA PLANEACIÓN NACIONAL

En congruencia con los Principios del Humanismo Mexicano²² que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) contempla a través de cuatro Ejes Generales y tres Ejes Transversales, el Programa Institucional 2025-2030 de CMM define las estrategias de acción que se apegan al desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que busca el PND para la nación.

En virtud de lo anterior, CMM alinea sus acciones con los siguientes ejes generales y transversales definidos en el PND 2025-2030.

EJE GENERAL 1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.

Estrategias:

1.3.1: Modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción. 1.3.2 Modelo de prevención de la corrupción.

1.3.2: Implementar un modelo de prevención de la corrupción y fiscalización que combata la impunidad en el servicio público.

¹⁷ ISO. “ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental”. Disponible en: <https://www.iso.org/es/norma/14001>

¹⁸ ISO. “ISO 14040: Gestión ambiental — Análisis del ciclo de vida — Principios y marco de referencia”. Disponible en: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:14040:ed-2:v1:es>

¹⁹ ISO. “ISO 50001: Sistema de Energía”. Disponible en: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:50001:ed-1:v1:es>

²⁰ CONUEE (2020). “Guía de implementación e interpretación de requisitos del estándar ISO 50001:2018”. Disponible en: https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/SGEn/manuales/Guia_ISO_50001_2018_paginas_web1.pdf

²¹ ISO “ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso”. Disponible en: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>

²² Referidos por el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030. Pág. 64: “El modelo propuesto por la Cuarta Transformación busca consolidar un desarrollo económico inclusivo y con bienestar, bajo los principios del Humanismo Mexicano, con un rol activo del Estado”. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

1.3.4: Fortalecer la transparencia en la gestión pública para combatir la corrupción, promover el buen gobierno y mejorar la organización, administración, conservación y acceso a los archivos públicos.

1.3.5: Implementar nuevas tecnologías de la información y digitalizar la gestión pública para fortalecer la coordinación y eficacia en el combate a la corrupción.

1.3.6: Asegurar la legalidad y certeza jurídica en los actos de las entidades gubernamentales para garantizar confianza y transparencia.

1.3.7: Desarrollar mecanismos de investigación para detectar y sancionar delitos fiscales y financieros que afecten el erario y fomenten la corrupción.

Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.

Estrategias:

1.4.1: Optimizar la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población.

1.4.2: Mantener la austeridad republicana en el sector público, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.

1.4.3: Mejorar la administración del patrimonio del Gobierno Federal para maximizar su impacto en el desarrollo nacional.

EJE GENERAL 2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategias:

2.1.6: Ampliar y fortalecer la oferta de productos y servicios financieros para atender las necesidades de las personas beneficiarias de programas sociales, promoviendo el ahorro y la inversión con un enfoque inclusivo que considere la diversidad étnica, lingüística y cultural.

EJE GENERAL 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.

Objetivo 4.2: Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental.

Estrategias:

4.2.3: Fomentar el aprovechamiento eficiente y sustentable de los recursos energéticos para fortalecer la seguridad energética y reducir el impacto ambiental.

Objetivo 4.3: Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas.

Estrategias:

4.3.1: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente.

4.3.2: Implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, igualdad y justicia ambiental para fortalecer la resiliencia de la sociedad y los ecosistemas.

4.3.3: Promover la economía circular para optimizar el uso de recursos, mejorar la gestión de residuos y prevenir la contaminación, reduciendo la presión sobre el medio ambiente.

4.3.6: Fomentar esquemas de certificación y reconocimiento que incentiven el cumplimiento normativo y la autorregulación en los distintos sectores productivos.

EJE TRANSVERSAL 1. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES.

CMM, además de las actividades encomendadas en su propia Ley, también garantiza un trato igualitario y equitativo para todas las personas servidoras públicas colaboradoras en la Entidad, sin distinción de género, etnia u origen en cada una de las instalaciones de CMM.

Para CMM, es un compromiso activo el impulso de la igualdad como principio rector entre las y los colaboradores que integran nuestra Entidad, a fin de generar un ambiente laboral seguro, inclusivo y con perspectiva de género, que privilegie el respeto entre mujeres y hombres, mediante una participación solidaria y de sensibilización en materia de igualdad y equidad, y con ello, fortalecer los derechos humanos como eje y parámetro de toda acción operativa de nuestra Entidad.

De esta manera, las acciones que aseguran un trato igualitario al interior de CMM y las cuales continuarán afianzándose durante el periodo 2025-2030, son las siguientes:

1. **Promoción de la Igualdad Sustantiva de Género:** en CMM, se privilegia la igualdad sustantiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la actuación con perspectiva de género y la erradicación de **la brecha** salarial por razones de género, en términos de lo establecido en la Reforma Constitucional de los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123²³.
2. **Compromiso con la Campaña contra la Violencia hacia las Mujeres:** CMM se suma activamente a la "Campaña Permanente en Contra de la Violencia Hacia las Mujeres: ¡Es tiempo de mujeres sin violencia! ¡Súmate y transforma!", presentada por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cada 25 de noviembre.

En este contexto, CMM refuerza su compromiso para visibilizar las violencias y contribuir a la construcción de un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso, fomentando la erradicación de cualquier forma de violencia dentro y fuera de la Entidad.

3. **Promoción de la Diversidad y la Inclusión:** CMM continuará con la implementación de medidas para asegurar que sus instalaciones y procesos laborales sean accesibles para todos los grupos, fomentando un ambiente de inclusión donde se respeten los derechos de todas las personas, independientemente de su género, raza, origen o discapacidad. Asimismo, CMM trabajará para incorporar de manera más activa todas las regiones, poblaciones y grupos sociales del país.

Aunado a lo anterior, y como se ha descrito en el PND 2025 - 2030, la igualdad sustantiva de género es un principio rector de la política pública del Segundo Piso de la Cuarta Transformación. En esa virtud, acuñar moneda de curso legal y realizar las actividades mandatadas en la Ley de la CMM, mediante un trato igualitario para la totalidad de la población de trabajadoras y de trabajadores en cada una de las instalaciones de la CMM, constituyen un eje rector en la actuación de la Entidad, lo que se traduce en una Entidad comprometida con el desarrollo de un servicio público igualitario, seguro, honesto, honrado, responsable y, sobre todo, una Entidad comprometida con el bienestar de nuestra nación.

En este sentido, para asegurar un trato igualitario al interior de los centros de trabajo de la CMM, de manera enunciativa más no limitativa, la Entidad privilegia la igualdad sustantiva de género reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre violencia, a la erradicación de la brecha salarial por razones de género y la obligatoriedad de que las instituciones públicas actúen con perspectiva de género.

Por tal motivo, CMM continuará implementando estrategias que aborden integralmente las condiciones que perpetúan la desigualdad, con un enfoque interseccional que tome en consideración la diversidad de realidades de las mujeres que se encuentran adscritas en los centros de trabajo de San Luis Potosí y en la Ciudad de México; al fortalecer las medidas de Recursos Humanos que permitan garantizar la implementación de políticas de equidad salarial y de promoción con paridad de género, la supervisión y/o instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo, aunado a impulsar modelos de corresponsabilidad entre el Estado y las familias que confluyan en incorporar los esquemas de apoyo laboral para una sociedad de cuidados con perspectiva de género; implementar los mecanismos de respuesta inmediata para detectar riesgos de violencia y vincular a las mujeres con las autoridades instituidas para la persecución de hechos que puedan constituir delitos de género.

Subeje 1. Trato igualitario y política de paridad de género para la disminución de la brecha salarial.

CMM continuará impulsando la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas de pobreza y precariedad laboral, por lo que se prevé garantizar condiciones equitativas de acceso a promociones e ingresos dignos. En simultáneo, se llevará a cabo la campaña permanente por la igualdad y en contra de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo, en donde se difundirán diversos materiales, talleres, conferencias y programas instituidos por la Secretaría de las Mujeres, entre ellos la Cartilla de Derechos de las Mujeres²⁴, en plena coordinación con dicha Secretaría.

Asimismo, como medida de acción para detonar mayores oportunidades de autonomía económica y diversificación para la mujeres, desde CMM se llevará a cabo la vinculación y participación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a efecto de realizar una campaña interna para las mujeres

²³ DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/Prog_leg_LXVI/010_DOF_15nov24.pdf

²⁴ Secretaría de las Mujeres, Cartilla de Derechos de las Mujeres, Primera edición 2025. Disponible en: <https://www.cartilladeredchosedelasmujeres.gob.mx/pdf/Cartilla de Derechos de las Mujeres.pdf>

trabajadoras, en donde se difundan las capacitaciones a las que puedan acceder libremente ellas y sus familias, a fin de obtener acompañamiento técnico de actividades del campo, mediante la promoción para el acceso a contenidos diseñados y alojados dentro de *Agrocapacítate: La plataforma que nos une al campo*, o a la plataforma que se encuentre vigente y que persiga dichos fines.

Aunado a lo anterior, se espera acercar los cursos contenidos en la plataforma educativa a distancia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) alojados en la plataforma del Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST)²⁵.

A través de esta vinculación estratégica, que conlleva la articulación de esfuerzos interinstitucionales, se ofrecerá el servicio de capacitación virtual gratuita a las mujeres, con el fin de contribuir al perfeccionamiento o desarrollo de sus competencias, capacidades y habilidades laborales. Gracias al acceso a esta herramienta, ellas podrán planear su propio proceso de aprendizaje de acuerdo con las particularidades de su disponibilidad de horario.

De manera complementaria, CMM se propone robustecer el marco normativo e institucional con las políticas de equidad salarial y de promoción con paridad de género; con el objetivo de que la plantilla de las personas servidoras públicas trabajadoras de la Entidad se encuentre integrada por igual número de mujeres y hombres.

Subeje 2. Lactarios, Jornadas de salud de la Mujer, horarios flexibles para cuidadores y Escuela para el Cuidado de la Familia.

Para CMM es fundamental dignificar las condiciones laborales de las madres servidoras públicas que laboran en la Entidad, así como avanzar hacia una igualdad sustantiva en los diversos centros de trabajo, por lo que se busca fomentar la cultura de la lactancia materna en los centros de trabajo y, por lo tanto, proporcionar espacios seguros y cómodos que les permita a las madres ejercer su derecho a la lactancia de manera conveniente y digna.

De esta manera, para fomentar una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo de la Entidad, se continuará con la supervisión de la instalación de salas de lactancia con apego a la Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia²⁶ elaborada en conjunto entre la Secretaría de Salud (SS), el IMSS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

En suma, atendiendo a la transversalidad, esto es, considerando que para aportar al bienestar integral de las mujeres, se precisa de un estado de equilibrio de las dimensiones de la vida, se buscará el acercamiento interinstitucional conducente con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con la finalidad de llevar a cabo jornadas de salud de la Mujer que incluyan la promoción de actividad física, promoción y prevención para llevar a cabo detecciones de cáncer cérvico uterino y de cáncer mamario, así como de hipertensión arterial, diabetes mellitus y niveles de colesterol; además, la promoción de la alimentación saludable y balanceada, salud bucal, salud sexual y reproductiva, salud mental, prevención de adicciones y finalmente, prevención de accidentes en hogar y lugar de trabajo.

Como parte de los esfuerzos que sitúen a las mujeres al centro de la agenda institucional para que ninguna se quede atrás, en CMM se impulsará el modelo de corresponsabilidad entre el Estado y las familias, al incorporar los esquemas de apoyo laboral para una sociedad de cuidados con perspectiva de género. Esto, desde la administración de los Recursos Humanos, con la finalidad de asegurar que los objetivos de producción de la Entidad se encuentren armonizados con la flexibilidad requerida para las personas servidoras públicas cuidadoras y cuidadores de la primera infancia.

Respecto a los esfuerzos por sumar en la construcción de una sociedad de cuidados, en donde no únicamente intervengan las mujeres, como históricamente ha sido debido a los estereotipos de género, CMM añade el proyecto permanente de participación obligatoria para todo el personal de la Entidad, denominado Escuela para el Cuidado de la Familia²⁷, que buscará aportar contenidos de sensibilización, referente al desarrollo de la niñez, la sana alimentación, la educación, la salud física y mental, las artes, el deporte, la ciencia, la capacitación para el trabajo, el cuidado del medio ambiente y la participación comunitaria.

²⁵ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores. Disponible en: <https://procadist.stps.gob.mx/procadist/>

²⁶ Secretaría de Salud (SS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia. Marzo 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613760/Guia_de_Lactancia_Materna_en_el_Lugar_de_Trabajo.pdf

²⁷ La referencia de contenidos guardaran congruencia con los que implemente el Sistema Nacional de Cuidados, esto de conformidad con la "República de y para las mujeres", que forma parte de las Catorce Repúblicas, de acuerdo con lo previsto por la presente Administración en el PND 2025-2030. Pág. 16. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

De esta manera, también se incluirá la programación de cursos de capacitación para cuidados de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, a fin de involucrar a hombres y mujeres por igual como responsables del cuidado y actividades para el sostenimiento de los hogares.

Subeje 3. Colaboración con la Secretaría de las Mujeres y las respectivas Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en San Luis Potosí y en CDMX, para la implementación de acciones de prevención.

CMM llevará a cabo esfuerzos de vinculación interinstitucional con la finalidad de acercar contenidos y capacitaciones de la Secretaría de las Mujeres y de las Fiscalías Especializadas competentes: Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior, en concordancia con la política nacional, integral y coordinada que aspira a brindar a las mujeres víctimas de violencias, una respuesta oportuna y la protección del Estado, mediante la difusión permanente de información que permita el acceso oportuno a las instituciones persecutoras de delitos, aunado a que en la Entidad continuará la política de tolerancia CERO a cualquier hecho que pueda constituir un tipo de violencia por razón de género dentro de las instalaciones de trabajo.

Esto, atendiendo a la construcción de una cultura de promoción y defensa de la igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, en la que se prevé implementar jornadas de atención, detección y gestión de riesgos de violencia, así como orientar a las mujeres con las autoridades competentes ante la posible comisión de delitos de género.

Asimismo, se llevarán a cabo esfuerzos con el propósito de que personal encargado de la capacitación de las personas servidoras públicas de CMM obtenga el estándar CONOCER²⁸ de EC0308- Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres.

Con lo anterior, se contribuirá a la mejora continua del desarrollo personal y profesional del talento que integra la Entidad, formando capital humano con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para impartir capacitación presencial a personas servidoras públicas respecto a la igualdad de género, con actividades que van desde planear y desarrollar los contenidos a transmitir, hasta evaluar de acuerdo con la información proporcionada sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, se hará una revisión minuciosa de los eventos institucionales a fin de garantizar que los talleres, conversatorios, mesas de expertos, conferencias o cualquier evento público que se realice en las instalaciones y por conducto de CMM o el MNN, cuenten con una representación equitativa de género entre las y los ponentes.

Lo anterior, con el firme objetivo de afianzar la constitución de una Entidad comprometida con el desarrollo de un servicio público igualitario, seguro, honesto, honrado, responsable y, sobre todo, una Entidad comprometida con el bienestar de nuestra nación.

EJE TRANSVERSAL 2. INNOVACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO NACIONAL.

De acuerdo con los antecedentes descritos en el Plan México, plasmado en el PND 2025 - 2030, previo a la consolidación del proyecto de la Cuarta Transformación, ante la inexistencia de una política clara de desarrollo tecnológico, nuestro país no pudo adaptarse completamente a las nuevas dinámicas industriales. Debido a la falta de inversión en innovación, la fuerza laboral de la industria nacional se focalizó en actividades con bajo valor agregado.

Por lo anterior, en armonía con la visión de largo plazo instituida en el Plan México, desde esta Entidad se evaluará la autonomía tecnológica que permita adquirir maquinaria y equipo, así como los insumos necesarios para la acuñación de moneda de curso legal.

Con esto, CMM aspira a transformar la estructura productiva y ser parte del crecimiento endógeno de la nación, de tal forma que pueda contribuir al crecimiento y que éste sea: equitativo, sostenible y con soberanía, para incidir de manera estratégica en el contenido nacional y regional, además de fortalecer la capacidad productiva regional y generando empleos.

Asimismo, con la inserción de CMM en el proyecto de transición del uso de cospeles de acero recubierto de bronce en los centros de las denominaciones de \$1, \$2 y \$5, se asimilará la incorporación de este nuevo material y los procesos productivos asociados, de tal suerte que CMM evaluará la posibilidad de iniciar la producción de cospeles de acero recubierto en la Planta productiva de la Entidad, y con ello, reducir eventualmente la dependencia con el sector externo para el suministro de dichos insumos.

²⁸ Certificado de Competencia: EC0308-Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico. Un Certificado de Competencia reconoce el saber hacer de una persona independientemente de la forma en que se haya adquirido el saber, el saber hacer y el ser. El Certificado de Competencia es un documento oficial donde se acredita a una persona como competente de acuerdo con lo establecido en un Estándar de Competencia, y se encuentra en el Registro Nacional de Estándares de competencia. Disponible en: <http://conocer.gob.mx:6060/conocer/#/renec>

EJE TRANSVERSAL 3. DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

Como parte de los esfuerzos en materia de difusión y posicionamiento de la Entidad, CMM se ha fijado el compromiso de ampliar y desarrollar exposiciones especiales y campañas publicitarias, a través del MNN y los medios de comunicación institucionales, de los materiales existentes relacionados con las comunidades indígenas y afromexicanas, así como las monedas conmemorativas que, a lo largo de la historia reconocen eventos históricos y de conmemoración nacional, como el caso de las monedas puestas a circulación por BM de \$20 conmemorativas y alusivas a los 700 años de la fundación lunar de la Ciudad de México-Tenochtitlan; de los 500 años de memoria histórica de México-Tenochtitlan y aquellos personajes históricos de dichas etnias, raíces, entre otros que incluyen proyecto para enaltecer el Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro país y las Culturas Prehispánicas.

Para llevar a cabo la instrumentación que permita difundir el patrimonio cultural de las comunidades indígenas y afromexicanas, CMM buscará incluir a representantes de sus comunidades mediante una vinculación interinstitucional con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), en el diseño gráfico de medallas conmemorativas, así como la colaboración para que estas comunidades puedan realizar exposiciones y expresiones artísticas de su cultura dentro de los espacios de la Entidad y con la oportunidad de los eventos organizados para tal fin.

Asimismo, se planteará la posibilidad de realizar exposiciones especiales, publicaciones y campañas publicitarias que permitan la difusión de material como folletos, infografías, videos, exposiciones itinerantes y diversos contenidos, cuyo fin sea el fortalecimiento de las expresiones del patrimonio cultural, tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

De igual manera, se incluirán con carácter permanente dentro de las estrategias de comunicación y materiales promocionales de los productos de CMM, traducciones y textos en lenguas indígenas, a fin de promover el reconocimiento y uso público de las lenguas originarias de mayor habla en el territorio nacional.

Así, al incorporar dentro de los productos de CMM elementos representativos de las comunidades indígenas y afromexicanas, observando en todo momento la propiedad intelectual colectiva, se consolidará un magno esfuerzo de divulgación de las expresiones culturales vivas de nuestro México.

4.3 PROYECTOS SUSTANTIVOS – PROGRAMAS PRIORITARIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 12, 14, 16, 17, 22, 24, 26 bis, 30, 31 de la Ley de Planeación; 47, 48, 49 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, 22 y 27 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y; 10, fracción IX, de la Ley de la Casa de Moneda de México, la CMM observará que su Programa Institucional guarde congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial emitido por la SHCP.

En este marco normativo, CMM implementará proyectos sustantivos y programas prioritarios que fortalezcan su papel estratégico dentro del sistema financiero nacional y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo establecidos por el Estado mexicano. Para tales efectos, CMM orientará sus esfuerzos a garantizar la producción eficiente, segura y oportuna de la moneda nacional, incorporando innovaciones tecnológicas que optimicen los procesos de acuñación y eleven los estándares de calidad.

A partir de lo anterior, CMM mantendrá una puntual alineación con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2025-2030, por cuanto hace al cumplimiento de los siguientes objetivos y estrategias:

“Objetivo 3. Fomentar un gasto público eficiente y eficaz, mediante asignaciones y reasignaciones presupuestarias, de forma que las dependencias y entidades generen valor público y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional, considerando las restricciones de los recursos disponibles.

Estrategia 3.1: Fortalecer el marco de la planeación y programación presupuestaria mediante disposiciones para impulsar la eficiencia del gasto y la alineación de los objetivos institucionales y asignaciones programáticas al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.

(...)

Objetivo 6. Impulsar el desarrollo de un sistema financiero más inclusivo, resiliente y sostenible, fortaleciendo su estabilidad, competencia y marco jurídico, para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y mejorar la salud financiera de la población.

Estrategia 6.3 Promover el acceso y uso de la población a servicios financieros formales, adecuados y transparentes, con enfoques transversales de género y sostenibilidad, ampliando el acceso, uso efectivo y educación financiera y promoviendo la adopción de la Taxonomía Sostenible de México”.

Asimismo, en congruencia con las directrices suscritas por la presente Administración en el PND 2025 – 2030, CMM continuará sumando esfuerzos para consolidar el compromiso nacional con la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), contenidos en la Agenda 2030²⁹ para el Desarrollo Sostenible. En tal virtud, como parte de la instrumentación de los ODS, CMM llevará a cabo estrategias a través del enfoque ESG para dar continuidad al diseño de propuestas que impacten a la Entidad e incidan en lo ambiental, social y en la gobernanza.

De esta manera, el Programa Institucional de CMM 2025-2030 se alineará con los ODS a través del siguiente objetivo y meta:

“ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Meta 17.1: Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole”.

A partir de lo anterior, se refuerza la visión de largo plazo que persigue el Estado mexicano, asegurando que la CMM desempeñe un papel activo y estratégico en el desarrollo del país. Esto es, CMM contribuirá al cumplimiento de dichos objetivos mediante la generación de ingresos no tributarios derivados de su operación, la diversificación de esquemas de comercialización y la mejora continua en la administración de los recursos. Asimismo, la Entidad impulsará la coordinación con instituciones financieras y organismos de banca de desarrollo para fortalecer la disponibilidad de numerario y facilitar el acceso a medios de pago confiables, especialmente en regiones y sectores donde persisten retos de inclusión financiera.

Asimismo, como Entidad estratégica del Estado mexicano que realiza la función exclusiva de acuñación de la moneda de curso legal, la CMM cuenta con el Programa Presupuestario: “B-004- Producción y Comercialización de Monedas”, el programa presupuestario de la Entidad que incide en el logro de las metas y objetivos de la planeación nacional, mediante el cual se ejecutan los programas de acuñación de monedas; y derivado del compromiso de contribuir al fortalecimiento institucional, la transparencia, la eficiencia administrativa y la generación de valor público.

Aunado a lo anterior, la Entidad dará cumplimiento, en su caso, a los siguientes:

- Programa de Trabajo de Control Interno.
- Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- Programa de Clima y Cultura Organizacional.
- Programa de Igualdad.
- Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera.
- Así como aquellos planes y programas en los que se inscriba la Entidad.

De igual manera se dará cumplimiento a aquellos programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, de los Programas Sectoriales y transversales que se establezcan para este sexenio.

4.4 VISIÓN DE LARGO PLAZO

Ser una Entidad reconocida por su alta eficiencia y calidad en la acuñación de monedas y medallas a nivel internacional; así como mantener el compromiso con el desarrollo de un servicio público igualitario, seguro, honesto, honrado, responsable y, sobre todo, una Entidad comprometida con la sostenibilidad y prácticas éticas dentro de un entorno inclusivo y equitativo, que impacte de manera positiva a la sociedad, cultura, el medio ambiente y bienestar de nuestra nación.

5. OBJETIVOS

El Programa Institucional 2025-2030 de CMM se inscribe en el *Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo*, así como el *Eje General 4: Desarrollo sustentable*, del PND 2025-2030; así como a los objetivos 3 y 6, del PRONAFIDE 2025–2030, de la SHCP.

A partir de ello, plantea los siguientes objetivos prioritarios, a efecto de contribuir a las acciones que aseguren una estabilidad económica, la productividad y el desarrollo del sistema financiero en un ámbito de eficiencia y empleo productivo, con la asignación y uso eficiente de los recursos disponibles.

²⁹ ONU (25 de septiembre de 2025). “Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Objetivos del Programa Institucional 2025-2030 de Casa de Moneda de México

1. Aumentar la capacidad de producción de CMM en México, a fin de satisfacer tanto las órdenes de acuñación de moneda de curso legal giradas por Banco de México, como la demanda de medallas para clientes institucionales y particulares.
2. Transitar hacia la producción de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 con acero recubierto de bronce en México y explorar la factibilidad de acuñar otras denominaciones, a partir de una producción sustentable y con perspectiva de género.
3. Posicionar a CMM como una entidad líder en acuñación de monedas y medallas, reconocida nacional e internacionalmente por su alta eficiencia y calidad, comprometida con los principios de inclusión, equidad y género y desarrollo sustentable.

5.1 RELEVANCIA DEL OBJETIVO 1: AUMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CMM EN MÉXICO, A FIN DE SATISFACER TANTO LAS ÓRDENES DE ACUÑACIÓN DE MONEDA DE CURSO LEGAL GIRADAS POR BANCO DE MÉXICO, COMO LA DEMANDA DE MEDALLAS PARA CLIENTES INSTITUCIONALES Y PARTICULARES.

Como único fabricante de moneda de curso legal en México, en términos del artículo 28 Constitucional, el principal objeto de la CMM estriba en la acuñación de moneda metálica, conforme a las características que se establecen en el Congreso de la Unión, a través de la SHCP, así como a las órdenes de acuñación que gira el BM.

En tal virtud, para dar cumplimiento con el mandato establecido por Ley, la CMM dispone de maquinaria y equipo, así como la contratación de personal de carácter permanente y eventual para llevar a cabo la producción de la moneda de curso legal. Naturalmente, conforme evoluciona la demanda de efectivo en el país, en específico de moneda metálica entre la población, las órdenes de acuñación giradas por BM incrementan, por lo que es necesario lograr que tanto la maquinaria como el esquema de trabajo de CMM se encuentren en condiciones para satisfacer las necesidades de moneda metálica.

i. EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO SOBRE LA OFERTA DE BILLETES Y MONEDAS

La circulación de monedas y billetes de una economía se basa en la necesidad de efectivo que tiene la población. En este sentido, las autoridades monetarias se encargan de asegurar la cantidad suficiente de efectivo en circulación para satisfacer las necesidades económicas. Para tales efectos, el agregado monetario M1, que es la oferta monetaria más líquida, incluye el efectivo en manos de la población y el dinero en depósitos o cuentas corrientes.

En nuestro país, la oferta de monedas y billetes, responde a diversos factores, como la actividad económica, los precios de los bienes y servicios, así como factores estacionales. En este sentido, el BM determina las necesidades de acuñación de moneda a partir de las estimaciones del incremento de la circulación de moneda metálica, además de la existencia de moneda apta para circular³⁰.

La base monetaria de México en el último año creció alrededor del 4%, al mismo ritmo que la inflación (4.21%)³¹. En tal virtud, destaca que el efectivo en circulación se ha mantenido estable respecto al total del agregado monetario M1, con una proporción por arriba del 30% del total³², con un repunte a partir de 2022, con más del 35% del total, lo que puede responder a la actividad económica del país, así como a los altos niveles de inflación³³; además de evidenciarse que, a pesar del avance en la digitalización de los medios de pago, el uso de efectivo entre la sociedad mexicana sigue predominando en las transacciones minoristas.

Por tal motivo, en su tarea de emitir y distribuir la moneda nacional, el BM ha incrementado la cantidad total de moneda metálica ordenada a la CMM, en más del 54.8% desde 2021 (pasando de 1,793 millones de piezas en 2021 a 2,776 millones de piezas ordenadas en 2024)³⁴.

³⁰ Banco de México (2024). "Provisión de Efectivo". Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/d/%7BA2AB13E3-07F3-8837-1374-429F003F1846%7D.pdf>

³¹ INEGI (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Boletín de indicador 7/25. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_2q2025_01.pdf

³² Banco de México (2024). Agregados Monetarios. Sistema de Información Económica. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=3&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA452&locale=es>

³³ Rodríguez, S. (06 de agosto de 2024). "Dinero en circulación en México tiene máximo histórico". Forbes México. Disponible en: <https://forbes.com.mx/dinero-en-circulacion-en-mexico-tiene-maximo-historico/>

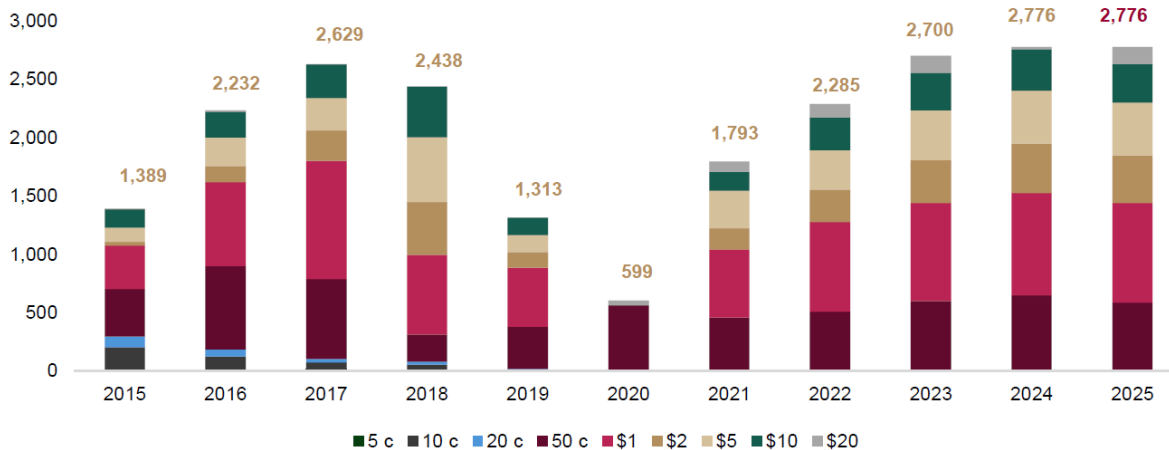
³⁴ Banco de México (2025). Acuñación de Moneda – Ordenada. Sistema de Información Económica. Banco de México. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=11&accion=consultarDirectorioCuadros&locale=es>

Desde el primer trimestre de 2022, las órdenes de acuñación del Banco Central han superado los 500 millones de piezas para atender una demanda creciente de efectivo entre la población, aunado a las monedas existentes en circulación; en donde, si bien en cantidad predominan las denominaciones de 50¢ y \$1, con más del 50% del total de las monedas ordenadas en los años recientes, en valor, las monedas de \$5 y \$10 son las que acumulan un mayor monto de efectivo total³⁵.

De esta manera, las órdenes de acuñación anuales del BM han incrementado gradualmente desde 2020, con un aumento significativo del 27.44% en 2022 y alcanzando un máximo de 2,776 millones de monedas ordenadas en 2024. Lo anterior toma relevancia si se considera que el Banco Central ha proyectado una mayor demanda de efectivo para los próximos años, en donde la acuñación de moneda se prevé supere los 3 mil millones de monedas al año, para satisfacer las necesidades de la población mexicana para realizar transacciones cotidianas, con independencia de la evolución de los pagos digitales.

Gráfico 2. CMM: acuñación de moneda de curso legal (ordenada), 2015-2025.

(millones de piezas)



Fuente: elaboración propia con datos de Banco de México.

A partir de lo anterior, CMM buscará la implementación de diversas estrategias durante el periodo 2025-2030, encaminadas al aumento de la capacidad de producción, con el objetivo de satisfacer tanto la demanda de moneda de curso legal, mediante el cumplimiento de las órdenes de acuñación giradas por BM, así como la demanda de medallas para clientes institucionales y particulares. Entre las estrategias que se implementarán, están:

1. Incrementar la capacidad de producción a partir de la optimización de los procesos productivos, diversificación de proveedores de lámina, entre otros.
2. Renovar la maquinaria y equipo existente para cumplir con las órdenes de acuñación de moneda y demanda de medallas, a partir de la sustitución y/o reemplazo de equipos, identificación de nuevas tecnologías disponibles, planeación de requerimientos financieros para la adquisición de los equipos.
3. Evaluar la factibilidad de construir una línea de producción de núcleos y arillos de acero recubierto, bajo un plan de transición de uso de cospeles de acero recubierto importados hacia la producción doméstica.

5.2 RELEVANCIA DEL OBJETIVO 2: TRANSITAR HACIA LA PRODUCCIÓN DE MONEDA METÁLICA DE \$1, \$2 Y \$5 CON ACERO RECUBIERTO DE BRONCE EN MÉXICO Y EXPLORAR LA FACTIBILIDAD DE ACUÑAR OTRAS DENOMINACIONES, A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De acuerdo con las órdenes de acuñación giradas por BM, la CMM lleva a cabo la acuñación de las monedas de curso legal³⁶ de 50¢, \$1, \$2, \$5, \$10 y \$20; cuya composición se basa en tres tipos de aleación de metal: acero inoxidable³⁷, alpaca³⁸ y bronce-aluminio³⁹.

³⁵ *Idem.*

³⁶ Las monedas de cinco, diez y veinte centavos continúan en circulación; sin embargo, desde 2019 ya no se lleva a cabo su acuñación.

³⁷ El acero inoxidable se usa para la acuñación de la moneda de 50¢ y la fabricación de los arillos de las monedas de \$1, \$2 y \$5.

³⁸ La alpaca se utiliza en la fabricación de los centros/núcleos de las monedas de \$10 y \$20.

³⁹ El bronce aluminio se utiliza en la fabricación de los núcleos de las monedas de \$1, \$2 y \$5; y en los arillos de las monedas de \$10 y \$20.

Por otra parte, ante la creciente demanda de efectivo en el país -monedas y billetes-, satisfacer la demanda de moneda de curso legal, de acuerdo con las proyecciones del BM, constituye un reto para CMM. Aunado a ello, CMM se ha inscrito en uno de los proyectos más innovadores, que plantea la posibilidad de migrar hacia la producción de las monedas de \$1, \$2 y \$5, a partir de núcleos o centros elaborados con materiales alternativos, como el acero recubierto de bronce – a partir de una técnica de electrodepositado o electrochapado-, en sustitución de la aleación actual de bronce aluminio a partir del ejercicio 2025.

La técnica de electrodepositado o electrochapado en la industria de la acuñación de moneda metálica ha sido adoptada por la mayoría de las casas de moneda alrededor del mundo para la producción de sus monedas, gracias a los beneficios que ello conlleva, desde la reducción de costos, así como una producción amigable con el ambiente. Para ello, las casas de moneda suelen implementar el Análisis del Ciclo de Vida (ACV), que es una metodología estandarizada por ISO 14040 (ISO, ISO 14000 Environmental Management, 2006), enfocada en el desarrollo de una producción sustentable y ambientalmente responsable⁴⁰, pues el desarrollo de nuevos sistemas monetarios es un factor crítico en el cambio hacia la sostenibilidad.

En este contexto, a partir del año 2022, BM y CMM comenzaron a evaluar la posibilidad técnica de sustituir la aleación actual de bronce-aluminio que se utiliza en la elaboración del centro/núcleo de las monedas de \$1, \$2 y \$5, por la aleación de acero recubierto de bronce. Lo anterior, en virtud del alcance y presencia que esta aleación ha tomado en diversos países, gracias a las eficiencias monetarias que representa esta aleación en comparación con el bronce-aluminio.

Posteriormente, en 2023, CMM y BM realizaron pruebas de piezas similares de \$1 con cospeles electrochapados provenientes de la Casa de Moneda de Canadá (Royal Canadian Mint), con la intención de evaluar la viabilidad técnica de su uso. Los resultados de las pruebas y análisis técnicos respectivos dieron como resultado que es técnicamente factible realizar la acuñación de monedas de \$1.

A partir de lo anterior, el 12 de abril de 2024, la Gobernadora del BM notificó a la SHCP la propuesta para sustituir la aleación actual de bronce-aluminio que se utiliza en el centro de las monedas de \$1, \$2 y \$5, por acero recubierto de bronce a partir del ejercicio 2025⁴¹ y, finalmente, la resolución por la que se establece la aleación que se utilizará en la composición metálica de la parte central de las monedas referidas se publicó el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2024⁴².

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL USO DE ACERO RECUBIERTO EN LA PRODUCCIÓN DE MONEDA METÁLICA

- Se estima que el costo por cospel electrochapado para las denominaciones de \$1, \$2 y \$5 es menor entre un 30% y 40% aproximadamente que el cospel de bronce-aluminio utilizado actualmente en los centros de dichas monedas. En este sentido, se calculan reducciones de costos de entre \$300 y \$400 millones de pesos anuales aproximadamente, de acuerdo con el volumen de producción de monedas estimado por BM y en función de las oscilaciones en los precios de los metales que componen dichas aleaciones.
- A pesar de la mayor volatilidad de los precios del acero utilizado para los cospeles de acero recubierto, la tendencia de los precios de éste es descendente en comparación con la tendencia de la aleación de las otras aleaciones, la cual es ascendente.
- Se considera una disminución del uso intensivo de la maquinaria de corte de cospel, toda vez que se prevén importar los cospeles de acero recubierto -listos para ser acuñados-. Lo anterior, le permitiría a CMM dedicar el tiempo máquina-hombre ahorrado en el área de corte de cospel, a la acuñación de las órdenes incrementales que BM ha pronosticado para los próximos ejercicios.
- Con el fin de evitar la dependencia a la importación del cospel de acero recubierto, pues actualmente dicho cospel no se produce en el país, CMM se evaluará la factibilidad de instalar de una línea de producción de cospeles de acero recubierto en la Planta de San Luis Potosí.

⁴⁰ Banco de México. "Análisis de Ciclo de Vida de los Billetes Mexicanos". Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/estudios-e-indicadores/%7BCB9FF890-ACD5-C900-34C1-AF84F9D734FD%7D.pdf>

⁴¹ No existirían cambios en la composición de los arillos de las monedas de \$1, \$2 y \$5 (acero inoxidable) y tampoco en las monedas de 50¢, \$10 y \$20.

⁴² Resolución por la que se establece la aleación que se utilizará en la composición metálica de la parte central de las monedas de uno, dos y cinco pesos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2024. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732990&fecha=11/07/2024#gsc.tab=0

En función de lo expuesto, CMM buscará la implementación de diversas estrategias durante el periodo 2025-2030, enfocadas en la transición hacia la producción de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 con acero recubierto de bronce, así como explorar la factibilidad de acuñar otras denominaciones de moneda, a partir de una producción sustentable y con perspectiva de género. Entre las estrategias que se implementarán, están:

1. Iniciar la acuñación de moneda metálica de \$1 y \$5 con núcleos de acero recubierto de bronce a partir del ejercicio 2025.
2. Promover la acuñación responsable, con base en criterios ESG con el objetivo de lograr una producción sustentable y ambientalmente responsable.
3. Evaluar la viabilidad de implementar la acuñación de monedas con acero recubierto en otras denominaciones en el periodo 2025-2030.

5.3 RELEVANCIA DEL OBJETIVO 3: POSICIONAR A CMM COMO UNA ENTIDAD LÍDER EN ACUÑACIÓN DE MONEDAS Y MEDALLAS, RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU ALTA EFICIENCIA Y CALIDAD, COMPROMETIDA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y GÉNERO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Además de la acuñación de moneda metálica en el país, la CMM posee la función de producir y poner a la venta diversos productos, como medallas, de conformidad con las atribuciones que se enuncian en el artículo 5, fracción I, de la Ley de la Casa de Moneda de México, que a la letra dice:

“I.- Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como otras medallas conmemorativas que determinen las leyes o para fines oficiales y particulares”.

De esta manera, como parte de la estrategia de difusión y publicidad de CMM para posicionarse como una entidad líder en acuñación de monedas y medallas, en donde se distingan la eficiencia y calidad, tanto a nivel nacional como internacional, se ha llevado a cabo la implementación de actividades estratégicas como:

- **Ejecución de la Estrategia de Promoción y Publicidad**, con un enfoque en la consolidación, expansión y posicionamiento de CMM, el MNN, así como los productos comerciales de la Entidad. La implementación de las campañas ha tenido como objetivo, no sólo incrementar la visibilidad de CMM, sino también generar un impacto positivo en la percepción pública y fomentar el interés de nuevos públicos.
- **Campañas de CMM, posicionamiento del MNN y posicionamiento de productos comerciales**, con cobertura a nivel nacional, en radio, medios digitales, impresos y exteriores. En términos de medios de comunicación, la estrategia busca diversificar los canales de difusión para alcanzar una mayor penetración en diferentes segmentos demográficos.

En el formato de audio se han difundido spots por radio a nivel nacional, mediante el cual se invita a la ciudadanía a conocer CMM, su historia y sus productos. Asimismo, se han generado materiales para plataformas de música, donde el spot aparece con una imagen de las medallas de CMM en dispositivos móviles y equipos usuarios.

De igual manera, CMM ha tenido presencia en medios impresos, como periódicos de circulación nacional: Milenio, La Jornada, El Herald, Diario de México; así como publicaciones en revistas de alcance nacional e internacional.

- Se ha retomado el proyecto de la **publicación de la Revista Ceca**, la cual abarca una amplia variedad de contenidos de interés, tales como temas numismáticos, económicos, históricos y artísticos, orientados a diversos segmentos de audiencia. Esta publicación no sólo contribuye a la divulgación del patrimonio numismático, sino que también cumple con el objetivo de conectar con diferentes grupos de interés, desde públicos infantiles hasta adultos especializados.
- **Las redes sociales de la CMM**, lanzadas en el ejercicio 2019, han observado un incremento significativo y sostenido en el transcurso de los años desde su lanzamiento, lo que demuestra el alcance que tiene CMM en el público, mismo que se ve reflejado en la adquisición de productos de la Entidad.

Aunado a lo anterior, CMM buscará reforzar el posicionamiento de la Entidad a nivel nacional e internacional, con estrategias centradas en lo siguiente:

1. Aumentar las ventas de CMM en un 5% anualmente, tanto a clientes institucionales como a clientes particulares. Esto, a partir del incremento de las piezas disponibles para venta directa, así como mayor variedad en las características de las ventas institucionales; establecimiento de alianzas para venta de productos en diversos puntos de venta; exploración de tendencias de acuñación de medallas a nivel internacional, ampliación de la cartera de clientes, entre otros.

2. Posicionar a CMM en medios a nivel nacional e internacional, destacando su compromiso con la inclusión, equidad de género y prácticas sustentables en sus procesos de acuñación y diseño; a partir de la diversificación de formatos de contenido para atraer a nuevos públicos e incrementar el reconocimiento de la marca, así como la búsqueda de alianzas con otras casas de moneda alrededor del mundo, entre otros.
3. Mejorar la promoción cultural del MNN, que fomente la difusión de los acervos históricos de CMM, mediante la participación activa de poblaciones y grupos sociales diversos⁴³.

5.4 VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE SHCP.

El PRONAFIDE 2025-2023, de la SHCP, establece los objetivos que serán la guía de los programas institucionales de las entidades sectorizadas al ramo Hacienda y Crédito Público. De esta manera, dentro de los objetivos 3 y 6, del PRONAFIDE 2025-2030, se establece:

“3. Fomentar un gasto público eficiente y eficaz, mediante asignaciones y reasignaciones presupuestarias, de forma que las dependencias y entidades generen valor público y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional, considerando las restricciones de los recursos disponibles.

(...)

6. Impulsar el desarrollo de un sistema financiero más inclusivo, resiliente y sostenible, fortaleciendo su estabilidad, competencia y marco jurídico, para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y mejorar la salud financiera de la población”.

A partir de lo anterior, los objetivos del Programa Institucional 2025-2030 de CMM se encuentran alineados a los objetivos y estrategias del PRONAFIDE 2025-2030 de SHCP, que a su vez guardan congruencia con los objetivos y directrices delineados por la presente Administración en el PND 2025-2030, con el firme objetivo de lograr el desarrollo del país, así como el bienestar de las y los mexicanos, a través de un servicio público honesto, honrado, responsable y comprometido con el bienestar de nuestra nación, siempre en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones reglamentarias que rigen al servicio público.

A continuación, se establece la vinculación entre el Programa Institucional 2025-2030 de CMM y el PRONAFIDE 2025-2030 de SHCP.

Objetivos del Programa Institucional 2025-2030 de CMM	Objetivos del PRONAFIDE 2025-2030	Estrategias del PRONAFIDE 2025-2030
1. Aumentar la capacidad de producción de CMM en México, a fin de satisfacer tanto las órdenes de acuñación de moneda de curso legal giradas por Banco de México, como la demanda de medallas para clientes institucionales y particulares. 2. Transitar hacia la producción de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 con acero recubierto de bronce en México y explorar la factibilidad de acuñar otras denominaciones, a partir de una producción sustentable y con perspectiva de género. 3. Posicionar a CMM como una entidad líder en acuñación de monedas y medallas, reconocida nacional e internacionalmente por su alta eficiencia y calidad, comprometida con los principios de inclusión, equidad y género y desarrollo sustentable.	Objetivo 3: Fomentar un gasto público eficiente y eficaz, mediante asignaciones y reasignaciones presupuestarias, de forma que las dependencias y entidades generen valor público y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional, considerando las restricciones de los recursos disponibles. Objetivo 6: Impulsar el desarrollo de un sistema financiero más inclusivo, resiliente y sostenible, fortaleciendo su estabilidad, competencia y marco jurídico, para ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, reducir brechas estructurales y mejorar la salud financiera de la población.	Estrategia 3.1 Fortalecer el marco de la planeación y programación presupuestaria mediante disposiciones para impulsar la eficiencia del gasto y la alineación de los objetivos institucionales y asignaciones programáticas al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional. Estrategia 3.2 Establecer una estructura programática compacta y eficiente basada en resultados obtenidos a través del monitoreo y evaluación de los programas para mejorar la calidad del gasto en la Administración Pública Federal. Estrategia 6.3 Promover el acceso y uso de la población a servicios financieros formales, adecuados y transparentes, con enfoques transversales de género y sostenibilidad, ampliando el acceso, uso efectivo y educación financiera y promoviendo la adopción de la Taxonomía Sostenible de México.

⁴³ Mujeres, niños, niñas y jóvenes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, adultos mayores, personas con discapacidad y colectivo Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer y más (LGBTTIQ+).

Asimismo, por cuanto hace a la vinculación con el PND 2025-2030, el Programa Institucional de CMM 2025-2030 se alinea a los siguientes:

Objetivos del Programa Institucional 2025-2030 de CMM	Objetivos del PND 2025 - 2030	Estrategias del PND 2025 - 2030
1. Aumentar la capacidad de producción de CMM en México, a fin de satisfacer tanto las órdenes de acuñación de moneda de curso legal giradas por Banco de México, como la demanda de medallas para clientes institucionales y particulares.		1.3.1, 1.3.2, 1.3.4, 1.3.5, 1.3.6 y 1.3.7 1.4.1, 1.4.2 y 1.4.3 2.1.6 4.2.3
2. Transitar hacia la producción de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 con acero recubierto de bronce en México y explorar la factibilidad de acuñar otras denominaciones, a partir de una producción sustentable y con perspectiva de género.	1.3, 1.4, 2.1, 4.2, T1.1, T1.2, T1.3, T1.4, T2.4, T3.5	4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.6 T1.1.4 y T1.1.5 T1.2.4, T1.2.6 T1.3.2
3. Posicionar a CMM como una entidad líder en acuñación de monedas y medallas, reconocida nacional e internacionalmente por su alta eficiencia y calidad, comprometida con los principios de inclusión, equidad y género y desarrollo sustentable.		T1.4.1, T1.4.2, T1.4.3, T1.4.5 T2.4.2, T2.4.4, T2.4.5 T3.5.2

6. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Las estrategias y líneas de acción del Programa Institucional 2025-2030 de CMM constituyen un marco de referencia, a través de los cuales CMM buscará canalizar los esfuerzos durante el periodo descrito en el Programa, con el objetivo de asegurar el cumplimiento cabal de los objetivos planteados. Esto, de conformidad con la normativa aplicable y un sentido de responsabilidad pública, de forma que se traduzca en el fortalecimiento institucional de CMM, así como la contribución en el desarrollo y crecimiento económico de nuestra nación.

OBJETIVO 1. AUMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CMM EN MÉXICO, A FIN DE SATISFACER TANTO LAS ÓRDENES DE ACUÑACIÓN DE MONEDA DE CURSO LEGAL GIRADAS POR BANCO DE MÉXICO, COMO LA DEMANDA DE MEDALLAS PARA CLIENTES INSTITUCIONALES Y PARTICULARES.

ESTRATEGIA 1.1 INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EN EL PERIODO 2025-2030, EN AL MENOS 3,000 MILLONES DE PIEZAS, PARA SATISFACER LAS ÓRDENES DE ACUÑACIÓN DE MONEDA DE CURSO LEGAL GIRADAS POR BANCO DE MÉXICO Y MEDALLAS.

Línea de acción

- 1.1.1 Optimizar los procesos de producción con la adquisición de nueva maquinaria y equipo.
- 1.1.2 Diversificar los proveedores de lámina o de cospeles sólidos y cospel de acero recubierto para alcanzar las proyecciones de demanda de moneda realizadas por BM hasta el ejercicio 2030.
- 1.1.3 Expandir el esquema de trabajo multihabilidades a partir del ejercicio 2026.

ESTRATEGIA 1.2 CONTINUAR CON LA RENOVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA PLANTA PRODUCTIVA EN EL PERIODO 2025-2030 PARA CUMPLIR CON LAS ÓRDENES DE ACUÑACIÓN DE MONEDA Y DEMANDA DE MEDALLAS.

Línea de acción

- 1.2.1 Programar la sustitución y reemplazo de maquinaria y equipo.
- 1.2.2 Identificar nuevas tecnologías disponibles con los proveedores de maquinaria y equipo.
- 1.2.3 Planear los requerimientos financieros y gestiones necesarias para la adquisición de nueva maquinaria y equipo.

ESTRATEGIA 1.3 EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE NÚCLEOS Y ARILLOS DE ACERO RECUBIERTO EN EL PERIODO 2027-2030 PARA HACER FRENTE A LA DEMANDA DE MONEDA METÁLICA.

Línea de acción

- 1.3.1** Definir las características y requerimientos técnicos para el desarrollo de una línea de producción de cospel de acero recubierto.
- 1.3.2** Elaborar un análisis costo-beneficio para analizar la pertinencia de instalar una línea de producción de cospel de acero recubierto.
- 1.3.3** Desarrollar un plan de transición de uso de cospeles de acero recubierto importados hacia la producción doméstica.

OBJETIVO 2. TRANSITAR HACIA LA PRODUCCIÓN DE MONEDA METÁLICA DE \$1, \$2 Y \$5 CON ACERO RECUBIERTO DE BRONCE EN MÉXICO Y EXPLORAR LA FACTIBILIDAD DE ACUÑAR OTRAS DENOMINACIONES, A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ESTRATEGIA 2.1 INICIAR LA ACUÑACIÓN DE MONEDA METÁLICA DE \$1 Y \$5 CON NÚCLEOS DE ACERO RECUBIERTO DE BRONCE A PARTIR DEL EJERCICIO 2025; Y, PARA EL EJERCICIO 2026, CONTINUAR CON LA DENOMINACIÓN DE \$2.

Línea de acción

- 2.1.1** Culminar el estudio de mercado sobre la adquisición de cospeles de acero recubierto de bronce, a fin de identificar y diversificar proveedores.
- 2.1.2** Adquirir los cospeles de acero recubierto con los estándares de calidad requeridos mediante los procedimientos de adquisición que aseguren las mejores condiciones al Estado.
- 2.1.3** Redefinir el mecanismo contractual con BM, a fin de especificar los nuevos aspectos técnicos sobre la recepción de insumos, plantilla, maquinaria y equipo, estándares de calidad, entre otros.

ESTRATEGIA 2.2 PROMOVER LA ACUÑACIÓN RESPONSABLE, CON BASE EN CRITERIOS ESG (MEDIO AMBIENTE, SOCIAL Y GOBERNANZA), CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE.

Línea de acción

- 2.2.1** Incorporar los criterios ESG en la producción de moneda metálica, a partir de la obtención de las certificaciones ISO en diversas materias.
- 2.2.2** Incorporar el Análisis del Ciclo de Vida para desarrollar una producción sustentable y ambientalmente responsable.
- 2.2.3** Reducir la huella de carbono en la producción de moneda metálica, así como lograr el manejo eficiente de recursos naturales.

ESTRATEGIA 2.3 EVALUAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR LA ACUÑACIÓN DE MONEDAS CON ACERO RECUBIERTO EN OTRAS DENOMINACIONES EN EL PERIODO 2025-2030.

Línea de acción

- 2.3.1** Proponer las consideraciones técnicas para una investigación de mercado en las denominaciones de \$10 y \$20.
- 2.3.2** Implementar pruebas de calidad en piezas similares en las denominaciones \$10 y \$20 con acero recubierto.
- 2.3.3** Realizar una propuesta de evaluación técnica que considere la durabilidad y el desgaste de las piezas de prueba en las denominaciones de \$10 y \$20.

OBJETIVO 3. POSICIONAR A CMM COMO UNA ENTIDAD LÍDER EN ACUÑACIÓN DE MONEDAS Y MEDALLAS, RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU ALTA EFICIENCIA Y CALIDAD, COMPROMETIDA CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y GÉNERO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ESTRATEGIA 3.1 AUMENTAR LAS VENTAS DE CMM EN UN 5% ANUALMENTE, TANTO A CLIENTES INSTITUCIONALES COMO A CLIENTES PARTICULARES.

Línea de acción

3.1.1 Incrementar la cantidad de piezas disponibles para venta directa, con al menos 3 diseños adicionales al año; así como mayor variedad en características técnicas de medallas para ventas institucionales.

3.1.2 Establecer alianzas para la venta de productos de CMM en tiendas departamentales y/o diversos puntos de venta.

3.1.3 Impulsar el proyecto de la producción de una medalla conmemorativa en el marco de la celebración del Mundial de Fútbol 2026 en el que participa nuestro país.

3.1.4 Explorar las tendencias de acuñación de medallas a nivel internacional, tanto en diseño como la utilización de materiales alternativos.

3.1.5 Ampliar la venta en la cartera de clientes de los tres órdenes de gobierno para ofrecer los servicios de la Entidad.

ESTRATEGIA 3.2 POSICIONAR A CMM EN MEDIOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DESTACANDO SU COMPROMISO CON LA INCLUSIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO Y PRÁCTICAS SUSTENTABLES EN SUS PROCESOS DE ACUÑACIÓN Y DISEÑO.

Línea de acción

3.2.1 Implementar estrategias de promoción y publicidad que consoliden la marca de CMM en la sociedad mexicana.

3.2.2 Diversificar los formatos de contenido, a fin de atraer nuevos públicos e incrementar el reconocimiento inmediato de la marca.

3.2.3 Buscar alianzas con otras casas de moneda alrededor del mundo, a fin de mantener a CMM a la vanguardia en la acuñación de medallas.

ESTRATEGIA 3.3 MEJORAR LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL MUSEO NUMISMÁTICO NACIONAL, QUE FOMENTE LA DIFUSIÓN DE LOS ACERVOS HISTÓRICOS DE CMM, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES Y GRUPOS SOCIALES DIVERSOS⁴⁴.

Línea de acción

3.3.1 Aumentar el promedio anual de visitantes al Museo Numismático Nacional.

3.3.2 Asegurar la supervisión, mantenimiento y restauración de las edificaciones del Museo Numismático Nacional, a fin de conservar y preservar el patrimonio arquitectónico del Museo.

3.3.3 Coordinar las actividades de seguimiento, evaluación e informes sobre la operación del Museo Numismático Nacional y la rendición de cuentas en materia de inventarios y auditorías.

7. INDICADORES Y METAS

Con el propósito de dar acompañamiento y monitoreo continuo a los avances en el logro de los objetivos establecidos en el Programa Institucional 2025-2030 de CMM durante el periodo descrito, CMM dará seguimiento puntual a los siguientes indicadores, con el fin de que en el largo plazo sea visible la contribución al desarrollo y crecimiento económico del país.

⁴⁴ Mujeres, niños, niñas y jóvenes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, adultos mayores, personas con discapacidad y colectivo Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer y más (LGBTTIQ+).

INDICADOR 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1 Porcentaje de cumplimiento de las órdenes de acuñación de moneda metálica, emitidas por BM.				
Objetivo	1. Aumentar la capacidad de producción de CMM en México, a fin de satisfacer tanto las órdenes de acuñación de moneda de curso legal giradas por Banco de México, como la demanda de medallas para clientes institucionales y particulares.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de moneda de cuño corriente que se produce al trimestre, respecto a la orden de acuñación que gira el Banco de México para dicho periodo.				
Derecho asociado	NA				
Nivel de desagregación	• Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Al finalizar cada trimestre de cada ejercicio		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	G2T Casa de Moneda de México		
Método de cálculo	<				

INDICADOR 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	1.2 Porcentaje de cumplimiento de las órdenes de acuñación de metal fino.					
Objetivo	1. Aumentar la capacidad de producción de CMM en México, a fin de satisfacer tanto la demanda de moneda de curso legal, como la demanda de medallas para clientes institucionales y particulares.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de las órdenes de acuñación de metal fino atendidas al 100%, respecto de las órdenes de acuñación de metales finos que gira el Banco de México.					
Derecho asociado	NA					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Al finalizar cada ejercicio fiscal			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Casa de Moneda de México			
Método de cálculo	$\text{Porcentaje de cumplimiento de metal fino} = \left(\frac{\text{Total de órdenes atendidas al 100\%}}{\text{Total de órdenes de acuñación de metal fino}} \right) * 100$ Total de órdenes atendidas al 100% = cantidad total de órdenes de acuñación de metal fino atendidas al 100% en el ejercicio. Total de órdenes de acuñación de metal fino = cantidad total de órdenes de acuñación de metal fino en el ejercicio					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Total de órdenes atendidas al 100%	Valor variable 1	87	Fuente de información variable 1	Casa de Moneda de México	
Nombre variable 2	Total de órdenes de acuñación de metal fino	Valor variable 2	87	Fuente de información variable 2	Banco de México	
Sustitución en método de cálculo	$\text{Porcentaje de cumplimiento de metal fino} = \left(\frac{87}{87} \right) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100%					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
100%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	100%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027		2028	2029	2030
100%	100%	100%		100%	100%	100%

INDICADOR 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	2.1 Porcentaje de cumplimiento de las órdenes de acuñación de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 con cospeles de acero recubierto, emitidas por BM.				
Objetivo	2. Transitar hacia la producción de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 con acero recubierto en México y explorar la factibilidad de acuñar otras denominaciones, a partir de una producción sustentable y con perspectiva de género.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de moneda de cuño corriente de \$1, \$2 y \$5 que se produce con núcleos de acero recubierto al trimestre, respecto a la orden de acuñación para esas denominaciones que gira el Banco de México para dicho periodo.				
Derecho asociado	NA				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Al finalizar cada trimestre		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	G2T Casa de Moneda de México		
Método de cálculo	$X = \left(\frac{Total\ producido\ al\ trimestre}{Total\ ordenado\ al\ trimestre} \right) * 100$ Donde: <i>Total producido al trimestre</i> = cantidad total de moneda metálica de \$1, \$2 y\$5 producida con núcleos de acero recubierto al trimestre. <i>Total ordenado al trimestre</i> = cantidad de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 ordenada por Banco de México al trimestre.				
Observaciones	El indicador propuesto es de reciente creación considerando el mandato de la Ley de la Casa de Moneda de México; la Resolución del Diario Oficial de la Federación (DOF) que plantea el uso de aceros recubiertos en \$1, \$2 y \$5 y; la medición actual respecto a todas las denominaciones.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Total de moneda metálica de \$1, \$2 y\$5 producida con núcleos de acero recubierto al trimestre	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Casa de Moneda de México
Nombre variable 2	Total de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 ordenada por Banco de México al trimestre	Valor variable 2	ND	Fuente de información variable 2	Banco de México
Sustitución en método de cálculo	$X = \left(\frac{nd}{nd} \right) * 100$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	ND		El indicador propuesto es de reciente creación considerando el mandato de la Ley de la Casa de Moneda de México; la Resolución del Diario Oficial de la Federación (DOF) que plantea el uso de aceros recubiertos en \$1, \$2 y \$5 y; la medición actual respecto a todas las denominaciones. Por lo tanto, no existe disponible a la fecha de emisión del presente documento.		
Año	ND				

Meta 2030				Nota sobre la meta 2030		
≥98.00%				De conformidad con la Resolución publicada en el DOF en la que se plantea el uso de acero recubierto de bronce en las denominaciones de \$1, \$2 y \$5 y dada la capacidad productiva de CMM, se prevé cumplir con el objetivo de sustituir los núcleos de dichas denominaciones de la aleación actual de bronce-aluminio por acero recubierto de bronce.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
≥98.00%	≥98.00%	≥98.00%	≥98.00%	≥98.00%	≥98.00%	

INDICADOR 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	2.2 Tasa de adopción de monedas que incorporan el uso de cospeles con acero recubierto por denominación.				
Objetivo	2. Transitar hacia la producción de moneda metálica de \$1, \$2 y \$5 en México y explorar la factibilidad de acuñar otras denominaciones, a partir de una producción sustentable y con perspectiva de género.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de moneda metálica acuñada con núcleos y/o arillos de acero recubierto al trimestre, respecto al total de la producción de moneda acuñada				
Derecho asociado	NA				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral	
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Al finalizar a cada trimestre	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero – diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		G2T Casa de Moneda de México	
Método de cálculo	<i>Tasa de adopción</i> $= \left(\frac{\text{Cantidad de monedas acuñadas con núcleos y/o arillos de acero recubierto}}{\text{Cantidad total de monedas acuñadas}} \right) * 100$ Donde: <i>Cantidad de monedas acuñadas con núcleos y/o arillos de acero recubierto</i>= total de moneda metálica que se produce con acero recubierto al trimestre. <i>Cantidad total de monedas acuñadas</i>= total de moneda metálica producida al trimestre.				
Observaciones	Indicador de nueva incorporación y que mostrará la evolución de la producción de moneda metálica a partir de núcleos o arillos de acero recubierto.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Total de monedas acuñadas con núcleos y/o arillos de acero recubierto al trimestre	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Casa de Moneda de México

Nombre variable 2	Total de moneda metálica producida al trimestre	Valor variable 2	ND	Fuente de información variable 2	Casa de Moneda de México	
Sustitución en método de cálculo	$X = \left(\frac{nd}{nd}\right) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	ND		El indicador propuesto es de reciente creación considerando el mandato de la Ley de la Casa de Moneda de México; la Resolución del Diario Oficial de la Federación (DOF) que plantea el uso de aceros recubiertos en \$1, \$2 y \$5 y; la medición actual respecto a todas las denominaciones. Por lo tanto, no existe disponible a la fecha de emisión del presente documento.			
Año	ND					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
≥50%			De conformidad con los pronósticos estimados por parte del BM se espera una producción de al menos el 50% de monedas constituidas en su núcleo y/o arillo con acero recubierto respecto al total de la moneda metálica acuñada.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
ND	≥50%	≥50%	≥50%	≥50%	≥50%	

INDICADOR 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.1 Tasa de crecimiento de las ventas directas e institucionales al año.		
Objetivo	3. Posicionar a CMM como una entidad líder en acuñación de monedas y medallas, reconocida nacional e internacionalmente por su alta eficiencia y calidad, comprometida con los principios de inclusión, equidad y género y desarrollo sustentable.		
Definición o descripción	Mide el crecimiento de las ventas totales de Casa de Moneda de México, que incluyen la venta de medallas a empresas e instituciones; la venta directa al público; y la venta en consignación de monedas propiedad de Banco de México durante cada ejercicio fiscal, respecto al ejercicio anterior.		
Derecho asociado	NA		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Al finalizar cada ejercicio fiscal
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - diciembre
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	G2T Casa de Moneda de México

Método de cálculo	<i>Tasa de crecimiento de las ventas directas e institucionales</i> $= \left(\left(\frac{\text{Ventas del periodo actual}}{\text{Ventas del periodo anterior}} \right) - 1 \right) * 100$					
	Donde: <i>Ventas del periodo actual</i> = total de ventas de Casa de Moneda de México, directas e institucionales, durante el presente ejercicio fiscal. <i>Ventas del periodo anterior</i> = total de ventas de Casa de Moneda de México, directas e institucionales, durante el ejercicio fiscal anterior.					
	Observaciones					
	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Total de ventas de Casa de Moneda de México, directas e institucionales, durante el presente ejercicio fiscal.	Valor variable 1	636,118,846	Fuente de información variable 1	Casa de Moneda de México	
Nombre variable 2	Total de ventas de Casa de Moneda de México, directas e institucionales, durante el ejercicio fiscal anterior.	Valor variable 2	714,527,018	Fuente de información variable 2	Casa de Moneda de México	
Sustitución en método de cálculo	<i>Tasa de crecimiento de las ventas directas e institucionales</i> = $\left(\left(\frac{636,118,846}{714,527,018} \right) - 1 \right) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	-10.97%		NA			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
5%			A través del Posicionamiento de Casa de Moneda de México, la difusión del lanzamiento de nuevos productos; así como el acercamiento con otras Entidades de Gobierno y particulares, es factible alcanzar un incremento del 5% anual en las ventas.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	4.72	29.42	-22.57	78.34	-10.97%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	

INDICADOR 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	3.2 Posicionamiento y reconocimiento inmediato de la marca.					
Objetivo	3. Posicionar a CMM como una entidad líder en acuñación de monedas y medallas, reconocida nacional e internacionalmente por su alta eficiencia y calidad, comprometida con los principios de inclusión, equidad y género y desarrollo sustentable.					
Definición o descripción	Mide la eficiencia de la implementación de las estrategias de promoción y publicidad					
Derecho asociado	NA					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Al finalizar la Campaña a evaluar			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	G2T Casa de Moneda de México			
Método de cálculo	Se evalúa en un porcentaje del 1% al 100% por medio de encuestas sobre la recordación, el alcance y concientización de la marca, su publicidad y los objetivos de la campaña.					
Observaciones	El indicador es un requerimiento de toda campaña conforme al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social, de Promoción y Publicidad a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Reconocimiento inmediato de la marca.	Valor variable 1	58%	Fuente de información variable 1	Casa de Moneda de México	
Sustitución en método de cálculo	NA					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	58%	NA				
Año	2024					
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030				
81%		Por medio de las Estrategias de Promoción y Publicidad así como los lanzamientos de colecciones y nuevos productos, se considera alcanzable el incremento del posicionamiento y reconocimiento inmediato de la marca.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR Se deberán registrar los valores de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
57%	NA	NA	NA	61.88%	72%	58.0%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
60%	60%	70%	70%	80%	81.0%	

8. APÉNDICE**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos****Instrumentos internacionales**

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra la Mujer
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Leyes vigentes

- Código Civil Federal
- Código Nacional de Procedimientos penales
- Código Penal Federal
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de la Casa de Moneda de México
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Planeación
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
- Ley de Seguridad Interior
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley del Banco de México
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal del Derecho de Autor
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Archivos
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Cambio Climático

- Ley General de Comunicación Social
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
- Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con Discapacidad
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Otros ordenamientos

- Código de Conducta de Casa de Moneda de México
- Código de Ética de la Administración Pública General
- Estatuto Orgánico de Casa de Moneda de México
- Manual General de Organización de Casa de Moneda de México
- Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada ejercicio fiscal

9. GLOSARIO

Acuñación: operación que consiste en sellar una pieza de metal por medio de cuño o troquel.

Agregado monetario M1: agregado monetario compuesto por instrumentos altamente líquidos en poder de los sectores residentes tenedores de dinero. En particular, incluye billetes y monedas emitidos por Banco de México, así como depósitos de exigibilidad inmediata en bancos y entidades de ahorro y crédito popular.

Aleación: producto obtenido por fusión compuesto de dos o más metales.

Análisis del Ciclo de Vida: metodología para evaluar el impacto ambiental de un producto, proceso o servicio durante todas las etapas de su vida.

Anverso: cara principal o delantera de la moneda.

Arillo: sección de la moneda que rodea al núcleo de la misma.

Bimetálica: moneda compuesta por dos metales diferentes, unidos entre sí.

Casa de Moneda: lugar donde se fabrican las monedas de un país bajo la autoridad del Gobierno.

Ceca: sello que identifica el derecho de acuñación de la moneda de curso legal.

Cospel: pieza de metal en blanco en la que se estampa el diseño de una moneda.

Criptoactivo: representación digital de un valor o de un derecho que puede transferirse y almacenarse electrónicamente, mediante la tecnología de registro distribuido o una tecnología similar.

Curso legal: cualidad de la moneda emitida por el Gobierno como forma de pago oficial, por lo que debe ser aceptada como unidad de cuenta, medida de valor y medio de pago.

Denominación: los diferentes valores nominales del dinero.

Electrochapado o Electrodepositado: deposición de una capa metálica sobre otro metal, a fin de mejorar su resistencia o apariencia.

LGBTTIQ+: Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer y más.

Libranza: número de piezas de moneda metálica que se entregan al Almacén de Moneda Metálica de Banco de México en San Luis Potosí, después de haber sido acuñadas. Esta entrega se realiza como resultado de una orden de acuñación.

Medalla: pieza de metal batida o acuñada con alguna imagen, inscripción, símbolo o emblema; para conmemorar y/o recordar un evento, logro, persona o idea.

Moneda: cualquier tipo de dinero (moneda o papel moneda) que se utiliza como medio de pago en el país.

Núcleo: parte central de las monedas.

Orden de acuñación: instrucción formal que el Banco de México le da a la Casa de Moneda de México para que produzca una cantidad específica de moneda metálica para circulación, de acuerdo con características definidas, según los decretos del Congreso de la Unión y las especificaciones del Banco de México.

Planta: Planta productiva de Casa de Moneda de México, ubicada en San Luis Potosí, México.

Prueba: moneda especialmente producida a partir de planchas y troqueles muy pulidos y, a menudo, acuñada más de una vez para acentuar el diseño. Las monedas de prueba reciben la acuñación de la más alta calidad posible y se pueden distinguir por su fondo similar a un espejo y su primer plano esmerilado.

Relieve: parte del diseño de una moneda que se eleva por encima de la superficie.

Reverso: cara secundaria o trasera de la moneda.

Serie anual: colección de todas las monedas emitidas por un país en un año determinado.

Troquel: instrumento o máquina para estampar, mediante presión, el grabado que se utiliza para imprimir un diseño (imágenes, valores y lemas) en una pieza de metal en blanco para hacer una moneda.

Valor facial: valor que aparece acuñado en la moneda, situado en el reverso de la pieza.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2025.- Director General de Casa de Moneda de México, **Marcial Luján Bravo**.- Rúbrica.